

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159098

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21197

Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026».

INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica (EAE) tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública, con el fin de evitar, desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un Plan o Programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, los planes que se adopten o aprueben por una Administración Pública cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria.

El «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», en adelante «PDRTEE» o «Plan», es el instrumento de planificación del Gobierno de España para adaptar la red de transporte de electricidad del país a las nuevas necesidades y demandas, como continuación de la «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020».

El citado Plan se encuadra, por tanto, en la Ley de evaluación ambiental, en concreto en el citado art. 6.1: «a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a (...) energía, (...); o bien, b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad».

La elaboración del Plan se inicia mediante la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2026 y por la que se establecen los principios rectores para la planificación de las nuevas infraestructuras de transporte de energía.

El PDRTEE para el periodo 2021-2026 tiene como objetivo fundamental convertir a la red de transporte eléctrica en un vector clave de la transición energética y por lo tanto tiene como marco de planificación el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, el cual pretende reflejar el compromiso adquirido con la crisis climática y la contribución de España al esfuerzo internacional y europeo. Este último Plan identifica los retos y oportunidades a lo largo de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía: la descarbonización de la energía y el avance de las renovables; la eficiencia energética; la seguridad energética; el mercado interior de la energía y la investigación, innovación y competitividad.

Por su parte, la planificación del sector eléctrico se basa en tres pilares fundamentales, la seguridad de suministro, la competitividad económica y la sostenibilidad medioambiental.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159099

- Información del programa: promotor y órgano sustantivo, alcance, justificación y objeto, medidas contempladas y ámbito
- Promotor y órgano sustantivo.—La Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) actúa como promotor y órgano sustantivo del plan.
- Alcance, justificación y objeto del Plan.–El marco de la política energética en España está determinado por el contexto internacional y la política de la Unión Europea cuyo marco normativo aporta certidumbre regulatoria y condiciones favorables para que se lleven a cabo las inversiones, faculta a los consumidores europeos para que se conviertan en actores en la transición energética y fija objetivos vinculantes para la UE en 2030. Se precisa así una red eléctrica capaz de abarcar los nuevos puntos de generación de energía renovable además de soportar la creciente demanda energética. El objeto del Plan es contribuir a la consecución de dichos objetivos.

El Plan tendrá un alcance nacional puesto que el conjunto de las actuaciones que se pretende desarrollar en el período 2021-2026 abarcan todo el territorio, aunque en función del proyecto y las actuaciones concretas que se lleven a cabo este alcance podrá ser regional o local.

Se han planteado dos tipos de escenarios: el sistema energético de referencia o Escenario Tendencial y el Escenario Objetivo.

El Escenario Tendencial desempeña el papel de «alternativa 0», consistente en no modificar los planes de desarrollo de la red actualmente existente, sin implementar nuevas políticas ni medidas adicionales.

El Escenario Objetivo del PDRTEE parte del PNIEC como planificación indicativa y se considera el punto de partida para el desarrollo de la planificación vinculante de la red de transporte. Este escenario incluye el mix de generación resultante tanto en 2025 como en 2030, lo cual permite su extrapolación y la previsión de generación eléctrica al año 2026. Para conseguir este escenario se plantean tres alternativas de desarrollo.

– Objetivos del Plan.–La Unión Energética de la Unión Europea publica en el año 2020 cinco propuestas¹ para combatir el cambio climático y promover una red eléctrica europea común. Estas se incluyeron en el marco del PNIEC 2021-2030 para su elaboración, donde aparecen recogidas como cinco dimensiones:

- 1. Dimensión de descarbonización de la economía y avance de las renovables, incluido el desarrollo del almacenamiento y de la gestión de la demanda.
 - 2. Dimensión de la eficiencia energética.
 - 3. Dimensión de la seguridad energética.
 - 4. Dimensión del mercado interior de la energía.
 - 5. Dimensión de investigación, innovación y competitividad.

El PDRTEE hace suyas dichas dimensiones y establece una serie de objetivos de carácter sustantivos y ambientales derivados de las dimensiones anteriores:

• Los objetivos sustantivos incluyen maximizar la penetración de la energía renovable y la red ya existente, mantener y mejorar la seguridad de suministro del sistema eléctrico, dar respuesta al incremento de la demanda energética nacional, a la evacuación de la energía renovable en aquellas zonas en las que existan elevados recursos y sea posible ambientalmente; la supresión de las restricciones técnicas existentes, la maximización de la utilización de la red existente, renovando, ampliando capacidad, utilizando las nuevas tecnologías y reutilizando los usos de las instalaciones existentes; la reducción de pérdidas para el transporte de energía eléctrica a los centros de consumo, mejorar las conexiones internacionales y entre territorios no peninsulares, y

¹ 2020 report on the State of the Energy Union pursuant to Regulation (EU) 2018/1999 on Governance of the Energy Union and Climate Action. Brussels, 14.10.2020 COM (2020) 950 final. https:// ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/report_on_the_state_of_the_energy_union_com2020950.pdf





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159100

todo ello garantizando la protección del medioambiente y la eficiencia y sostenibilidad económica del sistema.

• Los objetivos ambientales serían la reducción de las emisiones de GEI, favorecer la adaptación al cambio climático de los sectores abastecidos, la conservación de suelos, evitar procesos erosivos, la conservación de los valores de ecosistemas acuáticos, minimizar la afección a la biodiversidad, garantizar la conectividad ecológica, minimizar la ocupación de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000, minimizar la afección a la avifauna y a las especies amenazadas, prevenir el deterioro ambiental del medio marino, reducir las afecciones a la salud, limitar el deterioro de los recursos paisajísticos, minimizar la afección a elementos del patrimonio cultural, minimizar la huella ecológica de las infraestructuras energéticas y favorecer el desarrollo económico y social de las zonas rurales, entre otros.

Así, el principal objetivo del Plan es identificar y cubrir las necesidades de desarrollo de la red de transporte de energía de cara al año 2026, planificando las actuaciones necesarias de forma sostenible con el medioambiente, cumpliendo los compromisos en materia de energía y clima recogidos en el PNIEC.

 Alternativas de la Planificación Vinculante de la Red de Transporte.—El estudio ambiental estratégico (EsAE) aportado, se articula en torno a las siguientes alternativas:

Alternativa 0: Red de partida. Está constituida por la red actual y aquella incluida en la planificación vigente (2015-2020) cuya construcción esté finalizada o muy avanzada al final del período. El EsAE aclara que esta alternativa, es de menor coste, pero no cumpliría los condicionantes establecidos en el PNIEC en términos de integración de renovables.

Alternativa 1: Económica. Esta alternativa prioriza la componente económica para el desarrollador de la red, controlando el coste de inversión de la red planificada y dando prioridad a actuaciones con alta rentabilidad. Para ello, se prima la eficiencia mediante la maximización del uso de la red existente. De requerir nuevos ejes, se llevarían a cabo con trazas lo más directas posible, por lo que no se atiende en este caso a la minimización del impacto ambiental y social. Así, no se busca la optimización de la producción de generación, con lo que los vertidos de generación renovable pueden ser elevados si las soluciones planteadas se quedan cortas en su funcionalidad, ni se considera prioritario el efecto de la nueva inversión en zonas despobladas con alto recurso renovable.

Alternativa 2: Funcional. Esta alternativa prioriza el cumplimiento de las funciones de diseño de la red de transporte, es decir, garantizar la seguridad de suministro, así como las posibilidades de conexión y evacuación de los sujetos ofreciendo una alta disponibilidad de las instalaciones y de la producción de todo tipo de generación de forma que pueda llegar a la demanda sin restricciones. Por ello, se maximiza la integración de renovables, se minimizan los vertidos y se accede con desarrollos de red a zonas de elevado recurso renovable en la España despoblada. Incluye nuevos ejes que ofrecen nuevos corredores de conexión entre la generación y la demanda y refuerzo de los existentes lo cual representa una mayor longitud de trazados, con lo que se incrementa el impacto ambiental en el territorio. Esta alternativa representa un mayor nivel de la inversión de las instalaciones.

Alternativa 3: Sostenible. Esta alternativa minimiza el impacto ambiental de las instalaciones a construir, respetando las restricciones presupuestarias y la implantación eficiente de renovables, es decir, pretende un equilibrio entre los compromisos ambientales, los funcionales y los económicos: se contempla la importancia de la integración y del impacto ambiental en el territorio de las renovables, así como el impacto ambiental de los desarrollos de red planteados, siendo el límite de inversión una restricción a su diseño. En esta alternativa, se busca acceder a territorios despoblados con el menor impacto ambiental y la mayor eficiencia.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159101

La evaluación de las alternativas anteriores se realiza en dos fases. En la primera se evalúan atendiendo a indicadores del conjunto de las redes, esto es integración y vertido de renovables, emisiones de GEI, beneficios socioeconómicos e inversión, resultados de respuesta a las solicitudes y efectos sobre territorios con baja población (reto demográfico), seleccionándose las dos alternativas con mejores resultados que corresponde a las alternativas 2 y 3 (Funcional y Sostenible) al ser las únicas que permiten garantizar la consecución del objetivo principal.

En la segunda fase, se evalúan las alternativas en base a indicadores territorializados. La metodología para el cálculo de la afección por las nuevas actuaciones se fundamenta en la superposición de una serie de condicionantes del medio biofísico, socioeconómicos y paisajísticos que se expresan en forma de indicadores. Tras el análisis de los resultados, el EsAE concluye que la alternativa 3 tendría un menor impacto ambiental a escala local y regional, gracias a la priorización de los condicionantes ambientales y territoriales en el diseño de la Red, que se traduce en una evitación de las zonas más sensibles y en un menor número de nuevas actuaciones con efectos ambientales en el territorio (mayor importancia de la repotenciación de la red existente que en la alternativa 2).

Finalmente, los resultados obtenidos permiten concluir que, tras las modificaciones producidas en la propuesta inicial tras la fase de información pública y consultas a las Administraciones afectadas, la valoración ambiental de base territorial de la alternativa 3 es mejor que la segunda en todos los indicadores analizados.

- Medidas contempladas.—El estudio ambiental estratégico (EsAE) tiene en cuenta como punto de partida las medidas del PNIEC (indicativa) que guardan relación más estrecha con la planificación pretendida (vinculante), lo cual se recoge en la tabla 1, y se desarrolla a continuación:
- Medida 1.1 Desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica con renovable. Instalación de una capacidad adicional de generación eléctrica con renovables de unos 60 GW, por lo que debe crecer la red en consonancia para poder asumirla.
- Medida 1.2 Gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad. Transformación del modelo de generación eléctrica con herramientas de la demanda en tiempo real y gestión de los excedentes, por lo que se necesita mayor flexibilidad y almacenamiento.
- Medida 1.3 Adaptación de redes eléctricas para la integración de las renovables. Refuerzo y crecimiento de las líneas de transporte y distribución, incluyendo las conexiones peninsulares, los sistemas no peninsulares y las interconexiones entre sistemas insulares. Se fija como objetivo «abordar las nuevas necesidades de las redes eléctricas de forma que permitan la integración de las renovables, la participación de nuevos actores y la seguridad de suministro, tanto para las infraestructuras en tierra como en el medio marino».
- Medida 3.6 Planificación para la operación en condiciones de seguridad de un sistema energético descarbonizado. Se recoge la necesidad de potenciación de formas de agregación de la generación, respuesta de la demanda (incluida la interrumpibilidad) y almacenamiento, junto a la participación de tecnologías renovables en mayores servicios del sistema eléctrico (gestión de desvíos, servicios de regulación, etc.). Las interconexiones eléctricas para reforzar el mercado interior se incluyen en esta dimensión de seguridad energética.
- Medida 4.1 Aumento de la interconexión eléctrica con Francia. Contempla la ejecución de los siguientes proyectos: en el Golfo de Vizcaya la interconexión entre Aquitania y el País Vasco que permitiría que la capacidad de interconexión entre ambos países llegue a 5.000 MW; la interconexión entre Aragón y los Pirineos Atlánticos y la interconexión Navarra–Landes, que aumentarían la capacidad de interconexión hasta los 8.000 MW.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159102

- Medida 4.2 Aumento de la interconexión eléctrica con Portugal. Las interconexiones preferentes son las de Galicia con el Norte de Portugal, aumentando la capacidad de intercambio entre España y Portugal hasta los 3.500-4.200 MW.
- Medida 4.3 Infraestructuras de transporte de electricidad distintas de los «Projects of Common Interest» (PCI). Priorización de la mejora y actualización de la red existente frente a nuevos trazados e infraestructuras: repotenciaciones y tendido de circuitos múltiples utilizando las nuevas tecnologías. En esta medida el PNIEC se reconoce como la planificación indicativa de la planificación de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026.
- Medida 4.4 Integración del mercado eléctrico. Se identifican varias iniciativas para avanzar en la integración del mercado eléctrico: mayor participación de las energías renovables en los servicios de ajuste y balance, fomentar la participación de los consumidores en el mercado eléctrico y favorecer el autoconsumo con energías renovables.

Tabla 1. Dimensiones y medidas del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte 2021-2026

Dimensión	Medidas
Descarbonización.	 1.1 Desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica con renovables. 1.2 Gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad. 1.3 Adaptación de redes eléctricas para la integración de renovables.
3. Seguridad energética.	3.6 Planificación para la operación en condiciones de seguridad de un sistema energético descarbonizado.
Mercado interior de la energía.	 4.1 Aumento de la interconexión eléctrica con Francia. 4.2 Aumento de la interconexión eléctrica con Portugal. 4.3 Infraestructuras de transporte de electricidad distintas de los «Projects of Common Interest» (PCIs). 4.4 Integración del mercado eléctrico.

 – Ámbito del Plan.–El EsAE parte del Escenario Objetivo proveniente de las estimaciones del PNIEC (tabla 2 y tabla 3).

Tabla 2. Fuente: Anexo A. Situación Actual y Proyecciones: Escenario Tendencial y Escenario Objetivo

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Febrero 2020

Parque de generación del Escenario Objetivo (MW)					
Año.	2015	2020 [*]	2025 [*]	2030*	
Total ² .	107.173	111.829	133.802	160.837	
* Los datos de 2020, 2025 y 2030 son estimaciones del borrador actualizado del PNIEC.					
Generación eléctrica bruta del Escenario Objetivo (GWh) Año 2015-2020-2025				2020-2025	
Año. 2015 2020 2025 2030					
Total ³ .	280.911	281.219	307.570	346.290	

² El total son MW de Eólica + Solar fotovoltaica + Solar termoeléctrica + Hidráulica + Bombeo Mixto + Bombeo Puro + Biogás + Otras renovables + Biomasa + Carbón + Ciclo combinado + Cogeneración + Fuel y Fuel/Gas (Territorios No Peninsulares) + Residuos y otros + Almacenamiento + Nuclear.

sve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es

³ El total son (GWh) Año de Eólica + Solar fotovoltaica + Solar termoeléctrica + Hidráulica + Almacenamiento + Biogás + Geotermia + Energías del mar + Carbón + Ciclo combinado + Cogeneración carbón + Cogeneración gas + Cogeneración productos petrolíferos + Otros + Fuel/Gas + Cogeneración renovable + Biomasa + Cogeneración con residuos + Residuos sólidos urbanos + Nuclear.





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159103

Tabla 3. Fuente: Anexo A. Situación Actual y Proyecciones: Escenario Tendencial y Escenario Objetivo. PNIEC Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Febrero 2020

Balance eléctrico del Escenario Objetivo (MW)				
	2015	2020	2025	2030
Generación eléctrica bruta.	281.021	281.219	307.570	346.290
Consumos en generación.	-11.270	-10.528	-10.172	-10.233
Generación eléctrica neta.	269.751	270.690	297.398	336.056
Consumo en bombeo y baterías.	-4.520	-6.381	-7.993	-15.262
Exportación.	-15.089	-9.251	-26.620	-48.325
Importación.	14.956	18.111	12.638	8.225
Demanda en barras de central.	265.098	273.170	275.424	280.694
Consumos sector transformación de la energía.	-6.501	-7.552	-6.725	-6.604
Perdidas en transporte y distribución.	-26.509	-25.161	-25.022	-24.868
Demanda eléctrica final de sectores no energéticos.	232.088	240.457	243.677	249.222

El EsAE recoge las principales conclusiones del PNIEC:

- La demanda eléctrica final asciende desde los 240,5 TWh en 2020 hasta los 249,2 TWh en 2030, un alza del 4 %.
- El saldo neto en fronteras resulta exportador en 2030, alcanzando los 40 TWh. Este saldo está impulsado por la alta penetración de potencia renovable en el sistema.
- El porcentaje de generación renovable en el sector eléctrico experimenta un incremento de 32 puntos porcentuales en este periodo, pasando del 42 % en 2020 al 74 % en el año 2030.

Una vez determinado el escenario previsto de generación, demanda y capacidad de interconexión, el EsAE y la propuesta del Plan definen la red de partida como el conjunto de elementos de la red de transporte que se puede asumir en servicio, con muy alta probabilidad, en el periodo 2021-2026, lo que permite identificar las necesidades futuras de desarrollo de la red de transporte para, posteriormente, plantear las soluciones necesarias.

La red de partida, además de las instalaciones de la red de transporte en servicio actualmente, incluye las actuaciones de la vigente planificación, que cumplen los siguientes criterios: actuaciones con construcción iniciada; actuaciones con puesta en servicio prevista anterior al inicio del período del estudio 2021-2026; actuaciones con declaración de impacto ambiental (DIA) o actuaciones que no requieren DIA y cuya fecha de puesta en servicio prevista es inferior o igual a 2023; posiciones de acceso incluidas en la planificación 2015-2020 con permisos concedidos; y actuaciones de interconexión entre los sistemas de estados miembros de la Unión Europea analizadas en el ámbito del Ten Years Network Development Plan con análisis coste-beneficio positivo y con una fecha de puesta en servicio en línea con el horizonte de planificación. Adicionalmente se incluyen en la red de partida todas las posiciones de acceso con permisos concedidos al amparo del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Las actuaciones que forman parte de la red de partida se localizan en Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, y en la Interconexión España-Portugal, Beariz-Fontefria-Ponte de Lima.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159104

Definido el escenario y la red de partida, el promotor determina las actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos establecidos. Dependiendo de la funcionalidad se diferencian en: actuaciones estructurales, enlaces con sistemas extra-peninsulares e interconexiones transfronterizas. Ver Figura 1.

Las actuaciones estructurales engloban los proyectos que tienen lugar sobre el territorio peninsular, las cuales se clasifican en función del objetivo a cumplir: renovación de la red de transporte existente; necesidades de operación; alimentación a ejes ferroviarios; apoyo a la red de distribución; alimentación de consumidores conectados a la red de transporte; integración de renovables y resolución de restricciones técnicas; seguridad de suministro; etc.

Los sistemas extrapeninsulares (territorios insulares y ciudades autónomas) buscan una mejora de la conexión del enlace, para lo que se plantean las siguientes actuaciones:

- Refuerzo interconexión Península-Baleares (ENL PEN-IBA).
- Enlaces Ibiza-Formentera 132 kV (ENL_IBA: IB-FO).
- Enlace Península-Ceuta (ENL_PEN-CEU).
- · Enlace Tenerife-La Gomera (ENL ICA: TE-LG).

Por último, con el fin de asegurar que el Mercado Ibérico de la Electricidad se mantenga completamente operativo y para integrar la Península Ibérica en el Mercado Interno de la Electricidad, además de cumplir los compromisos con los países vecinos, se incluyen las siguientes actuaciones para la mejora de las interconexiones transfronterizas internacionales con Portugal, Francia, Andorra y Marruecos:

- Interconexión con Portugal (en la red de partida): nueva subestación Beariz 400 kV, con entrada-salida de la línea Cartelle-Mesón do Vento 2 400 kV; nueva subestación Fontefría 400/220 kV con nuevo transformador 1 Fontefría 400/220 kV de 600 MVA; nuevo doble circuito Beariz-Fontefría 400 kV; y nueva línea Fontefría 400 kV-Frontera portuguesa (INT_ESP-POR).
 - Interconexión con Andorra (INT_ESP-AND).
 - Interconexión España-Francia por el Golfo de Vizcaya (INT ESP-FRA 1).
 - Refuerzos interconexión España-Francia (INT_ESP-FRA_4 y 5).
 - Incremento de capacidad de la Hernani-Argia 400 kV (INT_ESP-FRA_3).
 - · Interconexión con Marruecos (INT ESP-MAR).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159105

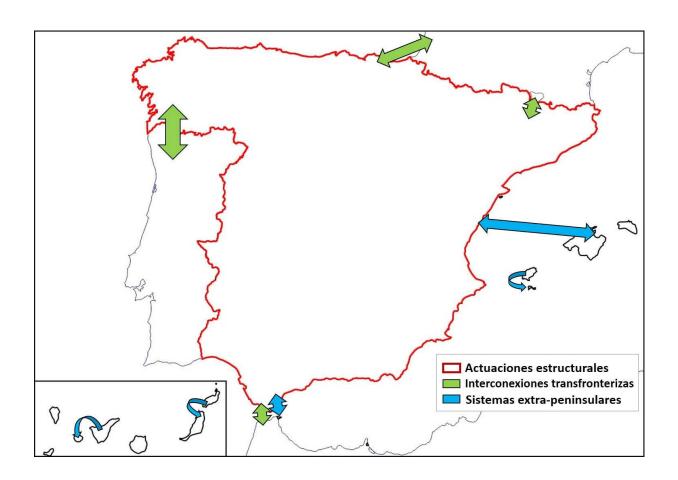


Figura 1. Esquema de localización de los tipos de actuaciones del PDRTEE 2021-2026 (incluidas las de la red partida).

Fuente: elaboración propia con los datos de la propuesta del PDRTEE y su estudio ambiental estratégico.

Como cada actuación tiene un objetivo concreto, se dividen en varios proyectos de infraestructuras, esto es, el total de 84 actuaciones se desarrollarán mediante 1.087 proyectos de infraestructuras.

Las citadas actuaciones se planifican en todas las Comunidades Autónomas y en la Ciudad Autónoma de Ceuta, pero su distribución no es uniforme a lo largo del territorio nacional, pudiendo incluir una misma actuación diferentes proyectos de infraestructuras repartidos en varias comunidades. Ver anexo I.A. Distribución de los proyectos de infraestructuras por tipo y comunidad autónoma.

Por ejemplo, la actuación denominada «CONSUM» es la que incluye proyectos en un mayor número de Comunidades Autónomas (ocho), siendo «CENTRO_1» la que mayor número de proyectos contempla: cincuenta y seis en suelo de Castilla-La Mancha y cuatro sobre la Comunidad de Madrid (anexo I.A). En la Figura 2 se muestra la distribución de los diferentes proyectos de infraestructuras en territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159106

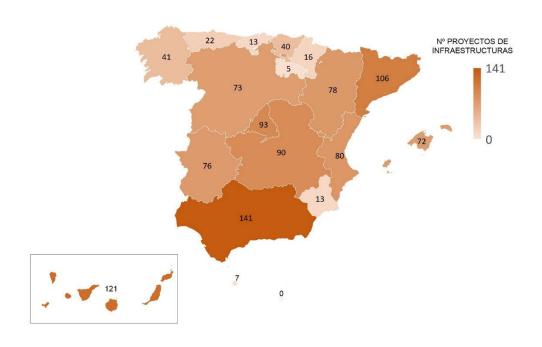


Figura 2. Mapa de la distribución de los proyectos de infraestructuras incluidos en el PDRTEE. Fuente: elaboración propia con los datos de la propuesta del PDRTEE y su estudio ambiental estratégico.

La distribución de los tipos de proyectos es también heterogénea, por ejemplo, en Andalucía se contempla el mayor número de nuevas líneas (43), así como la mayor cantidad de actuaciones sobre subestaciones (20) y mayor número de ampliaciones de subestaciones (60); por otro lado, la comunidad autónoma que mayor número de nuevas subestaciones (14) alberga es la Comunidad de Madrid; y finalmente Aragón la que presenta más proyectos sobre líneas (30). De los 1.087 proyectos, casi el 40 % (429 proyectos) son ampliaciones de subestaciones ya existentes (ver anexo I). En la Figura 3 se muestra la distribución de los diferentes tipos de proyectos de infraestructuras por comunidad autónoma.

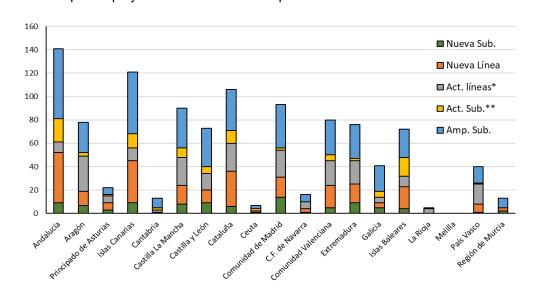


Figura 3. Gráfico de distribución de los diferentes tipos de proyectos de infraestructuras por Comunidad Autónoma.

Fuente: elaboración propia con los datos de la propuesta del PDRTEE y su estudio ambiental estratégico.





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159107

Act. líneas* incluye: repotenciación de líneas, cambio de conductor, ratios, dinámicos de línea, renovación total o parcial de posiciones y cables/líneas. Act. Sub.** incluye: nuevas reactancias, transformadores, baterías, compensadores síncronos, limitadores de flujo, desfasadores, renovación de transformadores y reactancias.

2. Elementos ambientales más significativos: potenciales efectos y medidas

Las diferentes actuaciones contempladas en el Plan incluyen un gran número de acciones y transformaciones a lo largo de todo el territorio nacional, proporcionando mayor o menor grado de mejora sobre la red, lo que se traduce en que potencialmente se podrán generar efectos tanto positivos como negativos sobre los diferentes componentes ambientales a corto, medio y largo plazo.

El EsAE recoge los efectos potenciales del Plan que se resumen a continuación:

- Cambio climático. Permitirán alcanzar los objetivos de electrificación, penetración de renovables y descarbonización recogidos en el PNIEC y en otros instrumentos comunitarios y estatales de referencia. La Huella de Carbono de su materialización quedará compensada.
 - Alteraciones del medio físico. Sobre la atmósfera, el relieve, los suelos y las aguas.
- Alteraciones de las aguas marinas. La ejecución y el funcionamiento de los cables submarinos puede conllevar alteraciones fisicoquímicas de las aguas, principalmente por un aumento de la turbidez durante la fase de construcción.
- Alteración de la estructura de formaciones forestales y potenciación del riesgo de incendios. En zonas cubiertas por formaciones boscosas densas se asocian a la necesidad de abrir calles de seguridad bajo las líneas o sobre las líneas soterradas, tal y como estipula la normativa vigente sobre prevención de incendios forestales.
- Incremento del riesgo de colisión de aves contra cables. Causa de muerte para algunas especies. Los accidentes tienen lugar mayoritariamente contra los cables de tierra. Este riesgo puede incidir en la pérdida de biodiversidad.
- Potencial afección a especies amenazadas y sensibles. La obra civil puede suponer la afección a especies de flora y fauna amenazada. En el medio marino puede derivar en efectos directos sobre numerosas especies, siendo uno de los grupos más susceptibles el de las fanerógamas marinas, de elevada importancia ecológica.
- Potencial afección a Espacios Naturales Protegidos y hábitats de interés comunitario, tanto terrestres como marinos. Los hábitats prioritarios incluidos dentro de la Red Natura 2000 constituyen los espacios más sensibles a las infraestructuras de la red de transporte de electricidad, al tratarse de tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición, por lo que su conservación supone un compromiso en el marco de la Unión Europea.
- Alteraciones paisajísticas y culturales. Miles de kilómetros de circuitos y de apoyos y subestaciones insertadas en un contexto paisajístico de carácter generalmente natural o rural, donde suponen una intrusión visual. También podrán conllevar una afección al patrimonio cultural, especialmente a yacimientos enterrados y submarinos.
- Incidencia sobre la población. Por ruidos, campos electromagnéticos y molestias a la población a escala local.
- Incidencia sobre la economía. Mayor actividad en sectores indirectos relacionados, pero también podrán limitar a otros usos del territorio.
- Afecciones territoriales. Efecto acumulativo; coordinación con instrumentos de ordenación municipal, regional y nacional; aumento general de la garantía de suministro eléctrico y reducción de la dependencia energética exterior; nuevos puntos de suministro eléctrico; etc.
- Potenciales efectos positivos y negativos.—En términos generales, se producirán efectos positivos en relación con la mitigación del cambio climático, al promover y permitir la instalación de energías renovables, que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual, además, conlleva la consecución de uno de los objetivos principales del PNIEC, la reducción de GEI para 2030 un 23 % respecto a 1990, con la consiguiente repercusión sobre la mejora de la salud humana.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159108

El EsAE expone la creación de puestos de trabajo temporales durante la construcción y, permanentes, al diversificar la economía regional mediante la creación de nuevos puntos de suministro eléctrico, que puedan acoger nuevos desarrollos industriales, además de favorecer la integración de las renovables. La mejora y ampliación de la capacidad de la red permite asegurar y mejorar la calidad del suministro eléctrico. Finalmente, se busca mejorar la interconexión transfronteriza y reducir la dependencia energética exterior.

De esta forma, el PDRTEE 2021-26 y la ejecución de sus medidas pretenden generar, a escala nacional, beneficios económicos, sociales, territoriales y de salud pública, que se enmarcan en el PNIEC 2021-2030, dentro de la obligación de acelerar la lucha contra el cambio climático, y acordes con lo establecido por la Comisión Europea, el Convenio de Cambio Climático (Acuerdo de París) y la ONU (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Por otra parte, a una escala más localizada, las medidas propuestas derivarán en acciones con potenciales efectos negativos, que se acentuarán para aquellos proyectos que contemplen la construcción de nuevas infraestructuras, como subestaciones eléctricas, líneas eléctricas aéreas o cables subterráneos y submarinos. Estas afectarán a territorios que no están alterados por la red de transporte de electricidad existente, derivando en efectos ambientales tanto directos como indirectos, de magnitud variable y dependiente del contexto regional y local.

Estos efectos, se diferencian según la fase en la que se produzcan (construcción, funcionamiento, mantenimiento y desmantelamiento).

Tomando como referencia el análisis de la planificación de la red de transporte eléctrica 2015-2020, el análisis ambiental de la planificación indicativa PNIEC 2021-2030, el documento de alcance emitido por este órgano ambiental durante la primera fase del presente procedimiento de evaluación ambiental estratégica y la experiencia acumulada en el diseño, seguimiento y vigilancia ambiental de proyectos de este tipo, el EsAE identifica los principales efectos potenciales para cada componente ambiental (clima, atmósfera, fauna, flora, población, paisaje, etc.). La magnitud de estos se considera en función de la duración de sus efectos: los permanentes o de larga duración con efectos significativos, y los reversibles a corto plazo, no significativos.

El alcance de la significatividad de los efectos debe entenderse a escala de Plan y no independientemente para cada una de sus actuaciones individuales, que dependerán de la solución técnica final adoptada para cada proyecto concreto que las desarrolle y que será convenientemente analizado y valorado en el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental de proyectos. Esto implica que un efecto valorado a escala de Plan como no significativo, pueda ser significativo a escala de proyecto dependiendo de la integración final de los condicionantes ambientales y territoriales en cada caso.

Los principales problemas ambientales con capacidad de incidir en el desarrollo de la planificación, tomando como referencia lo establecido en el PNIEC, son:

- Cambio climático: las energías renovables se localizan de manera descentralizada y necesitan una mayor capilaridad de la red de transporte para garantizar el vertido y mecanismos de regulación y de almacenamiento; la adaptación a los efectos del cambio climático mediante la aplicación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 conlleva actuaciones sobre los riesgos que afectan a los diversos componentes del sistema energético (suministro de energía primaria, generación de electricidad, demanda de energía eléctrica, y transporte, almacenamiento y distribución de la energía).
- Pérdida de biodiversidad: en tierra afección a los desplazamientos de la avifauna y en mar afección directa a hábitats y especies.
- Fragmentación del territorio: las infraestructuras pueden representar una interferencia importante para la movilidad animal.
- Incendios forestales: el cambio climático está potenciando la peligrosidad de las condiciones ambientales, junto a otros factores, como el abandono de los aprovechamientos tradicionales, la despoblación rural, la presión turística y urbanística o la concentración de infraestructuras.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159109

El EsAE recoge como complemento a los anteriores la aceptación social y salud humana destacando los efectos de la generación de ruido y de los campos electromagnéticos.

En las actuaciones en medio terrestre (afectado por subestaciones eléctricas, líneas eléctricas aéreas y líneas eléctricas soterradas) el EsAE indica que todas presentan una afección a las comunidades vegetales, con la subsiguiente potenciación del riesgo de incendio y los riesgos naturales, así como efectos directos e indirectos sobre la fauna. Estas afecciones potencialmente pueden producirse en espacios naturales protegidos o sobre especies amenazadas. Las obras soterradas tienen una mejor integración paisajística que aquellas en superficie, si bien presentan más problemas para la conservación del patrimonio cultural y la vegetación, y en caso de avería las labores de mantenimiento y reposición entrañan mayores efectos sobre el medio. Las líneas aéreas poseen un efecto potencial significativo sobre la avifauna por colisiones con los tendidos eléctricos.

Por su parte, en el medio marino, las actuaciones de tendido de cables submarinos concentran sus efectos significativos durante la fase de construcción: suponen una alteración de las propiedades fisicoquímicas de las aguas, pueden ocasionar alteraciones a las comunidades bentónicas del lecho marino y a especies pelágicas. Los trabajos y sus perturbaciones indirectas (ruido, vibraciones) pueden afectar a especies vulnerables y espacios protegidos. Las alteraciones de elementos patrimoniales sumergidos, así como una posible incidencia sobre el turismo se consideran de carácter no significativo, con carácter general, mientras que, en el caso de la pesca, puede conllevar efectos que perduran en la fase de explotación del cable, como, por ejemplo, limitaciones a determinadas artes.

Estos efectos potenciales sobre los componentes ambientales, tanto positivos como negativos se encuentran de forma sintética en la siguiente tabla 4.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159110

<u>Leyenda</u>:

Efecto negativo potencialmente elevado

Efecto negativo potencialmente moderado

Efecto negativo potencialmente moderado

Efecto negativo potencialmente bajo

Efecto positivo potencialmente elevado

Efecto positivo potencialmente elevado

Efecto positivo potencialmente elevado

No se identifican efectos

En blanco

Tabla 4. Matriz de los principales efectos potenciales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte

Componenteambiental		Efecto potencial	Fase ¹	Escala	Nuevas subestaciones	Nuevaslíneas aéreas	Nuevas líneas soterradas	Nuevos cables submarinos
		Emisión de gases de efecto invernadero	C, F	Global	•	•	•	••
	Clima	Mitigación del cambio climático	F	Global	•••	•••	•••	•••
	Atmósfera	Alteración de la calidad atmosférica	C, F	Local	۰	٠	٠	•
isico	Atmosfera	Creación de campos electromagnéticos	F	Local	۰	۰	٠	•
Medio físico		Alteraciones topográficas	C, F	Local	۰	0	0	0
	Morfologíaterrestre y marina, suelos y fondo marino	Ocupación, compactación y alteración del suelo o del fondo marino	C, F	Regional	٠	0	•	٠
	indinic	Potenciación de riesgos naturales	C, F	Local	۰	۰	۰	•
	Aguas	Afección a cauces	C, F	Regional	۰	0	0	0
		Alteraciones físico-químicas	C, F	Regional	۰	0	0	•
	Flora	Alteración de las formaciones vegetales	C, F	Local	•	••	•••	
		Potenciación del riesgo de incendios	C, F	Regional	•	•	•	
		Efectos directos sobre fauna terrestre	C, F	Regional	۰	•••	••	
Medio biótico	Fauna	Pérdida de hábitats (terrestres y marinos)	C, F	Regional	۰	0	۰	٠
Med		Perturbaciones y molestias a fauna (y ala biota marina)	C, F	Regional	٠	۰	•	••
	Biota marina	Alteración de las formaciones bentónicas	C, F	Local				•••
		Efectos directos sobre especies pelágicas	C, F	Regional				••
	Población	Afección a salud humana	C, F	Local	۰	0	۰	•
9		Perturbaciones y molestias a población	C, F	Local	۰	۰	٠	•
económ		Creación de empleo	C, F	Local	•	•	•	•
Mediosodoeconómico	Actividadeseconómicas	Incidencia sobre las actividades económicas	C, F	Regional	٠	۰	•	٠
2		Afección a infraestructuras	C, F	Local	٠	۰	٠	۰
	Paisaje	Intrusión visual	C, F	Regional	••	••		
	Patrimoniocultural	Alteración del patrimonio cultural	С	Local	٠	٠	•	0
	Patrimonionatural	Afección de espacios naturales protegidos	C, F	Regional	••	•••	•••	•••
		Afección a especies protegidas	C, F	Global	••	••	••	••
torio		Cambio de modelo territorial (integración renovable)	F	Regional	•••	••	••	••
Paisaje y territorio		Cambio de modelo territorial (concentración de renovables en nodosde la red)	F	Regional	•••	0	٠	٠
	Territorio	Cambio de modelo territorial (mejor suministro eléctrico)	F	Regional	•	•	•	•••
		Cambio de modelo territorial (diversificación económica)	F	Regional	••	•	•	••
		Cambio de modelo territorial (limitación a desarrollos y usos)	F	Regional	•	•	•	••
		Transformación de la percepción del territorio	F	Regional	•	•	•	•

Fuente: EsAE, 2020.

Acrónimos: C, fase de construcción; F, fase de funcionamiento. El desmantelamiento se considera similar a la construcción.





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159111

En cuanto a los efectos transfronterizos, debe destacarse la inclusión de acciones de interconexión eléctrica entre España con Portugal, Francia, Andorra y Marruecos, fomentando el comercio transfronterizo de energía, teniendo en cuenta todo el sistema europeo.

A este respecto, el EsAE indica que los resultados del análisis coste - beneficio corresponden a los obtenidos en la planificación europea TYNDP2018 de ENTSO-E, como los valores medios para el escenario 2025 Best Estimate. Los beneficios asociados a la seguridad de suministro se deben a la posibilidad de utilizar la generación térmica existente en España para evitar energía no suministrada en el resto de Europa. Adicionalmente se mejora la seguridad del sistema desde el punto de vista dinámico.

Dentro de la red de partida está incorporada la interconexión con Portugal que, según el EsAE, hará que se cumplan los objetivos establecidos por los gobiernos de España y Portugal para la creación del Mercado Ibérico de la electricidad, contribuirá a integrar la energía renovable existente y futura en la Península Ibérica, evitando vertidos, mejorará el nivel de interconexión de España de cara a cumplir los objetivos fijados por la UE y se cumplirán los acuerdos intergubernamentales de la Declaración de Madrid.

Las nuevas interconexiones con Francia aumentarán la capacidad de interconexión hasta los 8.000 MW y una integración de renovables de 199.009 MWh/año, lo que resultará en un incremento de flujos en ambos sentidos y ahorros derivados de la sustitución de generación térmica por renovable. El proyecto aumenta en 2 puntos la ratio de interconexión de España, de un 6 % en 2026, y permite además beneficios adicionales por reducción de emisiones no CO₂.

La puesta en servicio de un tercer cable España-Marruecos se deriva del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico de España y el Ministerio de Energía, Minas y Desarrollo Sostenible del Reino de Marruecos. Dicha actuación permite que, prácticamente, se duplique el intercambio en ambos sentidos y una integración de renovables de 2.573.703 MWh/año, además de una disminución de los costes variables de producción en Europa, así como de emisiones de CO₂ ya que se sustituye parte de la generación de carbón marroquí por renovables y generación térmica más eficiente, proveniente de Europa.

Tras la aprobación de la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2026, FEDA, Forçes Elèctriques d'Andorra, remite propuesta de desarrollo de la red de transporte del eje Adrall-Frontera Andorrana, la cual se incluye de forma vinculante. La nueva línea aérea de doble circuito 220 kV propuesta tendría una longitud de 16 km y una capacidad de transporte de 430 MW en invierno y 360 MW en verano, y sustituirá la línea actual debido al crecimiento moderado pero continuado por el aumento del consumo de calefacción eléctrica, climatización y movilidad eléctrica.

El aumento de la ratio y el refuerzo de la interconexión aporta los beneficios derivados de la integración de mercados, en términos de integración de energías renovables y de reducción de emisiones, habiéndose estudiado las consecuencias de no llevar dichas actuaciones a cabo. Las conexiones internacionales conllevan la instalación del mismo tipo de infraestructuras que las de ámbito nacional por lo que el EsAE recoge que su impacto ambiental se debe analizar con el mismo detalle y exigencia.

– Medidas y criterios ambientales para paliar los efectos negativos.—El EsAE realiza una propuesta de medidas y criterios ambientales a aplicar en las distintas fases de desarrollo de la planificación, con el objetivo de prevenir y minimizar los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, medidas preventivas y correctoras, que habrán de ser diseñadas y estudiadas a escala de proyecto.

El desarrollo de estas medidas se estructura atendiendo a la fase de adopción, planificación, proyecto, construcción, mantenimiento y desmantelamiento, seleccionando las medidas concretas individualmente para los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de cada proyecto.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159112

Durante las fases de construcción y mantenimiento se prevé llevar a cabo un control de las mismas mediante el Programa de Vigilancia Ambiental.

 Fase de planificación.—La fase de planificación basa sus medidas de prevención en la evaluación ambiental de las diferentes alternativas, siendo recogidas en la siguiente tabla 5.

Tabla 5. Medidas preventivas y sus ventajas en la fase de planificación

Medidas preventivas	Ventajas
Repotenciación de líneas existentes.	En general permite utilizar el corredor, apoyos y accesos ya existentes; menor uso de territorio y maquinaria.
Compactación de infraestructuras.	Utilización de zonas ya deterioradas como autovías y ferrocarriles. Construcción de las nuevas subestaciones lo más próximas posible a las líneas existentes.

- Fase de proyecto.-Durante la fase de proyecto, el EsIA proporciona la estimación de los efectos de cada instalación en el territorio, de forma que se pueden proponer alternativas concretas de trazados y emplazamientos, así como medidas concretas para paliar los posibles impactos. La correcta selección o no de un trazado o ubicación ambiental óptima determinará la mayoría de los impactos que se producirán durante todas las fases de la vida útil de la instalación. En la tabla 6, se describen los criterios preferentes a seguir para seleccionar la alternativa idónea para los nuevos proyectos de infraestructuras.

Tabla 6. Criterios para la selección de la mejor alternativa en la fase de proyecto

Ámbito	Criterio	Efecto
	Preferencia a alternativas por zonas llanas y con poca pendiente.	Menor movimiento de tierras, menor afección a terreno.
	Preferencia a alternativas que generen menor cantidad de residuos y reutilicen los mismos.	Menor utilización de recursos naturales.
	Minimización de cruces de cauces y presencia en zonas inundables.	Minimización del riesgo de contaminación por vertidos.
Medio físico.	Instalación de un sistema de control de iluminación en subestaciones.	Reducción de la contaminación lumínica.
	Se evitarán zonas de riesgo geológico y climático.	Prevención de daños y accidentes sobre el entorno.
	Se tendrán en cuenta zonas de interés geológico (LIG).	Se favorece la conservación de estas zonas.
	En conexiones submarinas es preferente el paso por zonas de sustrato blando no vegetado, evitar grandes pendientes y zonas de riesgo geológico.	Minimización del peligro de la integridad de los cables.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159113

Ámbito	Criterio	Efecto
	Minimización de impactos sobre la vegetación terrestre y marina. Evitar las áreas con praderas fanerógamas marinas, humedales costeros y zonas de matorral.	Se favorece la conservación de las zonas mencionadas.
	Para elementos soterrados se evitan zonas con vegetación siendo preferibles zonas agrícolas, eludiendo masas arboladas.	Se evita la afección de la vegetación terrestre.
	Se evitarán zonas de nidificación y hábitats de especies con algún tipo de protección.	Minimización de movimientos de tierra que destruyan hábitats.
Medio biótico.	Inclusión de áreas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución. Instalación de dispositivos anti-colisión. Programación de los trabajos de construcción fuera de la época de cría. Seguimiento de avifauna en fases previas de operación y durante la explotación.	Minimización del impacto y molestias sobre la avifauna.
	Evitar áreas en inventarios o catálogos de zonas sensibles por las comunidades faunísticas que albergan para la instalación de subestaciones.	Minimización del impacto de las subestaciones sobre hábitats sensibles.
	Inclusión de medidas que favorezcan la fijación de poblaciones de aves.	Protección de la biodiversidad.
	Soterramiento o aislamiento de pequeños tramos en áreas con problemas ambientales complejos.	Minimización del impacto sobre este tipo de áreas.
	En el medio marino se deben tener en cuenta las rutas migratorias de especies pelágicas y evitar el paso por zonas de presencia de fauna de interés.	Disminución de la afección sobre las especies marinas.
	Utilización de los suelos con menor valor ecológico y económico; preferencia de suelos agrícolas sobre naturales.	Minimización del impacto sobre el medio y la economía de los afectados.
	Se debe favorecer el distanciamiento a zonas habitadas.	Minimización de la contaminación acústica y electromagnética sobre la población.
Medio socioeconómico.	Se deben considerar medidas de prevención de la contaminación por sustancias químicas y protección de infraestructuras de abastecimiento de aguas de consumo humano.	Minimización del riesgo de perjuicio a la salud humana.
	Evitar en medio marino las zonas de explotación pesquera, de riesgo costero, militares y las no compatibles con los Planes de Ordenación del Espacio Marino.	Protección de los recursos y medio marino.
	Adaptar el calendario de obras a la actividad pesquera de la zona de actuación, colaborando con las cofradías de pescadores.	Reducción de las interferencias sobre la actividad económica pesquera.
	Determinación de las zonas con menor alteración de la calidad paisajística en el ámbito de incidencia de la instalación.	Protección del paisaje.
	Se debe favorecer el trazado de líneas a media ladera, evitando las zonas de máxima altura.	Reducción del impacto visual y protección del paisaje.
Paisaje y patrimonio cultural.	Inclusión de las Administraciones competentes en materia de patrimonio cultural en la fase de consultas previas.	Protección de los distintos elementos del patrimonio.
	Diseño de elementos del proyecto acorde con el medio que le rodea: proporciones, forma y acabados. Utilización de apantallamientos vegetales con especies autóctonas. Uso de gravas de colores similares a los del entorno en subestaciones.	Reducción del impacto visual y mayor integración del proyecto.
	Realización de prospecciones arqueológicas visuales para la realización (o no) de prospecciones previas y supervisión del movimiento de tierras.	Protección del patrimonio arqueológico.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159114

Ámbito	Criterio	Efecto
	Zonas urbanas y suelos protegidos deben evitar ser atravesadas por líneas eléctricas.	Minimiza la afección a zonas habitadas y suelos de alto valor.
Condicionantes territoriales.	Se deben evitar o minimizar el cruce de áreas protegidas por la legislación autonómica o nacional: Red Natura 2000, reservas de la biosfera, RAMSAR, IBA, etc. También se deben considerar servidumbres de montes públicos, vías pecuarias, etc.	Protección de las áreas de especial valor medioambiental.
	En el medio marino se evitará la afección a determinados elementos como el patrimonio arqueológico subacuático, infraestructuras submarinas o zonas de extracción de minerales.	Minimización del impacto de cables submarinos sobre los elementos citados.
	Tipo de apoyo de la línea: preferentemente de doble circuito, esbelto o patas desiguales.	Beneficios de tipo preventivo, reducción de los desmontes. Evita colisiones de la avifauna.
	Ubicación de los apoyos: se debe tener en cuenta la presencia de vegetación, fauna, cursos de agua, etc.	Reducción del impacto a la biosfera.
	Recrecido de apoyos que cumplan la distancia de seguridad reglamentaria respecto al suelo.	Aumenta la altura respecto al suelo y se evita la tala de arbolado.
Otros criterios.	Programación de los trabajos con riesgo de incendio fuera de las épocas más secas.	Reducción del riesgo de incendio forestal.
Otros criterios.	Utilización de red de acceso ya existente.	Evitar la degradación de mayor superficie de terreno.
	Realización de estudios oceanográficos para la instalación de enlaces submarinos.	Protección del patrimonio arqueológico subacuático.
	Consideración de las zonas submarinas de mayor sensibilidad para la selección de los puntos de aterraje de los cables.	Minimización del impacto sobre espacios protegidos, praderas fanerógamas, etc.
	Selección de la técnica menos invasiva de protección del cable submarino: microtunelación, jetting y trenching.	Reducción del impacto sobre el fondo marino.

– Fase de construcción, mantenimiento y desmantelamiento.—Si bien la mayoría de las medidas se establecen durante la fase de elaboración del proyecto y su estudio de impacto ambiental, muchas de ellas se llevan a cabo una vez comenzadas las obras y tareas de mantenimiento. En la tabla 7 y la tabla 8 se recogen las principales medidas preventivas y correctoras, respectivamente, para minimizar los efectos negativos durante las fases de construcción, mantenimiento y desmantelamiento.





Núm. 305

Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159115

Tabla 7. Medidas preventivas para la minimización de los efectos negativos durante la fase de construcción, mantenimiento y desmantelamiento

Ámbito	Medida	Efecto
	Estudio de la cimentación de cada apoyo.	Reducción de impactos a escala local.
	Negociación de los trazados de los accesos con los propietarios de los terrenos.	Minimización de daños e intereses de los particulares.
	Modificaciones durante la fase de obra: compactación, retranqueos y recrecido de apoyos.	Evitar afecciones a vegetación puntual.
	Utilización de diseños especiales en las bases de los apoyos y crucetas cuando el suelo tenga alto valor o la pendiente sea muy acusada.	Disminución de la afección sobre los usos del suelo.
	Prospecciones previas de fauna y flora.	Minimización de molestas o afecciones.
	Paradas biológicas de trabajos y en épocas de alto riesgo de incendios. Señalización de hábitats con especies protegidas.	Minimización del impacto sobre la fauna y reducción del riesgo de incendio forestal.
	Protección de cauces durante los trabajos.	Protección de la red hidrológica.
Medio terrestre.	Instalación de zonas de acopio de materiales y parque de maquinaria en terrenos baldíos, evitando las zonas aluviales.	Reducción del impacto a la vegetación y afecciones a acuíferos.
	Riego de caminos y limitación de velocidad de la maquinaria en las épocas más secas.	Reducción de las emisiones de polvo a la atmósfera.
	Correcto mantenimiento de la maquinaria, labores de limpieza al paso de los vehículos y evitar el paso por el centro urbano de los municipios.	Reducción de emisiones de gases contaminantes, ruidos y suciedad.
	Montaje e izado de apoyos preferiblemente mediante grúas pluma.	Minimización de la afección al suelo.
	Acceso a las bases de los apoyos mediante métodos no mecánicos: animales o helicópteros. Excepcional.	Protección de vegetación de muy alto valor o protegida.
	Apertura de calles de seguridad con funcionalidad de cortafuegos cuando esta sea inevitable. Corta selectiva, poda puntual y trasplante de los individuos que lo precisen.	Protección antiincendios de la masa forestal y de especies de especial importancia.
	Protección de nidos durante las tareas de mantenimiento de las líneas.	Protección de la avifauna.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159116

Ámbito	Medida	Efecto
	En el caso del uso de trenching se debe reutilizar la totalidad del material cortado y colocar sobre la zanja geotubos ecológicos rellenos de gravas exentas de finos.	Se evita la contaminación del medio receptor por resuspensión de material fino a la columna de agua.
	Revisión de la maquinaria empleada. Lavado de maquinaria en zonas adaptadas para ello.	Se evita la contaminación por pérdidas de combustibles, lubricantes, etc.
	Las embarcaciones deben cumplir con la normativa en cuanto al vertido al mar de sustancias peligrosas desde buques. Elaboración de un plan de emergencia ante estos supuestos.	Protección del medio marino.
Medio marino.	Realización de recorridos observacionales a lo largo de la línea eléctrica para la determinación de especies de algas invasoras y organismos sésiles.	Minimizar la dispersión de algas invasoras. Protección de la fauna que no posee la capacidad de desplazarse.
	Establecimiento de un protocolo de actuación ante avistamiento de grandes pelágicos durante la instalación del cable. Debe incluir la posibilidad de colisión. Se debe informar de cualquier incidente con cetáceos y evitar obras durante la época de movimientos migratorios de los túnidos.	Protección de grandes pelágicos.
	Señalización del tendido submarino y zonas de trabajo de los buques cableros.	Reducción del peligro de colisión con embarcaciones pesqueras, buques cargueros y transporte de pasajeros.
	Revisión del calendario de realización de las principales modalidades pesqueras.	Minimización de interferencias sobre el sector pesquero profesional y recreativo.
	Paralización de las obras en caso de encontrarse indicios de yacimientos arqueológicos subacuáticos avisando a la administración competente.	Protección de los yacimientos arqueológicos subacuáticos.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159117

Tabla 8. Medidas correctoras para la minimización de los efectos negativos durante la fase de construcción, mantenimiento y desmantelamiento

Ámbito	Medida	Efecto
	Construcción de fosos de recogida de aceites bajo máquinas de potencia y transformadores auxiliares. Utilización de elementos para captación de vertidos accidentales: materiales absorbentes que permitan que sean recogidos y tratados adecuadamente.	Minimización del riesgo de contaminación del suelo en caso de fugas o vertidos accidentales.
	Adecuación de zonas de almacenamiento de sustancias potencialmente contaminantes.	Reducción del riesgo de contaminación del suelo e infiltraciones.
	Adecuada gestión de los residuos de acuerdo a la legislación vigente.	Protección general del medioambiente.
Medio terrestre.	Restauración de zonas afectadas por trabajos, especialmente taludes y desmontes. Cubrir al final de la obra con la tierra retirada inicialmente.	Minimización del impacto sobre el terreno de las obras de acceso y campas.
	Translocación de especies singulares o protegidas.	Reducción del impacto sobre de la fauna local.
	Restauración paisajística donde el impacto visual sea elevado. Se evitará la plantación de especies invasoras a favor de autóctonas, siguiendo formas parecidas al contexto paisajístico existente.	Mejora de la integración de la instalación en el entorno.
	Se tomarán medidas para evitar la proliferación de especies invasoras en las calles abiertas en la vegetación para la construcción de la línea.	Protección y conservación de la flora autóctona.
Medio marino.	Restauración de la zanja en zonas de elevado valor ecológico (p.ej. praderas de posidonia). Arrastre de los materiales inertes derivados de la apertura del surco hacia el interior de la zanja mediante un chorro de agua dirigido.	Minimización del impacto sobre la flota marina y las comunidades enterradas.
	Translocación de especies de fauna marina sésiles o de movilidad reducida por un buzo.	Protección de las especies sin posibilidad de desplazamiento.

3. Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental

La tabla 9 sintetiza las diferentes fases de la tramitación ambiental:

Tabla 9. Resumen de las fechas clave de la tramitación ambiental del PDRTEE 2021-2026

Trámite	Fecha
Entrada documento inicial estratégico.	28 de julio de 2020.
Consultas previas para elaboración documento de alcance del EsAE.	7 de agosto de 2020.
Resolución documento de alcance del EsAE.	3 de noviembre de 2020.
Anuncio Información Pública.	13 de febrero de 2021 (*).

^(°) El plazo de información pública comenzó el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE núm. 38, del 13 de febrero de 2021, y su finalización estaba prevista después de 45 días hábiles contados a partir de dicha fecha, es decir desde el lunes 15 de febrero hasta el miércoles 21 de abril.

^(**) Simultáneamente al trámite de información pública, se consultó a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas de conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2013, dándoles un plazo de audiencia de 45 días hábiles para remitir alegaciones al trámite ambiental poniendo a su disposición la propuesta de planificación 2021-2026, acompañada del EsAE y de un resumen no técnico del EsAE, así como el formulario para presentar alegaciones.





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159118

Trámite	Fecha			
Consulta pública a las AA. PP. y personas interesadas.	entre el 15 de febrero de 2021 y el 21 de abril de 2021 (**).			
Recepción del expediente de evaluación ambiental estratégica.	20 de septiembre de 2021.			

^(°) El plazo de información pública comenzó el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE núm. 38, del 13 de febrero de 2021, y su finalización estaba prevista después de 45 días hábiles contados a partir de dicha fecha, es decir desde el lunes 15 de febrero hasta el miércoles 21 de abril.

Los documentos asociados a los principales hitos pueden consultarse con el código de procedimiento 2020P018, en la web ministerial, a través de la aplicación «SABIA» (apartado «Consulta de Planes y Programas») en la siguiente dirección electrónica: https://sede.miteco.gob.es//portal/site/seMITECO/navSabiaPlanes

4. Resultados de las consultas y de la información pública realizadas

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de evaluación ambiental, el borrador del plan y el documento inicial estratégico fue sometido a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, tras lo que fue dictado el documento de alcance, con fecha de 3 de noviembre de 2020.

Asimismo, el EsAE del Plan y una propuesta inicial del plan, fueron sometidos a información pública en febrero de 2021 y, a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, entre febrero y abril de 2021, en los términos de los artículos 21 y 22 de la Ley de evaluación ambiental,

Teniendo en cuenta que el Plan integra actuaciones de interconexión con Portugal y Francia, se realiza consulta transfronteriza, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 21/2013, tras la que no se ha recibido ninguna petición de participación en el presente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En cuanto a los Estados de Marruecos y Andorra no han suscrito el Convenio de Espoo (Instrumento de Ratificación del Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo), sin perjuicio de que se hayan considerados los acuerdos y contactos con estos dos países vecinos.

Como resultado de esta fase de información pública y consultas, constan 2.655 informes y/o alegaciones, que han sido estudiadas e integradas, figurando el listado de organismos consultados y quienes han respondido en el anexo II de esta resolución.

Las actuaciones que han generado un mayor número de alegaciones son las relacionadas con la subestación y Línea 400 kV Caparacena-Baza (SUR_1), la ampliación de la subestación de Riudarenes de 400 kV (APD-CAT), el enlace submarino de 132 kV doble circuito entre las subestaciones eléctricas de Portichuelos (Cádiz) y Virgen de África (Ceuta) (ENL_PEN-CEU) y sus proyectos asociados, y las actuaciones sobre territorio aragonés-catalán N_ESTE_1, N_ESTE_2 (proyecto Línea 400 kV entre Peñalba e Isona) e INT_FRA-ESP_3, contemplada por el Pirineo Central. Solo la ampliación de la subestación de Riudarenes acumula más de 1700 alegaciones (> 64 % del total), sobretodo de particulares, pero también de ONG, administraciones y asociaciones locales. Debe destacarse, que estos proyectos se caracterizan por haber sido incorporados y rechazados en planificaciones anteriores.

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es

^(**) Simultáneamente al trámite de información pública, se consultó a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas de conformidad con el artículo 22 de la Ley 21/2013, dándoles un plazo de audiencia de 45 días hábiles para remitir alegaciones al trámite ambiental poniendo a su disposición la propuesta de planificación 2021-2026, acompañada del EsAE y de un resumen no técnico del EsAE, así como el formulario para presentar alegaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159119

A continuación, se resume el estado de los diferentes proyectos que han recibido alegaciones en el trámite ambiental y las respuestas dadas por el promotor:

- Riudarenes: Este proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental en cuya tramitación tuvo lugar el correspondiente proceso de información pública. Actualmente está pendiente la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Ministros.
- Interconexión con Ceuta: El proyecto del nuevo enlace submarino-cable de doble circuito entre Algeciras-Virgen de África 132 kV en corriente alterna incluye la ampliación de la subestación de Algeciras 220 kV con una nueva subestación Algeciras 132 kV y dos transformadores 220/132 kV.
- El nuevo eje de 400 kV incluye una nueva subestación Gozón 400 kV y nueva línea Gozón-Grado-Soto de Ribera 400 kV. Nueva subestación Gozón 220 kV y nueva entrada-salida en subestación Gozón 220 kV de la línea Tabiella-Carrio 220 kV. Nueva línea Tabiella-Gozón 220 kV. Nuevo transformador 1 Gozón 400/220 kV.
- Abanto Gueñes Itxaso: Ese proyecto no aparece como tal en la planificación; sí figura la línea Güeñes-Itxaso que tiene aprobada la Declaración de Impacto Ambiental en cuya tramitación ya tuvo lugar el pertinente proceso de información pública. Se encuentra en fase de construcción.
- Magaña-Santa Engracia: Esta línea ha sido eliminada de la planificación y en su lugar se ha incluido una nueva línea Magaña-Almazán.
 - Peñalba-Isona: Esta línea no se encuentra en la planificación.
- Nuevo doble circuito Foradada con Pobla, Pont de Suert, Sesué y Escalona: En la planificación vigente (2015-2020) se establece la repotenciación de las líneas Pobla T Foradada, T Foradada Escalona, Escalona T Escalona y la Pont-Pobla, en ningún caso establecía la realización de nuevos circuitos. La nueva planificación establece únicamente la realización de una nueva subestación en la zona de la actual T Foradada realizando las pequeñas modificaciones de las líneas actuales para su conexión en la subestación.
- Interconexión con Francia por Aragón: La realización de las interconexiones con Francia está en proceso de estudio. Sólo está previsto acometer durante este periodo de Planificación la interconexión por el Golfo de Vizcaya.
- Valle de Lecrín (Saleres): Ha cambiado sustancialmente el alcance del proyecto, eliminando las líneas que pasan por el valle de Lecrín. Se mantiene sólo la subestación de Saleres, E/S en la línea Gabias-Órgiva 220 kV y la nueva línea Illora-Saleres 220 kV.
- Soterramiento de subestaciones en Asturias: El soterramiento de subestaciones y líneas está regulado por el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, en donde se establecen los criterios destinados al control del volumen de inversión y al control de costes derivados de soterramientos masivos de líneas y blindajes de subestaciones. Para ello el legislador limita los soterramientos a aquellas instalaciones en suelo urbanizado y haber sido recogida expresamente con dicha característica en el instrumento de planificación de la red de transporte que se encuentre en vigor.
- Interconexión Baleares Norte: En el caso de la nueva conexión Península-Mallorca, se ha seleccionado la alternativa Norte, al ser su principal objetivo sustituir la aportación de la generación de carbón de los grupos de Alcudia, y debido a condicionantes importantes de la alternativa Sur (cambios importantes en los flujos en la red interna de las islas frente a los actuales), como coincide en reconocer en su segundo informe de respuesta.
- DC 220kV Muruarte-Tierra Estella: El expediente ambiental de la SE 220 kV Tierra Estella y la conexión 220 kV Tierra Estella-Muruarte, está en fase de redacción del EsIA para su presentación ante el Gobierno Foral navarro junto con los 2 proyectos técnicos la primera semana de septiembre. Está sometido el expediente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario en Navarra.
- Caparacena-Baza: Este proyecto tiene aprobada la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en cuya tramitación ya tuvo lugar el pertinente proceso de información pública. Se encuentra en fase de construcción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159120

- Tías-Playa Blanca: Modificación en el procedimiento sustantivo para incluirlo en la Red de Partida.
- Subestación de Antigua: Modificación en el procedimiento sustantivo para incluirlo en la propuesta de posibles actuaciones a partir de 2026.
- Lada Velilla Desmantelamiento: Según la normativa sectorial, el desmantelamiento de las instalaciones no forma parte de las actuaciones susceptibles de ser objeto de ser planificadas, y por tanto incorporadas al documento de Planificación.
- Otros desmantelamientos: Según la normativa sectorial, el desmantelamiento de las instalaciones no forma parte de las actuaciones susceptibles de ser objeto de ser planificadas, y por tanto incorporadas al documento de Planificación.
- Un resumen de los principales componentes y consideraciones ambientales tratados durante este periodo de información pública se muestra en la tabla 10. Para más detalle ver anexo III⁴ de la presente resolución.

Tabla 10. Principales componentes y consideraciones ambientales de las alegaciones recibidas al EsAE y propuesta del PDRTEE 2021-2026

Geodiversidad, suelo y subsuelo

Evitar situar los apoyos, construir los caminos de acceso y ubicar las zonas de ocupación temporal sobre zonas erosionables.

Justificar la necesidad de mantener, en la fase de explotación, los caminos construidos para la instalación de la línea eléctrica de carácter provisional, y en caso contrario, restaurarlos.

Reutilizar todos los materiales de excavación, en la medida de lo posible, para otras labores de construcción.

Evitar el tránsito de vehículos sobre los acopios de tierra vegetal, de tal manera que se evite su compactación.

Localizar zonas de interés geológico y evitar su afección.

Incluir en todos los proyectos un Estudio de Impacto Paisajístico, con un radio de adecuado alcance visual que permita evaluar el impacto acumulativo y sinérgico.

Alejar las infraestructuras de las zonas con más observadores potenciales, de los núcleos de población y de la costa.

Minimizar el impacto visual de los accesos mediante acabados suaves, uniformes y acordes con la superficie del terreno y obra, evitando los grandes contrastes, buscando formas redondeadas.

Optar por los trazados a media ladera en lugar de las zonas más altas de los cordales.

Instalar tecnología que reduzca notablemente el impacto visual y paisajístico.

Analizar la posibilidad de establecer medidas para la eliminación progresiva de los tendidos aéreos en las áreas de interés paisajístico.

Estudiar la posibilidad de soterrar aquellos tramos de líneas eléctricas con alto impacto visual.

Aqua e hidrología

Cumplir con el marco legislativo que sea de aplicación según la demarcación hidrográfica correspondiente, para la protección de la red hidrológica.

Evitar la alteración de las redes de drenaje y escorrentía natural de los terrenos, con el fin de prevenir procesos erosivos.

Prevenir la acumulación de materiales y residuos en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastre de materiales y sustancias, mediante, entre otras medidas, la instalación de barreras de retención o balsas de decantación.

⁴ De las alegaciones recibidas en formato «formulario» se resumen en el anexo III solo las que aluden a componentes ambientales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159121

Evitar las afecciones al sistema hídrico y el vadeo de cauces por parte de maquinaría y al abrir vías de acceso.

Evitar la ocupación de servidumbre de los cauces y áreas de recarga de acuíferos.

Intentar minimizar el número de cruces por cauces y zonas inundables para el trazado de las líneas.

Dar preferencia a trazados y alternativas más alejadas de cauces, evitando los trazados en paralelo.

Costas y medio marino

Atender a las rutas migratorias de las especies pelágicas.

Evitar el paso por zonas de presencia de comunidades de fauna y flora de interés como barreras coralinas, gorgonias, praderas de posidonia, corredores de cetáceos y especies marinas amenazadas.

Emplear las mejores técnicas disponibles para el tendido de cables submarinos y otras actuaciones (transición tierra-mar), teniendo en cuenta el tipo de sustrato.

Fauna

Analizar la posibilidad de soterrar aquellos tramos de líneas eléctricas conflictivos por las colisiones con aves.

Evitar cualquier afección durante la época reproductiva de las especies faunísticas.

Proceder a verificar la presencia de nidos durante el periodo de reproducción y cría con antelación al inicio de las obras.

Localizar y evitar las zonas de nidificación o hábitats con presencia de especies faunísticas de interés y las rutas migratorias de avifauna.

Planificar la instalación de dispositivos anti-colisión o «salvapájaros» en los cables de tierra de aquellos tramos en los que se identifique una mayor incidencia potencial de este tipo de accidentes, considerando además las posibles afecciones a quirópteros.

Realizar, previo a la selección de un emplazamiento para las líneas eléctricas, un estudio anual completo de la fauna del lugar.

Flora

Mantener las cubiertas de matorral para reducir la erosión.

Prohibir la plantación de especies de carácter invasor, incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Considerar el contenido de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Jalonar los pies arbóreos que hubiera que cortar, realizando una planificación previa de las fechas de ejecución de los desbroces y talas.

Retirar la capa superficial de tierra vegetal con el fin de conservar las cualidades agronómicas más relevantes del suelo y utilizarla en los posteriores trabajos de restauración ambiental.

Plantar y trasplantar durante el período de reposo vegetativo, evitando los días de heladas fuertes.

Elaborar un proyecto de revegetación y de restauración de las zonas afectadas por el trazado que contemple todas las superficies afectadas por las obras incluyendo los accesos provisionales, las instalaciones anejas, los acopios de materiales sobrantes, el parque de maguinaria, etc.

Biodiversidad, espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, HICs

Garantizar la conectividad de hábitats, considerando además rutas migratorias.

Definir un compromiso ambiental claro para evitar el deterioro de los hábitats.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159122

Identificar y proteger de las actividades constructivas que puedan afectar a los hábitats y especies de flora o fauna con algún grado de amenaza o protección.

Evitar la construcción de cualquier infraestructura en emplazamientos con alto valor ecológico, previniendo así su alteración.

Evitar el trazado de líneas eléctricas, subestaciones e instalaciones auxiliares en zonas de alto valor ornitológico y forestal, y en las proximidades de masas de agua utilizadas por avifauna (marjales, humedales, lagunas, embalses, etc.).

Ubicar las nuevas instalaciones, fuera de los espacios protegidos, espacios de la Red Natura 2000, HICs y otras figuras de protección internacional como pueden ser las zonas especialmente protegidas de importancia para el mediterráneo (ZEPIM), las áreas marinas OSPAR, etc.

Señalizar los espacios protegidos próximos a los proyectos para evitar o minimizar el paso de maquinaria y operarios que puedan deteriorar los mismos, así como delimitar un perímetro de seguridad.

Prestar especial atención a aquellas áreas que sea de interés o esté catalogada como protegida, especialmente si son hábitats prioritarios, para minimizar los impactos.

Contaminación y residuos

Establecer la necesidad de elaborar un inventario de residuos peligrosos generados.

Asegurar que los residuos de construcción y demolición sean gestionados correctamente a través de medios propios o a través de gestores autorizados.

Evaluar la calidad del aire, sin que se limite exclusivamente a las emisiones de gases de efectos invernadero.

Reducir las emisiones de polvo y partículas en suspensión.

Establecer distancias mínimas a asentamientos urbanos y zonas habitadas de fuentes de emisión de ruidos.

Diseñar un protocolo de actuación específico en previsión de ocurrencia de vertidos de aceites, lubricantes, combustibles u otras sustancias similares, así como compromiso de sanear y restaurar la zona afectada en caso de vertidos.

Disponer de un sistema de control de la iluminación para minimizar la contaminación lumínica en subestaciones.

Población y salud humana

Realizar un balance entre el empleo generado por la instalación de infraestructuras y la pérdida de trabajos en los sectores afectados (pesca, turismo rural, silvicultura, etc.).

Establecer distancias mínimas a asentamientos urbanos y zonas habitadas de fuentes de emisión de campos electromagnéticos durante la vida útil de las infraestructuras eléctricas, comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados por la legislación aplicable

Analizar la posibilidad de soterrar aquellos tramos de líneas eléctricas que atraviesen zonas densamente pobladas.

Bienes materiales (patrimonio cultural)

Realizar prospecciones arqueológicas de carácter extensivo en los trazados de las líneas y emplazamientos de otras infraestructuras, para en fases posteriores de la evaluación ambiental de los proyectos plantear los estudios intensivos

Balizar aquellos yacimientos o bienes del patrimonio que hayan sido detectados durante la prospección arqueológica previa y que queden cercanos a las zonas de actuación o instalaciones auxiliares, caminos de acceso, etc.

Notificar, en caso de hallazgo, al órgano competente en materia de patrimonio cultural para que en coordinación establezca las medidas de estudio correspondientes.

Supervisar los trabajos de excavación, explanación o desmonte por técnico especialista/ arqueólogo acreditado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159123

Evitar afecciones a monumentos, jardines, conjuntos y sitios históricos, así como zonas arqueológicas, incluido el patrimonio subacuático, protegidos por la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Prestar especial atención a los elementos de patrimonio cultural declarados bien cultural, con categoría de conjunto monumental con un nivel de protección equivalente al de los BIC de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Territorio

Estudiar alternativas atendiendo a la tecnología a emplear, que no se limite exclusivamente al estudio de la mejor ubicación.

Priorizar la reutilización, repotenciación, renovación o uso compartido de líneas ya existentes, favorecer los dobles circuitos o establecer alternativas de trazado (como el de instalar líneas paralelas en pasillos ya existentes) para reducir al mínimo la creación de nuevas líneas eléctricas.

Implementar medidas para fomentar un adecuado uso ambiental de las instalaciones una vez clausuradas.

Incorporar un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Prevenir toda actuación de cualquier fuente de ignición.

Priorizar la ubicación de nuevas subestaciones en zonas de cultivos agrícolas de baja productividad o eriales, fuera de zonas sensibles para la biodiversidad, evitando las áreas en las que el valor ecológico de las formaciones vegetales presentes sea mayor.

Interacción de todos los componentes ambientales

Establecer procedimientos que permitan valorar de la forma más exacta y precisa el impacto de las actuaciones sobre diferentes elementos (lecho marino, aguas subterráneas, avifauna y pérdida de hábitat).

Establecer y determinar los umbrales y valores límite para los indicadores del Programa de Vigilancia Ambiental.

Aplicar medidas preventivas, correctoras, complementarias y de compensación generales que permitan alcanzar los objetivos del Plan a la vez que se protege al medioambiente.

Tener en cuenta factores como el menor consumo de recursos naturales, el impacto paisajístico, la ordenación territorial y urbanística, a la hora de seleccionar el emplazamiento final de las actuaciones.

Atender los mapas de sensibilidad basados en la zonificación ambiental del MITECO para extraer las líneas actuales de las zonas sensibles y no instalar ninguna nueva que afecte a este tipo de zonas (según los estudios de alternativas en cada proyecto).

5. Determinaciones ambientales

El EsAE recoge como criterios y medidas para evitar impactos significativos, las determinaciones ambientales de la memoria ambiental de la Planificación previa del periodo 2015-2020, e incorpora la mayor parte de los criterios desprendidos del periodo de información pública (tabla 10. Principales componentes y consideraciones ambientales de las alegaciones recibidas al EsAE y propuesta del PDRTEE 2021-2026).

La planificación no puede contemplar trazados concretos de las actuaciones incluidas en él, ya que es imposible en esta fase (únicamente se conocen las subestaciones de origen y destino, los nodos de la red), siendo la definición de trazados/emplazamientos el objeto principal de los correspondientes instrumentos de evaluación ambiental a escala de proyecto ya en una fase de desarrollo posterior, donde se llevará a cabo un análisis de detalle, se identifican y valoran los impactos locales, y se proponen las correspondientes medidas preventivas y/o correctoras.

En consecuencia, la selección de las alternativas ya en la fase de proyecto es uno de los aspectos clave a la hora del desarrollo del PDRTEE.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159124

5.1 Criterios ambientales

Del análisis de la documentación generada durante la fase de información pública, se han definido los siguientes criterios ambientales para incorporar en la selección de las alternativas de los proyectos, con la finalidad de mejorar su integración ambiental y sostenibilidad.

Consideraciones generales:

- Debido al intenso mallado de la red, se realizará un análisis previo de los impactos acumulados y sinérgicos de las infraestructuras a desarrollar a partir del plan, al menos, en las zonas de mayor sensibilidad ambiental, que permita elegir la alternativa más adecuada.
- Los proyectos se diseñarán con carácter general aplicando el criterio de «no pérdida neta de biodiversidad», lo que implicará el diseño de las medidas preventivas y correctoras adecuadas, la valoración de impactos residuales y la compensación de los mismos.
- Para seleccionar las alternativas de construcción de nuevas líneas, se priorizarán las que se planteen por corredores ya existentes.
- Se deberá prever y gestionar con criterios de equidad y solidaridad las consecuencias de los impactos generados por los proyectos.
- Para cada una de las fases del proyecto se estimará su huella de carbono, teniendo en cuenta las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) que provocará, incluidas las emisiones de SF6 por fugas o escapes accidentales, y la pérdida de sumideros de carbono por eliminación de superficies forestales o agrícolas y/o la transformación del suelo natural.
- Atender a la filosofía de protección, metodología e indicadores de factores ambientales empleados para la obtención de la zonificación de los mapas de sensibilidad ambiental para las energías renovables (eólica y fotovoltaica) del MITECO (diciembre 2020) para proponer mejoras en las actuaciones futuras y mejoras en las líneas ya existentes, especialmente dentro de zonas sensibles.
- Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, utilizando las mejores técnicas disponibles.
- Garantizar el desmantelamiento de las infraestructuras abandonadas y/o finalizada su vida útil, procediendo a la restauración de las áreas transformadas.
- Considerar la vulnerabilidad de las infraestructuras ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, así como los probables efectos adversos significativos en el medio ambiente en caso de ocurrencia.

Geodiversidad, suelo y subsuelo:

- Se estudiarán alternativas que permitan reducir lo máximo posible las ocupaciones permanentes de suelo.
- Se valorarán positivamente los trazados de líneas diseñados coherentemente con la orografía y las curvas de nivel para minimizar los movimientos de tierras y se adapten a la topografía existente, especialmente en zonas con pendiente pronunciada.
- Se valorará positivamente la alternativa que permita la mínima generación de los materiales de excavación o su máxima generación.
- Se identificarán las mejores soluciones que permitan la reducción de la erosión de los suelos afectados, esto es, plantación de vegetación arbustiva u otros.

Agua e hidrología:

- Se priorizarán las instalaciones que minimicen la ocupación del dominio público hidráulico y sus zonas de policía, así como las zonas inundables.
- En las subestaciones, se evitarán las zonas inundables y se dará preferencia a las localizaciones que estén más alejadas de los cauces.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 15912

Aire, contaminación y residuos:

- Deberá darse prioridad a alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos tanto en la fase de construcción como de explotación y que faciliten la reutilización de los residuos generados.
- Para cada una de las fases de construcción, explotación y cese/desmantelamiento, se identificarán todos los posibles tipos de residuos generados, según la legislación que corresponda, con su caracterización, cuantía y modelo de gestión, diferenciando entre los peligrosos y los no peligrosos.

Espacios protegidos:

- Garantizar que la ocupación de los espacios naturales protegidos sea mínima y compatible con los instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios (PORN, PRUG y otros planes de gestión), garantizando el estado de conservación favorable de los valores naturales por los cuales fueron designados.
- Aplicar las medidas necesarias para evitar el deterioro o contaminación de los hábitats localizados fuera de la Red Natura 2000, de acuerdo con lo recogido en el punto 3 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Valorar extender estas medidas a masas de árboles y ejemplares que cuenten con cualquier tipo de protección o sean considerados de interés singular.

Fauna:

- Realizar, previo al diseño de las alternativas, un estudio anual completo de la fauna del ámbito de estudio con especial incidencia en la avifauna y los quirópteros con el fin de elegir las alternativas de trazado de líneas y ubicación de infraestructuras como las subestaciones con menor impacto.
- Garantizar la conectividad de los hábitat terrestres y en especial no afectar a la conectividad territorial ni a las rutas migratorias de las aves.
- Velar, en los sumideros forestales y agrícolas, por el mantenimiento y adecuado manejo de los sistemas naturales con el fin de fomentar la biodiversidad asociada.
 - Promover medidas para evitar la expansión de especies exóticas invasoras.

Vegetación:

- Las líneas se diseñarán de tal modo que se minimice la afección a la vegetación por la creación y mantenimiento de la calle de seguridad.
 - Promover medidas para evitar la expansión de especies exóticas invasoras.
- Se entiende que la presencia de hábitat de interés comunitario (HIC) se encuentra comprendida en áreas de alto valor ecológico, por lo que se deberá minimizar cualquier emplazamiento de infraestructuras previstas sobre los mismos, precaviendo así su alteración.
- En el caso de afectación a HIC, se determinará la pérdida de superficie (ha) definitiva por ocupación, eliminación de la vegetación o alteración del suelo. En caso de no producirse pérdida, pero sí degradación del estado de conservación, también se determinará la superficie afectada.
- Para las especies de flora amenazadas, de protección especial, o incluidas en libros rojos, se determinará la pérdida de superficie y de parches de distribución, y la pérdida estimada en número de individuos. Tanto para la vegetación como para la flora, las pérdidas de superficie se reflejarán en cartografía cuya escala se ajustará en función de sus características y su distribución.
- Se compensarán adecuadamente las pérdidas y/o degradación de las anteriores superficies afectadas.
- Crear zonas de reserva que conserven un número de especies similar, densidad y cobertura en aquellas zonas donde se produzca una pérdida neta de hábitats naturales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159126

Paisaje:

- Localizar los apoyos de manera coherente con otras líneas o infraestructuras lineales, de manera que el impacto visual no se incremente sinérgicamente.
- Apostar por territorios que no exhiban paisajes catalogados por la normativa ni con valor paisajístico reconocido por presentar singularidades.
- Se evitará que el trazado de las líneas atraviese masas de vegetación autóctona de interés, especialmente si se encuentran dentro de áreas de especial interés paisajístico.
- Se alejarán los nuevos tendidos de las zonas con más observadores potenciales y de los núcleos de población.
- Se desmantelarán aquellas infraestructuras abandonadas o que hayan finalizado su vida útil y se restituirá el terreno afectado.

Población y salud humana:

- Priorizar trazados que discurran por zonas antropizadas (zonas periurbanas e industriales, caminos existentes, zonas agrícolas de escaso valor ambiental y productivo).
- Priorizar aquellas alternativas que respeten los 200 m del límite exterior de núcleos de población, y de 100 m para las viviendas aisladas. Estas distancias permiten garantizar un nivel de exposición al campo magnético de la población que hace innecesaria la realización de estudios adicionales posteriores.
- Priorizar las alternativas que consideren el mantenimiento de los recursos clave que favorecen el uso turístico-recreativo en las zonas con una importante vocación de turismo rural vinculado a los valores culturales del territorio.
- Consideren los recursos pesqueros afectados por la instalación de las conexiones submarinas.
- Utilizar mano de obra local o regional, en la medida de lo posible, tanto para la construcción de las actuaciones como para el seguimiento ambiental de las mismas.

5.2 Seguimiento ambiental e indicadores

Para asegurar la integración ambiental de la Planificación, se realizará un seguimiento anual, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos de carácter ambiental establecidos y evaluar su evolución, para monitorizar cada una de las potenciales afecciones significativas y adaptar las medidas a las nuevas necesidades que, en su caso, se pudieran detectar. Este seguimiento debe servir también para medir el grado de integración ambiental de la Planificación y su contribución al desarrollo sostenible, e informar al público sobre la repercusión ambiental de la Planificación del sector en este nuevo periodo.

La Memoria Ambiental de la Planificación del Sector Eléctrico anterior (2015-2020) publicada en junio de 2015 recogía dentro de las determinaciones ambientales, en el apartado de seguimiento ambiental, una serie de indicadores para los aspectos ambientales más relevantes.

Con el fin de continuar dichos controles y mantener la coherencia con las prescripciones del periodo anterior, se conservan los mismos para que se pueda analizar la magnitud, incidencia y evolución de los efectos potenciales de la planificación vinculante con respecto al punto de partida y ver las posibles desviaciones que vayan aconteciendo con respecto a las previsiones a 2026. Un resumen de los mismos es el siguiente:

Afección a espacios naturales (incluyendo Red Natura 2000):

- Superficie de ZEPA afectada por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total de ZEPA, en tanto por mil.
- Superficie de LIC/ZEC afectada por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total de LIC/ZEC, en tanto por mil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 15912

- Superficie total de espacios naturales protegidos (incluyendo Red Natura 2000) afectada por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total de espacios naturales protegidos, en tanto por mil.
- Superficie de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) afectada por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total de ZEPIM, en tanto por mil.
- Superficie de áreas marinas protegidas OSPAR afectada por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total de áreas marinas OSPAR, en tanto por mil.
- Superficie de Hábitats de Interés Comunitario de especies arbóreas en Red Natura 2000 afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en relación con la superficie total de esos hábitats, en tanto por mil.

Afección a hábitats de interés comunitario, dentro y fuera de la Red Natura 2000:

- Superficie de Hábitats de Interés Comunitario de especies arbóreas afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en relación con la superficie total de esos hábitats, en tanto por mil.
- Superficie de Hábitats de Interés Comunitario prioritarios afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en relación con la superficie total de esos hábitats, en tanto por mil.
- Superficie de Hábitats de Interés Comunitario prioritarios en Red Natura 2000 afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en relación con la superficie total de esos hábitats, en tanto por mil.

Afección a terrenos forestales:

- Superficie total de monte arbolado no adehesado afectado por infraestructuras y relación con la superficie total de estas tipologías forestales, en tanto por mil.
- Superficie total de bosque adehesado y monte arbolado ralo y disperso afectado por infraestructuras y relación con la superficie total de estas tipologías forestales, en tanto por mil.
- Superficie total de monte desarbolado afectado por infraestructuras y relación con la superficie total de esta tipología forestal, en tanto por mil.

Afección a avifauna:

- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad de las áreas incluidas en planes de recuperación y conservación de especies amenazadas de avifauna sensible.
- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad de las áreas incluidas en el Real Decreto 1432/2008 (incluyendo ZEPA).

Afección a suelos y agua:

- Superficie de hábitats de ribera susceptible de ser afectada por infraestructuras de transporte de electricidad.
- Superficie de Dominio Público Marítimo Terrestre susceptible de ser afectada por líneas eléctricas.
 - Longitud de tendidos eléctricos submarinos.

Cambio Climático:

- Incremento en la aplicación de energías renovables.
- Potencia renovable integrada en el sistema gracias al desarrollo de la red de transporte, según tipología (hidroeléctrica, eólica, solar termoeléctrica, solar fotovoltaica, otras renovables) (MW).
 - Potencia total instalada para el transporte ferroviario (MW).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159128

- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) de las instalaciones que pertenecen a la planificación vinculante, en t de CO₂-equivalente / año, por pérdidas de SF₆.
- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) de las instalaciones que pertenecen a la planificación vinculante, en kt de CO₂-equivalente/año, por pérdidas de asociadas al transporte de energía eléctrica.

Afección a zonas de especial relevancia natural, cultural y paisajística:

- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en espacios naturales protegidos (Ha).
- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en Montes de Utilidad Pública (Ha).
- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en Paisajes Culturales de la UNESCO (Ha).
- Superficie afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en Paisajes Sobresalientes (Ha).

Riesgos sobre la población y el medio ambiente:

- Superficie ocupada por infraestructuras de transporte de electricidad en zonas urbanizadas (Ha).
- Superficie ocupada por infraestructuras de transporte de electricidad en zonas con alto riesgo de incendio (Ha).

Impactos acumulados:

- Longitud total de la red de transporte de electricidad (km).
- El EsAE, además de los anteriores, adapta y actualiza sus criterios, objetivos de protección y principios de sostenibilidad a la planificación indicativa del PNIEC y suma 4 nuevos indicadores en su Panel de seguimiento de los aspectos ambientales de la Planificación de la Red de Transporte (2021-2026):
- Volumen de suelo afectado en sus procesos edafológicos o biodiversidad edáfica (m³) (cables soterrados).
- Volumen de subsuelo afectado en sus procesos hidrogeológicos (m³) (cables soterrados).
- Emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) debidas a la construcción de las instalaciones que pertenecen a la planificación vinculante, en t de CO_2 -equivalente / año.
- Volumen de suelo con afección potencial a yacimientos arqueológicos (m³) (cables soterrados).

La experiencia acumulada, así como el resultado de la participación pública, permite añadir a los anteriores indicadores la necesidad de tener en cuenta en la presente planificación vinculante, además, los siguientes:

- Superficie de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves de SEO BirdLife afectada por infraestructuras de transporte de electricidad en relación con la superficie total de esas zonas, en tanto por mil.
- Número de cruces con corredores prioritarios del proyecto «autopistas salvajes» de WWF España.
- Tasa de siniestralidad de aves (número de incidentes mortales/año), incluyendo corrección de sesgos, debidos a la colisión o, en su caso, electrocución de la red de transporte de electricidad.
- Número de «puntos negros» (por mortalidad de avifauna) de la red de transporte de electricidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159129

- Longitud total de la red de transporte de electricidad (km) existente adaptadas a las medidas del Real Decreto 1432/2008.
- Longitud total de la red de transporte de electricidad (km) que discurra a menos de 200 m del límite exterior de núcleos de población.
 - Número de averías por rotura de cables submarinos.
- Superficie de Red de Áreas Marinas Protegidas de España afectadas por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total, en tanto por mil.
- Superficie de Áreas identificadas por expertos en el marco del proyecto INTEMARES afectadas por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total, en tanto por mil.
- Superficie de hábitats críticos para cetáceos definidos en el marco de ACOBAMS afectados por infraestructuras de transporte de electricidad y relación con la superficie total, en tanto por mil.
- Balance (en porcentaje) entre el empleo generado por la instalación de infraestructuras y la potencial pérdida de trabajos en los sectores afectados (pesca, turismo rural, silvicultura, etc.).

Los resultados del seguimiento ambiental se recogerán en un informe anual que se comunicará al Órgano Ambiental y se pondrá a disposición pública en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Energía), en la que también estarán los documentos más relevantes de la planificación.

Adicionalmente se comunicará de la disponibilidad de dichos informes anuales de seguimiento a las autoridades de los países vecinos con los que se interactúe en la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el plan.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula la presente declaración ambiental estratégica al «Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», que establece las determinaciones, medidas y condiciones finales que resultan de la evaluación practicada y que deben incorporarse al plan que finalmente aprobado, para mejorar la integración de los aspectos ambientales.

Se procede a la publicación de esta declaración ambiental estratégica, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 25 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano promotor y sustantivo, para su incorporación al procedimiento de autorización del plan.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 25 de la citada ley, la declaración ambiental estratégica no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto por el que se aprueba o adopta el plan.

Madrid, 9 de diciembre de 2021.–El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ismael Aznar Cano.





Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159130

ANEXO I

Distribución de los proyectos de infraestructuras por actuación y comunidad autónoma contemplados en el PDRTEE

ANEXO I.A

Distribución de los proyectos de infraestructuras por tipo y comunidad autónoma

Actuaciones en líneas incluye: repotenciación de líneas, cambio de conductor, ratios, dinámicos de línea, renovación total o parcial de posiciones y cables/líneas. Actuaciones en subestaciones incluye: nuevas reactancias, transformadores, baterías, compensadores síncronos, limitadores de flujo, desfasadores, renovación de transformadores y reactancias.

Comunidad Autónoma	Nueva Sub.	Nueva Línea	Act. líneas*	Act. Sub.**	Amp. Sub.	Total
Andalucía.	9	43	9	20	60	141
Aragón.	7	12	30	3	26	78
Principado de Asturias.	3	6	6	1	6	22
Islas Canarias.	9	36	11	12	53	121
Cantabria.	0	1	2	2	8	13
Castilla-La Mancha.	8	16	24	8	34	90
Castilla y León.	9	11	14	6	33	73
Cataluña.	6	30	24	11	35	106
Ceuta.	1	1	0	2	3	7
Comunidad de Madrid.	14	17	23	2	37	93
C.F. de Navarra.	1	3	6	0	6	16
Comunidad Valenciana.	5	19	21	5	30	80
Extremadura.	9	16	20	2	29	76
Galicia.	5	4	5	5	22	41
Islas Baleares.	4	19	9	16	24	72
La Rioja.	0	0	4	0	1	5
Melilla.	0	0	0	0	0	0
País Vasco.	1	7	17	1	14	40
Región de Murcia.	2	3	0	0	8	13
Total.	93	244	225	96	429	1087

cve: BOE-A-2021-21197 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159

ANEXO I.B

Distribución de los proyectos de infraestructuras de las nuevas actuaciones (no incluye red de partida) por comunidad autónoma y actuación

Fuente: elaboración propia a partir del anexo «Fichas nuevas actuaciones» de la propuesta de Plan.

Actuaciones en líneas* incluye: repotenciación de líneas, cambio de conductor, ratios, dinámicos de línea, renovación total o parcial de posiciones y cables/líneas. Actuaciones en subestaciones** incluye: nuevas reactancias, transformadores, baterías, compensadores síncronos, limitadores de flujo, desfasadores, renovación de transformadores y reactancias. El fondo del nombre de las actuaciones indica el grado de impacto medioambiental estimado en el EsAE: Bajo, Medio (amarillo) y Alto (verde).

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub.**	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	AF_01	1	1			2	4
	AF_04	1	1			5	7
	AF_06					4	4
	AF_10		1			3	4
	APD-AND	3	9			17	29
	CONSUM					3	3
Andalucía.	INT_ESP-MAR		1		4	1	6
	SUR_1	2	22		4	10	38
	SdS_SUR_1		2			2	4
	SdS_SUR_2		1			3	4
	SdS_SUR_3	1	2			3	6
	SdS_SUR_Pcc					1	1
	RdT_RENOVE			9	2		11
	FATCS					2	2
	PEN_REAS				1	1	2
	ENL_PEN-CEU	1	3		9	3	16
	Total.	9	43	9	20	60	141





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159132

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub.**	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	AF_13					3	3
	APD-ARA					7	7
	CONSUM	1				1	2
	PEN_USO_RdT			22			22
	N_ESTE_1			4		1	5
	N_ESTE_2		1	4	1	3	9
Λ	N_ESTE_3	1	2		1	2	6
Aragón.	N_ESTE_4	1	1			2	4
	N_ESTE_5	1	6			1	8
	GEN ALM					2	2
	SdS_N_ESTE		1			2	3
	RdT_RENOVE						0
	ESTE_1	3	1		1	2	7
	Total.	7	12	30	3	26	78
	APD-AST	1	2			3	6
	N_OESTE_1	2	4	2	1	3	12
Principado de Asturias.	RdT_RENOVE			2			2
Asturias.	PEN_USO_RdT			2			2
	Total.	3	6	6	1	6	22
	APD-ICA	2	8			14	24
	ICA_1	1	8	5		6	20
	ICA_2	2	7	4	3	9	25
	ICA_3	1	3	1		2	7
	SdS_ICA_1	1	5			4	10
slas Canarias.	SdS_ICA_2	1	4			4	9
	SdS_ISLAS				1	7	8
	RdT_RENOVE			1			1
	COMP_ICA				3	3	6
	ENL_ICA:TE-LG	1	1		5	4	11
	Total.	9	36	11	12	53	121
	AF_08					2	2
	APD-CAN		1			3	4
	GEN ALM					2	2
Cantabria.	RdT_RENOVE			1	1		2
	PEN_REAS				1	1	2
	PEN_USO_RdT			1			1
	Total.	0	1	2	2	8	13





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159133

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub.**	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	AF_09	1	1			3	5
	AF_11	1	1			3	5
	APD-CLM					7	7
	PEN_USO_RdT			3			3
	CENTRO_1	6	13	11	7	19	56
	CENTRO_2			7			7
Castilla-La Mancha.	SUR_1		1			1	2
	RdT_RENOVE			1			1
	PEN_REAS				1	1	2
	ESTE_1			2			2
	Total.	8	16	24	8	34	90
	AF_02					2	2
	AF_08					2	2
	APD-CYL	2	2			9	13
	CONSUM					1	1
	N_OESTE_2	1	1			2	4
	N_OESTE_3	1	1		1	4	7
	N_OESTE_4	1	1			2	4
Castilla y León.	N_OESTE_5	1	1			2	4
	N_OESTE_7	1	2		1	3	7
	GEN ALM					1	1
	SdS_N_OESTE	2	3		1	3	9
	RdT_RENOVE			2	1		3
	PEN_REAS				2	2	4
	PEN_USO_RdT			12			12
	Total.	9	11	14	6	33	73



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159134

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub.**	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	APD-CAT	2	2			9	13
	CONSUM	1	8			7	16
	INT_ESP-AND		3			1	4
	PEN_USO_RdT			5			5
	N_ESTE_2	1	7	5	4	6	23
	N_ESTE_3		4			2	6
	N_ESTE_5		4				4
Cataluña.	N_ESTE_6	2	1		1	4	8
	GEN ALM					1	1
	SdS_N_ESTE_PCC		1	5		1	7
	RdT_RENOVE			8	2		10
	FATCS				1	1	2
	PEN_REAS				3	3	6
	ESTE_1			1			1
	Total.	6	30	24	11	35	106
	ENL_PEN-CEU	1	1		2	3	7
Ceuta.	Total.	1	1	0	2	3	7
	AF_05	1	1			2	4
	APD-MAD_1	3	5			17	25
	APD-MAD_2	3	5			10	18
	CONSUM		1			2	3
	PEN_USO_RdT			1			1
Comunidad de Madrid.	SdS_CENTRO	7		6		1	14
	SdS_CENTRO_Pcc		5			3	8
	RdT_RENOVE			12			12
	PEN_REAS				2	2	4
	CENTRO_1			4			4
	Total.	14	17	23	2	37	93
	APD-NAV	1	1			4	6
	CONSUM					1	1
	N_ESTE_1		1	1		1	3
Comunidad Foral de Navarra.	NORTE_1		1				1
	RdT_RENOVE			3			3
	PEN_USO_RdT			2			2
	Total.	1	3	6	0	6	16





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159135

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub."	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	AF_13					1	1
	AF_14					1	1
	APD-CVA	4	10			17	31
	CONSUM					1	1
Comunidad /alenciana.	ENL_PEN-IBA	1	5			1	7
dicilolaria.	RdT_RENOVE			11			11
	PEN_REAS				1	1	2
	ESTE_1		4	10	4	8	26
	Total.	5	19	21	5	30	80
	AF_09	2	2	8		4	16
	AF_11					4	4
	APD-EXT	1	5			6	12
·	CONSUM	2	2			4	8
Extremadura.	RdT_RENOVE			7	1		8
	FACTS				1	1	2
	CENTRO_2	4	7	5		10	26
	Total.	9	16	20	2	29	76
	AF_12	2	2			7	11
	APD-GAL					2	2
	N_OESTE_6	1			1	2	4
	GEN ALM	2	2			6	10
Salicia.	RdT_RENOVE			2			2
	FACTS				1	1	2
	PEN_REAS				2	3	5
	PEN_USO_RdT			3	1	1	5
	Total.	5	4	5	5	22	41
	APD-IBA	1	2			3	6
	ENL_IBA:IB-FO	1	2		3	3	9
	SdS_IBA_1	2	4	4	2	5	17
	SdS_IBA_2			2			2
alaa Dalooo	SdS_ISLAS					2	2
slas Baleares.	RdT_RENOVE			3			3
	FACTS					1	1
	TNP_REAS		2		3	2	7
	ENL_PEN-IBA		9		8	8	25
	Total.	4	19	9	16	24	72



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159136

C.A.	Actuaciones	Nueva Subestación	Nueva Línea	Actuaciones en líneas*	Actuaciones en sub.**	Ampliaciones subestaciones	Total/ Actuación
	APD-RIO			2		1	3
La Rioja.	PEN_USO_RdT			2			2
	Total.	0	0	4	0	1	5
Melilla.							0
vieilla.	Total.	0	0	0	0	0	0
	APD-PVA	1	2			8	11
	INT_ESP-FRA_1		2			1	3
	INT_ESP-FRA_2			4		2	6
	INT_ESP-FRA_3			1			1
País Vasco.	N_OESTE_2		1				1
	N_OESTE_3		1				1
	NORTE_1		1			1	2
	RdT_RENOVE			7	1		8
	PEN_USO_RdT			5		2	7
	Total.	1	7	17	1	14	40
	AF_06					2	2
	AF_07					4	4
Dogión do Muraia	APD-MUR	1	1			2	4
Región de Murcia.	SUR_1		1				1
	ESTE_2	1	1				2
	Total.	2	3	0	0	8	13
	Total.	93	244	225	96	429	1087

ANEXO II

Relación de organismos consultados y respuestas recibidas en la fase de información pública

Organismo consultado	Respuesta
Organismos estatales	
D.G. de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad.	No
D.G. de Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte.	No
D.G. de la Costa y el Mar. MITECO.	No
D.G. del Agua. MITECO.	No
S.G. de Biodiversidad Terrestre y Marina. D.G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.	No
D. G. del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. MITECO.	No
D.G. de Políticas contra la Despoblación. MITECO.	No
D.G. de Industria y de la Pequeña y Mediana Industria. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	No



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159137

Organismo consultado	Respuesta
D.G. de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	No
D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental-Secretaría de Estado de Medio Ambiente. MITECO.	No
S.G. de Biodiversidad Terrestre y Marina. D.G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.	No
Oficina Española del Cambio Climático-Secretaría de Estado de Medio Ambiente-MITECO.	No
Secretaría General de Infraestructuras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sí
Secretaría General de Transportes y Movilidad. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	No
Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	No
Organismos autonómicos	
Andalucía	
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Junta de Andalucía. Junta de Andalucía.	No
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	Sí y Sí*
* Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.	
Consejería de Economía, Conocimiento Empresas y Universidad. Junta de Andalucía.	No
Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía.	Sí
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.	Sí
Aragón	
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón.	No
Departamento de Sanidad. Gobierno de Aragón.	No
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Gobierno de Aragón.	Sí
Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.	No
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Gobierno de Aragón.	Sí
Departamento de Economía, Planificación y Empleo. Gobierno de Aragón.	No
Asturias, Principado de	
Consejería de Salud. Principado de Asturias.	No
Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático. Principado de Asturias.	Sí*
* Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático.	
Consejería de Desarrollo Rural, Agroganaderia y Pesca. Principado de Asturias.	No



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159138

Organismo consultado	Respuesta
Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. Principado de Asturias.	No
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. Principado de Asturias.	No
Islas Baleares	
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Govern de les Illes Balears.	No
Comisión Balear de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca. Govern de les Illes Balears.	Sí
Consejería de Salud y Consumo. Govern de les Illes Balears.	No
Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. Govern de les Illes Balears.	No
Consejería de Movilidad y Vivienda. Govern de les Illes Balears.	No
Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos. Govern de les Illes Balears.	No
Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad. Govern de les Illes Balears.	No
Islas Canarias	
Consejería de Sanidad. Gobierno de Canarias.	Sí*
* Secretaría General Técnica de Sanidad.	
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. Gobierno de Canarias.	No
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. Gobierno de Canarias.	No
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. Gobierno de Canarias.	No
Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Gobierno de Canarias.	No
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Gobierno de Canarias.	Sí
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias.	Sí
Cantabria	
Consejería de Sanidad. Gobierno de Cantabria.	No
Consejería de Universidades, Igualdad Cultura y Deporte. Gobierno de Cantabria.	No
Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Gobierno de Cantabria.	No
Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio. Gobierno de Cantabria.	Sí
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.	No
Castilla y León	
Consejería de Sanidad. Junta de Castilla y León.	No
Consejería de Agricultura y Ganadería y Desarrollo Rural. Junta de Castilla y León.	Sí*
* Instituto Tecnológico Agrario.	
Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla-León.	Sí*
* D.G. Calidad y Sostenibilidad.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159139

Organismo consultado	Respuesta
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Junta de Castilla y León.	No
Consejería de Empleo e Industria. Junta de Castilla-León.	No
Consejería de Cultura y Turismo. Junta De Castilla-León.	No
Castilla-La Mancha	
Consejería de Sanidad. Gobierno de Castilla-La Mancha.	No
Consejería de Fomento. Gobierno de Castilla-La Mancha.	No
Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Gobierno de Castilla-La Mancha.	No
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Gobierno de Castilla-La Mancha.	No
Consejería de Desarrollo Sostenible. Gobierno de Castilla-La Mancha.	Sí
Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Gobierno de Castilla-La Mancha.	No
Cataluña	
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Generalitat de Catalunya.	No
Departamento de Cultura. Generalitat de Catalunya.	No
Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya.	No
Departamento de Territorio y Sostenibilidad. Generalitat de Catalunya.	No
Departamento de Empresa y Conocimiento. Generalitat de Catalunya.	No
Comunidad Valenciana	
Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública. Generalitat Valenciana.	No
Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Generalitat Valenciana.	Sí
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Generalitat Valenciana.	Sí
Consejería de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad. Generalitat Valenciana.	Sí
Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Generalitat Valenciana.	Sí
Extremadura	
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Junta de Extremadura.	Sí
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura.	No
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Junta de Extremadura.	No
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. Junta de Extremadura.	No
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura.	Sí
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Junta de Extremadura.	Sí
Galicia	
Consejería de Sanidad. Xunta de Galicia.	No
Consejería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Xunta de Galicia.	Sí
Consejería de Infraestructuras y Movilidad. Xunta de Galicia.	Sí



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159140

Organismo consultado	Respuesta	
Consejería de Economía, Empleo e Industria. Xunta de Galicia. * Consejería de Economía, Empresa e Innovación.	Sí*	
Consejería de Medio Rural. Xunta de Galicia.	Sí	
Consejería de Cultura y Turismo. Xunta de Galicia.	Sí	
Comunidad de Madrid		
Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.	No	
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad. Comunidad de Madrid.	Sí*	
* Contestó además: Subdirección General de Estudios Territoriales y Cartografía.		
Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras. Comunidad de Madrid.	No	
Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. Comunidad de Madrid.	No	
Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid.	No	
Comunidad Foral de Navarra		
Departamento de Salud. Gobierno de Navarra.	Sí	
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra.	Sí	
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. Gobierno de Navarra.	No	
Departamento de Cohesión Territorial. Gobierno de Navarra.	No	
Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Gobierno de Navarra.	Sí	
Departamento de Cultura y Deporte. Gobierno de Navarra.	No	
País Vasco		
Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Gobierno Vasco. Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.	Sí*	
EVE-Ente Vasco de la Energía.		
Departamento de Salud. Gobierno Vasco.	No	
Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.	Sí	
Departamento de Cultura y Política Lingüística. Gobierno Vasco.	Sí	
Región de Murcia		
Consejería de Salud. Región de Murcia.	No	
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Región de Murcia.	Si	
Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. Región de Murcia.	No	
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Región de Murcia.	No	
Consejería de Fomento e Infraestructuras. Región de Murcia.	No	
Consejería de Educación y Cultura. Región de Murcia.	No	
Rioja, La		
Consejería de Salud. Gobierno de La Rioja.	No	
Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. Gobierno de la Rioja.	No	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159141

Organismo consultado	Respuesta
Consejería de Agricultura, Ganadería Y Medio Ambiente. Gobierno de La Rioja.	No
Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica. Gobierno de la Rioja.	Sí
Consejería de Educación, Formación y Empleo. Gobierno de la Rioja.	No
Ciudad Autónoma de Ceuta	
Consejería de Medio Ambiente y Turismo. Ciudad Autónoma de Ceuta.	No
Consejería de Educación y Cultura. Ciudad Autónoma de Ceuta.	No
Consejería de Fomento y Turismo. Ciudad Autónoma de Ceuta.	No
Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación. Ciudad Autónoma de Ceuta.	No
Ciudad Autónoma de Melilla	
Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. Ciudad Autónoma de Melilla.	No
Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte. Ciudad Autónoma de Melilla.	No
Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. Ciudad Autónoma de Melilla.	No
Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Ciudad Autónoma de Melilla.	No
Asociaciones, entidades públicas y privadas	
AENA Aeropuertos.	No
WWF/ADENA.	No
SEO/BIRDLIFE.	No
Greenpeace España.	No
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental-E. T. S. Ingenieros De Montes Ciudad Universitaria.	No
FEMP-Federación Española de Municipios y Provincias.	No
UGT-Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente.	No
CCOO-Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Salud Laboral.	No
CEOE-Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.	No
CODA (Confederación Nacional)-Ecologistas en Acción.	No
Protermosolar-Asociación Española para la Promoción de la Industria Termosolar.	No
BIO-E-Asociación Española del Bioetanol.	No
AEH2-Asociación Española del Hidrógeno.	No
AVEBIOM-Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa.	No
UNEF-Unión Española Fotovoltaica.	No
AEE-Asociación Empresarial Eólica.	Sí
AELEC-Asociación de Empresas de Energía Eléctrica.	Sí
AEBIG-Asociación Española del Biogás.	No
ACOGEN-Asociación Española de Cogeneración.	No
ASEME-Asociación de Empresas Eléctricas.	No
CIDE-Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica Acabado-VB OECC.	No
COGEN ESPAÑA-Asociación Española para la Promoción de la Cogeneración.	No



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159142

También han presentado alegación varios particulares y las siguientes entidades:

- 1. Entidades de la Administración Autonómica:
- 1.1 Andalucía:
- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Jaén.
- Agencia Andaluza de la Energía Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
 - 1.2 Aragón:
 - Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA).
 - Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel.
 - 1.3 Principado de Asturias:
 - Dirección de Energía, Minería y Reactivación.
 - 1.4 Castilla y León:
 - Consejería de Economía y Hacienda.
 - Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Energía y Minas.
 - 1.5 Cataluña:
- Dirección General de Energía, Seguridad, Industrial y Minera. Generalitat de Catalunya.
- Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural. Generalitat de Catalunya.
 - 1.6 Comunidad de Madrid:
 - Dirección General de Política Energética y Minas.
 - 1.7 Islas Baleares:
 - Dirección General de Energía y Cambio Climático. Govern Balear.
 - 1.8 Islas Canarias:
- Servicio de Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Histórico y Juventud de la Gomera.
 - Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura.
 - Cabildo Insular de La Palma.
 - Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.
 - Cabildo Insular de Lanzarote.
 - 2. Administraciones locales/provinciales:
 - 2.1 Andalucía:
 - Ayuntamiento de El Valle.
 - Ayuntamiento de Espiel.
 - Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 - Ayuntamiento de La Granjuela.
 - Ayuntamiento de la Línea De La Concepción.
 - Ayuntamiento de Nigüelas.
 - Ayuntamiento de Obejo.
 - Ayuntamiento de Peñarroya.
 - Ayuntamiento de Pueblonuevo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159143

- Ayuntamiento de Torrecampo.
- Ayuntamiento de Villaharta.
- Ayuntamiento de Villamena.
- Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
- Ayuntamiento de Zújar.
- Diputación Provincial de Granada.
- Diputación Provincial de Córdoba.

2.2 Cataluña:

- Ayuntamiento de Aiguaviva.
- Ayuntamiento de Arbucies.
- Ayuntamiento de Barcelona.
- Ayuntamiento de Bescanó.
- Ayuntamiento de Caldes de Malavella.
- Ayuntamiento de D'Amer.
- Ayuntamiento de Fornells de la Selva.
- Ayuntamiento de Gavà.
- Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat.
- Ayuntamiento de Hostalric.
- Ayuntamiento de La Cellera de Ter.
- Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.
- Ayuntamiento de Onyar.
- Ayuntamiento de Osor.
- Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.
- Ayuntamiento de Ruidarenes.
- Ayuntamiento de Salt.
- Ayuntamiento de Sant Hilari Sacalm.
- Ayuntamiento de Sant Jordi Desvalls.
- Ayuntamiento de Sant Julia de Ramis.
- Ayuntamiento de Sant Martí Vell.
- Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners.
- Ayuntamiento de Sarriá de Ter.
- Ayuntamiento de Sils.
- Ayuntamiento de Vilablareix.
- Ayuntamiento de Vilobí d'Oynar.
- Diputación Provincial de Gerona.

2.3 Castilla y León:

- Ayuntamiento de Almazán.
- Ayuntamiento de Castroverde de Campos.
- Ayuntamiento de Pajares de Adaja.
- Ayuntamiento Villamayor de Campos.
- Diputación Provincial de Ávila.

2.4 Castilla-La Mancha:

- Comarca de La Manchuela Albaceteña.
- Ayuntamiento de Pozo Lorente.
- Ayuntamiento de Villavaliente.

2.5 Comunidad de Madrid:

- Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Ayuntamiento de Madrid-Junta Municipal Hortaleza.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159144

- 2.6 Comunidad Valenciana:
- Ayuntamiento de Cullera.
- 2.7 Islas Baleares:
- Consell Insular de Menorca.
- 2.8 Islas Canarias:
- Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.
- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Ayuntamiento de Tías.
- Ayuntamiento de Valsequillo.
- 2.9 Principado de Asturias:
- Ayuntamiento de Gozón.
- 3. Entidades privadas, asociaciones y otros:
- ACCIONA.
- ACCIONA INMOBILIARIA, SLU.
- ADEME.
- ADIF/ADIF-ALTA VELOCIDAD.
- AFF
- AELEC (Asociación de Empresas de Energía Eléctrica).
- AENA, SME, SA.
- Aeropuerto de Castellón, SL.
- Agrowind Navarra 2013, SL.
- Agrupación de Interés Urbanístico Vega Port Sector Sup. Npr5 de Cullera.
- AIXEINDAR, SA.
- Amigos de la Tierra La Rioja.
- AMPA La Concha.
- ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, SLU.
- ARENA GREEN POWER, SL.
- Arran de terra.
- ASCTEG.
- Asociación de Donantes de Sangre del Hospital de La Línea.
- Asociación de Energías Renovables de Andalucía.
- Asociación de Naturalistas de Girona.
- Asociación de Propietarios de chalets y parcelas de Molino de la Hoz.
- Asociación de Vecinos (Alcaidesa-Hacienda).
- Asociación de Vecinos de Tijola.
- Asociación de Vecinos Velada.
- Asociación de Vecinos Villa de Caparacena.
- Asociación Empresarial de Peñarroya-Pueblonuevo y Comarca del Guadiato.
- Asociación empresarial eólica (AEE).
- Asociación Eólica de Galicia (EGA).
- Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN).
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato.
- Asociación Juvenil Sociocultural Lo Sé y Me Importa.
- Asociación LGTBI del Campo de Gibraltar Orgullo y Diversidad.
- Asociación Linense de Participación Ciudadana.
- Asociación para la promoción de desarrollo de la Comarca Campos de Hellín.
- Asociación Socioambiental La Palma Renovable.
- Associació Mes Moviment Educatiu Sistemic.
- Associació Sèlvans.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159145

- Asturias Electric, SLU (Antes Brestinal, SL).
- AUDAX SOLAR SPV II, SL.
- Autoridad Portuaria de Barcelona.
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA.
- CAMPORROSSO, SLU.
- Capital Energy SL.
- Cerredo Solar, SL.
- CETASA.
- CI III ABA ENERGY HOLDCO SLU-SPV del Grupo COPENHAGEN INFRASTRUCTURE PARTNERS.
 - CIDE Asociación.
 - Ciudad Real International Airport, SL (CRIA, SL).
 - Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI.
 - COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, SAU.
 - Compañía Eólica de Tierras Altas SA.
- Comunidad de Propietarios Urbanización Santa Margarita, La Línea de La Concepción.
 - Confederación de Ecologistas en Acción.
 - Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).
 - Confederación Empresarial de La Comunitat Valenciana.
 - Confederación Empresarial de la Vall d' Albaida (COEVAL).
 - CONGELADOS HERBANIA, SA.
 - Consell Comarcal del Gironès.
 - Consorcio Ribagorza Siglo XXI.
 - Current Enabling Network Technology throughout Europe E.E.I.G.
 - DATA HOLDING FUTURE, SLU (NABIAX).
 - DESARROLLOS DEL ANZO, SL.
 - DESARROLLOS DEL BATAN, SLU.
 - DESARROLLOS DEL BOLGES, SLU.
 - DESARROLLOS DEL BRINQUIS, SL.
 - DESARROLLOS DEL CORMORÁN, SL.
 - DESARROLLOS DEL EGEDA, SLU.
 - DESARROLLOS DEL LOBO, SLU.
 - DESARROLLOS DEL MALACHE, SL.
 - DESARROLLOS DEL ODREA, SL.
 - DESARROLLOS DEL OJANCO, SLU.
 - DESARROLLOS DEL PEDRASA, SL.
 - DESARROLLOS DEL SIMILLA, SL.
 - DESARROLLOS DEL TAMARAL, SLU.
 - DESARROLLOS DEL VALDELELLOS, SL.
 - DESARROLLOS DEL VALDETESINOS, SL.
 - DISA RENOVABLES, SL.
 - Distribuidora Electrica Bermejales, SL.
 - DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, SLU.
 - Ecologistas en Acción.
 - Ecologistas en Acción-Ribagorza.
 - Ecologistas en Acción de Cataluña.
 - ECOPLANTA MOLECULAR RECYCLING SOLUTIONS, S.L.
 - EDISTRIBUCION Redes Digitales, SLU.
 - EDP España, SAU.
 - EDP RENOVABLES ESPAÑA, SL, sociedad unipersonal.
 - EGUZKI FOTOCAT SLU.
 - ELECNOR, SA.
 - Electra Caldense SA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159146

- ENDESA, SA.
- EOLICA GALENOVA, SL.
- Erbio Fotovoltaico SL.
- ESERA SOLAR, SLU.
- Esparity Solar, SL.
- Faramax Trafo.
- Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas.
- Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada.
- Fisterra Energy, SL.
- FLAVI (Federación Linense Asociaciones de Vecinos Inmaculada).
- FLORAZAR, SA.
- Forestalia Renovables SL.
- Fundación Andaluza Vive Campo de Gibraltar de Ayuda a Enfermos Graves.
- Fundación Privada Emys.
- GALENERGY, SL.
- Grup de Defensa de la Natura del Berguedà.
- Grupo Municipal Vox Las Rozas.
- Grupo Popular en Consell Insular de Menorca.
- HARBOUR ENERGY INVESTMENT, SL.
- Hermandad de Donantes de Sangre y Órganos del Hospital de La Línea.
- IBERDROLA GENERACIÓN, SAU.
- IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.
- Ibereólica Renovables, SL.
- IBERVALTIA ENERGY, SL.
- i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.
- Ignis Desarrollo, SL.
- IMASD ENERGIAS, SL.
- Infa Urbana, SL.
- INMOBILIARIA AIB 98, SL
- Inteligencia Solagua, SL.
- Junta de Compensación «Alcaidesa-Playa».
- Junta de Compensación del sector 14D.01.01 «Alcaidesa-Playa» (Línea de la Concepción).
 - Junta de Compensación del sector 14D.01.01 PGOU La Línea.
 - Junta Vecinal de Matienzo.
 - JV-Bluefloat Energy & Dry Sener Renewable Investments.
 - Landcompany 2020 SL.
 - LLODILU SA.
 - Los Locos del Parque.
 - Mancomunidad de Municipios del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
 - Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.
 - Mancomunidad de Municipios de La Costa Tropical de Granada.
 - Máster en Energías Renovables. Universidad de La Laguna.
 - MESSER IBÉRICA DE GASES, SAU.
 - Monte Elvira, SL.
 - NATURGY RENOVABLES, SLU.
 - NITRAM CONSULTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA, SL.
 - Organización de Productores Pesqueros N.º 78.
- Organización Productores Atunara y Cofradía de Pescadores de la Línea de la Concepción.
 - OW OFFSHORE, SL.
 - Palpung Sampel Choling.
 - Particulares de la Línea de la Concepción.
 - PEAK Wind Spain, SL.
 - Petróleos del Norte, SA.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159147

- PEUGEOT CITROEN ESPAÑA, SA-CENTRO DE VIGO (STELLANTIS).
- Plataforma Salvemos La Costa de Arico.
- Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica.
- Protección Histórica Linense (PHL).
- PROYECTOS HIDRAULICOS Y ENERGETICOS, SL.
- Red Eléctrica de España.
- Rehagirona, SLU.
- RENOVABLES DE SIBIRANA SLU.
- RENOVABLES DEL GAVILÁN, SLU.
- RENOVERTIS, SL.
- Repsol Generación Eléctrica, SLU.
- Rise Up Associació Reggae Girona.
- ROSALITO PAMERO, SL.
- Rover Homes SL.
- RUSTICAE.
- RWE RENEWABLES IBERIA, SA, Sociedad Unipersonal.
- Sampol Distribución Eléctrica.
- San Isidro 1, SL.
- Sociedad Española de Carburos Metálicos SA.
- Solidarios con los Niños.
- SOTO SOLAR ESPAÑA, SLU.
- SPUCHE JUMILLA, SLU.
- Subestación Parques Eólicos Windvision, Sociedad Limitada.
- Teide Sustainable Energy, SL.
- TRUJENA SOLAR, SL.
- UDESA, SA.
- UFD Distribución Electricidad, SA.
- UNION DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, SA (UDESA).
- Urbion Solar, SL.
- Verdemar-Ecologistas en Acción.
- Verdemar-Ecologistas en Acción (Andalucía).
- VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL.
- VILLAR ENERGÍAS RENOVABLES, SA.
- Vox Las Rozas.
- YEQUERA SOLAR 10, SLU.

ANEXO III

Resumen de respuestas recibidas en la fase de información pública

De las alegaciones recibidas en formato «formulario» se resumen solo las que aluden a componentes ambientales.

	Andalucía
Código Alegación/ Respuesta.	2021-01441-E y 2021-01566-E.
Alegante/Consultado.	Particulares de la Línea de la Concepción.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159148

	Andalucía
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se adjunta el BOE con la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica nuevo enlace submarino de transporte de energía eléctrica de 132 kV, doble circuito, «Península-Ceuta», solicitado por Red Eléctrica de España S.A.U., entre las subestaciones eléctricas de Portichuelos (Cádiz) y Virgen de África (Ceuta) y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales. Se aprueban actuaciones correspondientes al «Enlace submarino de 132 kV, doble circuito, «Península-Ceuta» entre las subestaciones eléctricas de Portichuelo (Cádiz) y Virgen de África (Ceuta)» formado por: — «Línea subterránea-submarina de transporte de energía eléctrica a 132 kV, doble circuito, Portichuelos-Virgen de África. — Nueva Subestación de Portichuelos AIS (parque 132 kV, transformadores 220 /132 kV de 125 MVA y reactancias 132 kV). — Nueva Subestación de Virgen de África (parque 132 kV GIS, reactancias 132 kV y dos circuitos subterráneos aislados a 132 kV de unión entre las barras de la GIS y las posiciones AIS de las reactancias variables). — Línea de doble circuito a 132 kV de conexión entre las 2 posiciones SE GIS Virgen de África y los transformadores 132/15 kV del distribuidor.»
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-01711-E.
Alegante/Consultado.	Junta de Compensación del sector 14D.01.01 PGOU La Línea - Alcaidesa Playa.
Resumen Alegación/ Respuesta.	La actuación ya estuvo contemplada en el anterior plan y no se han seguido las indicaciones que se dieron en su momento para aportar por otra alternativa al cableado submarino, con menos impacto ambiental y económico.
Otros.	Incluye proyecto de REE para la interconexión del cableado submarino entre la península y Ceuta.
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02579-E.
Alegante/Consultado.	D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Junta de Andalucía.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Elegida la alternativa más adecuada, sería necesario que en la ejecución de las obras y proyectos derivados del plan se tuviese en cuenta la población potencialmente afectada y los posibles efectos para su salud. En cuanto a los efectos directos sobre población, se debería tener en cuenta no solo la cercanía a núcleos urbanos, sino la existencia de población residente cercana a las instalaciones previstas en el Plan con relación al menos con los siguientes impactos: ruido, campos electromagnéticos y aquellos derivados de la fase de obra (emisión partículas y contaminantes a la atmósfera, ruido y vibraciones, tráfico). Para cada una de ellas, sería recomendable realizar una caracterización de la población con al menos, los siguientes elementos: - Perfil demográfico: Población por sexos y grupos de edad. - Población vulnerable. - Perfil socioeconómico (para identificar grupos en riesgo de exclusión): Se caracteriza a partir de datos de renta, empleo y educación. - Opinión ciudadana al respecto. (no solo la de las personas propietarias de los terrenos a ocupar). Los impactos que se deben analizar serían los que se consideran como más relevantes desde el punto de vista ambiental y, además, los efectos sobre la calidad del aire que se evitan (no deben limitarse a las emisiones de gases de efectos invernadero sino incluir contaminantes locales como los óxidos de azufre, partículas u óxidos de nitrógeno) y campos electromagnéticos, en caso necesario. Indican que está disponible el Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental, este puede servir de ayuda a las personas promotoras para poder realizar la evaluación de los efectos sobre la población y salud humana.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02660-E.
Alegante/Consultado.	S. G. de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159149

	Andalucía
Resumen Alegación/ Respuesta.	Indican que en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) se encuentra integrada, y fácilmente accesible, toda la información ambiental existente en el ámbito territorial de Andalucía, información que puede ser de utilidad para la consecución de los objetivos que persigue el Plan. Proponen que en el apartado 28.b del anexo al Estudio Ambiental Estratégico se recojan específicamente cada uno de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas, y eliminar las referencias a los Planes de Desarrollo Rural Sostenible. Conocen la necesidad de aseguren la conexión de la red peninsular con Ceuta a través del Estrecho de Gibraltar e indican que se busque una solución dialogada que no cercene el desarrollo sostenible de la comarca del Campo de Gibraltar y, en particular, del municipio de La Línea de la Concepción.
Otros.	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02769-E.
Alegante/Consultado.	Junta de Compensación «Alcaidesa-Playa».
Resumen Alegación/ Respuesta.	La subestación eléctrica "Portichuelos" se proyecta construir en las cercanías del Sector 14D.01.01 (Urbanización Alcaidesa) afectando a la población residente y hostelería. También tendrá una afección medio ambiental importante por la presencia de especies de flora, fauna y Hábitats de Interés Comunitario protegidos, sus altos valores paisajísticos y la alta visibilidad desde poblaciones y el campo de Golf. Además, este pasaje está documentado con un riesgo alfo por incendios forestales. Deberían reestudiarse otras opciones no tan agresivas con el medio ambiental del Estrecho de Gibraltar y en concreto con la población de La Línea de la Concepción, pues este municipio se le vería coartado el futuro desarrollo turístico, compromete su caladero de pesca y afectar a uno de los escasos espacios naturales en suelo Linense. Si por razones técnicas, la localización de la línea eléctrica soterrada y submarina debe ubicarse sobre estos suelos lineses, lo equitativo sería que la subestación y la línea en alta aérea se localicen en los municipios colindantes con abundante suelo rústico. Además, se estima que si el PDRTEE 2021-2026 hiciera un nuevo estudio teniendo en cuenta los objetivos del PNIEC, la Alternativa 4 sería claramente la menos afín. También indican a la hora de estudiar las alternativas no se limite al estudio de la mejor ubicación, sino también la tecnología a emplear; apostando para este caso la implantación de una subestación tipo GIS frente a la SET intemperie.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02873-E.
Alegante/Consultado.	Ayuntamiento Línea de La Concepción.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Las alegaciones son las mismas que las propuestas por la Junta de Compensación «Alcaidesa-Playa»), además de añadir referencias a legislaciones vigentes con las que se puede ver comprometida la actuación en el estrecho: — Total incompatibilidad con el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, Aprobado por Decreto 370/11 de 20 de diciembre. — Incompatibilidad con el PGOU de La Línea de la Concepción, la finca donde se alojaría la subestación se encuentra clasificada como «Unidad Urbanística de extensión en Suelo NO Urbanizable». — Afección a la Zona Especial de Conservación, previsto en el Real Decreto 1620/12 de 30 de noviembre. Las actuaciones se llevarían a cabo en el espacio marino protegido denominado Estrecho Oriental (LIC ES6120032). Además, el proyecto supone una grave afección sobre la Puerta Verde (que discurre paralela al Cordel del Zabal Alto al Puerto del Higuerón), y es un enclave social de gran importancia para la ciudad. Por otro lado, supone una importante afección sobre la biodiversidad: — Vegetación de gran calidad. Entorno forestal con matorral serial, con presencia de 2 HIC (5330 y 6310). — Comunidad faunística forestal, con nutridas poblaciones de aves, mamíferos, anfibios e invertebrados. No se puede olvidar la afección sobre la pesca artesanal, con 425 puestos de trabajo directos, más empleo inducido (fundamentalmente a la fábrica de conservas Ubago), y que, con la instalación de un cable submarino, y su zona de servidumbre, puede provocar una pérdida del 26 % de la superficie total del caladero de La Línea. Todas las alternativas planteadas para esta actuación presentan los siguientes impactos: — Zona de Especial Conservación (ZEC) Estrecho Oriental. — Sobre las especies marinas protegidas, por la línea eléctrica submarina. — Afección a zonas PIC o «Paisajes de interés para la conectividad» denominada «Mosaicos agro ganaderos de interés ecológico», según el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159150

	Andalucía	
Otros.	No se adjunta el Estudio Ambiental de la zona, emitido por la Consultoría Geambiental SL., que indican que se ha llevado a cabo.	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02961-E, 1b33bad9-42a1-498a-b718-cbcedc76af6c y. 75c9ac32-f32a-4bcd-95aa-6165b961368f.	
Alegante/Consultado.	Ecologistas en Acción, Confederación de Ecologistas en Acción y VERDEMAR-Ecologistas en Acción.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se oponen a la actuación ENL_PEN-CEU que contempla un nuevo enlace submarino de transporte de energía eléctrica de 132 kV doble circuito, «Península-Ceuta», solicitado por Red Eléctrica de España S.A.U., entre las subestaciones eléctrica de Portichuelos (Cádiz) y Virgen de África (Ceuta). La línea eléctrica necesaría sobrevolaría terrenos que han sido afectados por incendios y según la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se necesita de una justificación de razones imperiosas de interés público de primer orden para que opere la excepción de cambio de uso del suelo antes de que transcurra el plazo de prohibición general de 30 años. El documento inicial no menciona la presencia en el ámbito de Los Portichuelos, de una especie amenazada: <i>Hypochaeris salzmanniana</i> . Además, recuerdan que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha detectado la presencia de otras especies amenazadas o de interés, como <i>Narcissus viridiflorus</i> (PE), <i>Thymelea lanuginosa</i> (VU) o <i>Stauracanthus boivinii</i> (R). Además, se añade una lista extensa de la flora en peligro de extinción, vulnerable o de interés especial, que se encontraría en la zona de actuación, según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. También añaden el inventario de Portichuelos, tanto de flora, invertebrados, anfibios, reptiles o mamíferos. Destacaría <i>Anochetus ghilianii</i> , restringidas su área de ocupación a ambos lados del Estrecho de Gibraltar y que se vería muy afectada sobre ciertas actuaciones sobre el suelo. Esta asociación ha estado haciendo un seguimiento de la fauna presente en el territorio mediante fototrampeo detectando la presencia de zorro (<i>Vulipes vulipes</i>), Tejón (<i>Meles meles</i>), Meloncillo (<i>Herpestes ichneumon</i>), Cineta (<i>Genetta genetta</i>), Nutria paleárica (<i>Lurta lutra</i>) y Comadreja (<i>Mustela nivalis</i>). Con toda esta información se ha procedido a realizar un vídeo	
Otros.	mismo contenido. La actuación sobre Portichuelos (Cádiz) es una de las que mayor número de alegaciones presenta del Plan.	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03244-E.	
Alegante/Consultado.	Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	No se formulan observaciones.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-04321-E.	
Alegante/Consultado.	Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Des. Sostenible. Junta de Andalucía.	





Núm. 305

Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 15915

Andalucía

Aun que el plan busque cumplir con los objetivos del PNIEC, no debe de suponer afecciones significativas a la conservación de los espacios naturales, la biodiversidad o aumentar la fragmentación de los hábitats. Así, la estrategia general debería de explicitarse con mayor énfasis y ha de pasar por asumir que solo se construirán nuevas líneas de transporte que sean imprescindibles y que demuestre que no hay otra solución satisfactoria, como priorizar la reutilización (repotenciación) de las ya existentes, favorecer los dobles circuitos o establecer alternativas de trazado (como el de instalar líneas paralelas en pasillos ya existentes) con el fin de reducir al mínimo el número de nuevas líneas, no solo por el impacto ambiental que generan sino también para ayudar la prevención de incendios forestales. Atendiendo a los mapas de sensibilidad basados en la zonificación ambiental del MITERD, plantean que una de las principales actuaciones a contemplar en el EsAE es proponer la extracción de las líneas actuales de las zonas sensibles y no instalar ninguna nueva que afecte a este tipo de zonas (según los estudios de alternativas en cada proyecto).

No están conformes con la manera en la que se está llevando la generación de energías renovables, puesto que se produce una descentralización de la producción, que se traduce en plantas solares muy dispersas por el territorio, que generan un doble impacto, derivado por un lado de la propia instalación de los proyectos fotovoltáicos y, por otro lado, de las líneas de evacuación. Proponen que para paliar esa situación se deberían de establecer unos criterios generales donde se contemplase la ubicación de las plantas en terrenos próximos a núcleos urbanos o zonas industriales, con escaso o nulo impacto además de una inmediatez de evacuación hacia la red de transporte. Si no fuera suficiente, se pueden complementar con una planificación donde se identifiquen las zonas más deficitarias en la relación producción/demanda, para que se produzca justo donde se necesita, suponiendo un ahorro y un menor impacto ambiental.

En el Apartado 6.2. sobre la fragmentación de hábitats, aunque se citan medidas innovadoras para mejorar el uso de los apoyos como «stepping-stones», no se incluyen medidas compensatorias y correctoras generales en una EAE, que sirvan como guía para los proyectos de evaluación ambiental de cada proyecto.

Para seleccionar las alternativas de construcción de nuevas líneas, de deberá apostar en primer lugar sobre aquella que plante el uso de corredores ya existentes. Para la ubicación de nuevas subestaciones en zonas sensibles, el EsAE debería de proponer que se elimine o minore en la planificación general del PDRTEE, máxime cuando la existencia de una nueva subestación supondrá una nueva red de líneas que confluyan en ella, produciendo un efecto sinérgico por acumulación de la subestación y de las líneas asociadas a la misma.

Así, sería deseable una reevaluación del análisis de alternativas, ponderando el empleo estable que se podría generar en el territorio, en lugar de los jornales durante la fase de construcción, de los que presumiblemente también se quedarán pocos en las zonas de implantación, sobre todo en los territorios más despoblados.

En cuanto a aspectos concretos o específicos del contenido del Estudio Ambiental Estratégico:

- En cuanto a la afección a la biodiversidad, tanto a los hábitats como a las especies:
- Minimizar la afección de las nuevas líneas y reducir, en la medida de lo posible, la afección de la red actual, en especial en la red Natura 2000, en los espacios naturales protegidos, en las zonas sensibles a la avifauna y las áreas ocupadas por hábitats de interés comunitario.
- Garantizar la conectividad de hábitat terrestres y en especial no afectar a la conectividad en las rutas migratorias de las aves
- Minimizar la ocupación de los espacios naturales, reduciendo la afección actual a los mismos.
- Las instalaciones de renovables han supuesto una afección significativa sobre los hábitats de interés comunitario, además de aumentarse el número de apoyos de tendidos eléctricos en bosque adehesado y en espacios UNESCO. Por ello debe de hacerse un análisis global de estos aspectos, ya que los efectos acumulativos y sinérgicos afectan en gran medida a los espacios que requieren mayor protección. También debe de definirse un compromiso ambiental claro para evitar el deterioro de los hábitats y minimizar la pérdida de biodiversidad.
- Debería de mantenerse las cubiertas de matorral, ya que por su estructura no afecta en las líneas de transporte y sí que favorece la reducción de la erosión.
- No se tiene en cuenta la Estrategia Andaluza del Paisaje de 2012, la cual incorpora análisis pormenorizados de los distintos tipos de paisajes y medidas reductoras del impacto paisajístico.
- Se vuelve a incidir sobre la conveniencia de incluir el Plan para la recuperación y ordenación de la red de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía, en el apartado 1 incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales.
- Se deben cumplir, como mínimo, lo referido en el artículo 23 del Reglamento de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Atendiendo al apartado 6.5.7 «Áreas importantes por la presencia de especies amenazadas», no contempla las zonas sensibles para las aves esteparias. El aguilucho cenizo, el sisón común, la ganga ibérica, la ortega o la alondra ricoti, se encuentran catalogadas como vulnerables, por lo que se deberían incluir en este apartado. Por otro lado, en el mapa de distribución de mamíferos de protección especial en España se debe de actualizar el área de distribución de lince ibérico, ya que la que aparece está obsoleta.

Otros.

Resumen Alegación/

Respuesta.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159152

	Andalucía	
Código Alegación/	2021-05433.	
Respuesta.		
Alegante/Consultado.	Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Ha planteado consultas a diferentes organismos: Servicio de Gestión del Medio Natural. Se tratará de evitar el trazado e instalación de grandes infraestructuras energéticas en montes públicos y terrenos de carácter forestal de alto valor ecológico, protector y paisa-gistico. Por ello propone: - Debería nicuriese en el Documento Ambiental Estratégico que las nuevas instalaciones se ubicarán no solo preferentemente, sino obligatoriamente fuera de los espacios protegidos, espacios de la Red Natura 2000 o RENPA y otras figuras de protección internacional, como RAMSAR el IBA, ámbitos de aplicación de Planes de Conservación y Recuperación de especies, como el Lince, Aves Necrófagas o Esteparias o Águlia imperial, entre otras, así como las areas con HICG (Habitat de Interés Comunitario) existentes identificando las especies de interés comunitario presentes en las áreas de estudio, así como sus medidas específicas de protección, prestando especial atención al listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas. - Restringir el emplazamiento de parques edicos en zonas importantes de paso o de indificación, así en Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ZIAE o ámbitos de protección y conservación de especies de aves con alto nivel de vulnerabilidad como necrófagas o esteparias. - Restringir especificamente el emplazamiento de instalaciones fotovoltaicas de todo tipo en ámbitos de conservación y recuperación de aves esteparias, así como zonas consideradas como estratégicas o críticas para su expansión por esta Consejería. - Prioritariamente se procurarán soterrar todas las líneas eléctricas, con el fin de evitar las posibles colisiones con aves. - El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica debe promocionar, prioritariamente, la revisión de toda la Red Eléctrica Nacional. - Se tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las medidas y normativa comunitaria para la reducción de loda la Red Eléctrica Nacional. - Se tom	





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159

Andalucía

- Se comprobará que no se apilan materiales finos en zonas desprotegidas del viento.
- Humidificación de los materiales susceptibles de producir polvo.
- Limpieza de los viales de acceso a obra por acumulación de barro.
- Las operaciones de excavación, y de carga y descarga de materiales susceptibles de emitir polvo se realizarán en días con condiciones atmosféricamente favorables (velocidad de viento adecuada) o bien se regarán previamente los materiales y la zona a tratar.
- Los vehículos deberán de disponer de tarjeta ITV en regla y asegurar que los límites de emisión son los indicados por la normativa vigente.
- Se solicitará a todas las subcontratas un listado con toda la maquinaria que se utiliza en obra.
- La maquinaria que produzca ruido se manipulará preferentemente en horas diurnas, en aquellas zonas donde la población pueda verse afectada.
- Como norma general, los residuos serán almacenados en recipientes adecuados, identificados y etiquetados correctamente (código, fecha de envasado, pictogramas) y acopiados temporalmente en la zona destinada para ello.
- Al término de las obras se retirarán todos los escombros, materiales sobrantes y demás restos, gestionándose adecuadamente.
- Al finalizar cada jornada, se realizará diariamente una limpieza general, clasificando y depositando los residuos y restos de obras en contenedores adecuados y en zonas previstas específicamente para ello. Efectos sobre flora y fauna:
- La zona de trabajo ocupará la superficie mínima posible y se señalizará convenientemente en todo su perímetro. Fuera de esta área no se permitirá la ejecución de ningún tipo de obra, el paso de maquinaria, ni el depósito de materiales o residuos de ningún tipo. En caso de tener que cruzar o actuar cerca de zonas de alta sensibilidad ambiental por la presencia de fauna, se optará por adecuar la actividad de obra a las épocas más favorables con la intención de afectar lo menos posible a la fauna de la zona.
- Se alejará la zona de provisión de materiales de cualquier fuente de ignición.
- En caso de presencia de hábitats y especies de flora o fauna con algún grado de amenaza o protección, se procederá a su identificación y protección de las actividades constructivas que puedan afectarse.
- Se instalarán medidas anticolisión y anti electrocución para la avifauna.

Efectos sobre el suelo y las aguas:

- Las operaciones de mantenimiento, lavado y repostaje se realizarán en la zona habilitada expresamente para ello, quedando prohibida su realización fuera de la misma.
- El aqua con los restos de hormigón procedente del lavado de las hormigoneras se echará preferentemente en el mismo agujero hormigonado. En caso que no sea posible, se retirará posteriormente a vertedero.
- En caso de vertido accidental se deberá sanear y restaurar la zona afectada, si fuera necesario se empleará un absorbente adecuado, que deberá ser gestionado como residuo peligroso. Además de quedar registrado dicho incidente.
- Durante las labores de acondicionamiento del terreno, la capa de suelo vegetal será acopiada para su posterior uso en la restauración de terrenos.
- Se evitará la alteración del drenaje y escorrentía natural de los terrenos que pueda provocar procesos erosivos. Además de las medidas correctivas planteadas, también resaltan la otra serie de medidas a partir de las buenas practicas aplicables para la reducción de los impactos:

Fase previa a las obras:

- La ubicación de las estructuras e instalaciones auxiliares necesarias se realizará minimizando la ocupación de terrenos.
- Se evitará situar los apoyos, construir caminos de acceso y ubicar las zonas de ocupación temporal sobre zonas erosionables v/o sobre las zonas identificadas como áreas con valores ambientales importantes. En caso de no poder evitar estas zonas, los apoyos se localizarán preferentemente en las lindes de los caminos existentes al objeto de evitar la alteración del factor de interés del medio.
- Las zonas de préstamos, acopios, áreas de servicio, etc. se alejarán lo máximo posible de los cursos de agua, no ocupando en ningún caso las zonas de servidumbre de los cauces ni áreas de recarga de acuíferos, para evitar afección directa o por escorrentía del sistema fluvial o acuífero.
- Se alejará el tendido de las zonas con más observadores potenciales y de los núcleos de población.
- Se señalizará las áreas ocupadas por las obras y los caminos de acceso por ambos lados, y no se retirarán las balizas hasta la finalización de la obra, una vez retirada la maquinaria utilizada.
- En las áreas de alto interés ornitológico próximas al proyecto que puedan verse afectadas directamente por las obras, se verificará la presencia de nidos durante el periodo de cría y reproducción con antelación al inicio de las obras. Estas zonas se jalonarán, estableciéndose un perímetro de seguridad alrededor de las mismas. Asimismo, las operaciones de desbroce, movimientos de tierra, etc., se programarán con el fin de respetar la época de puesta y cría de las especies protegidas.

Resumen Alegación/ Respuesta (cont.)





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159154

Andalucía

- En los espacios naturales de interés, así como en las áreas de vegetación natural de mayor valor, se jalonarán los pies arbóreos que hubiera que cortar; se realizará una planificación previa de las fechas de ejecución de los desbroces y talas. Así mismo, se señalizarán las formaciones vegetales próximas que conforman hábitats de interés y ejemplares de flora protegida, delimitando un perímetro de seguridad alrededor de las mismas.
- Balizamiento específico de aquellos yacimientos o bienes del patrimonio que hayan sido detectados durante una prospección arqueológica previa (en caso de haberse considerado necesario) y que queden cercanos a las zonas de actuación o instalaciones auxiliares, caminos de acceso, etc.
 Fase de construcción:
- En las zonas en las que sea necesario abrir calles en áreas de formaciones arbóreas naturales, se limitará al máximo la tala de árboles, optando por planes de tala selectiva. La tala se realizará con motosierra, hacha u otras herramientas manuales similares.
- El desbroce de la superficie de terreno a utilizar se irá realizando a medida que sea necesario. De esta manera se irá minimizando la erosión hídrica y eólica que se puede producir al existir superficies desbrozadas sin utilizar.
- Los caminos de acceso que sean necesarios construir para la instalación de la línea eléctrica tendrán carácter provisional, salvo que se justifique convenientemente la necesidad de mantenerlos en la fase de explotación de la línea, en cuyo caso la anchura se minimizará lo máximo posible.
- El tratamiento superficial de los accesos ha de ser mínimo (siempre que sea posible), siendo el firme el propio suelo compactado por el paso de la maquinaria, permitiendo de esta forma facilitar la restauración.
- Todos los materiales de excavación serán reutilizados, en la medida de lo posible en función de su volumen y características, para otras labores de construcción, formación de taludes, etc.
- Se procederá a la retirada de la capa superficial de tierra vegetal con el fin de conservar las cualidades agronómicas más relevantes del suelo y utilizarla en los posteriores trabajos de restauración ambiental.
- Se evitará el tránsito de vehículos sobre los acopios de tierra vegetal, de tal manera que se evite su compactación.
- Las plantaciones y trasplantes, que estén contemplados en el plan de restauración, deben realizarse, en lo posible, durante el período de reposo vegetativo, pero evitando los días de heladas fuertes.
- Los nidos de especies protegidas detectados antes del inicio de las obras se respetarán en todas las fases de construcción a no ser que interfieran en el correcto funcionamiento de la instalación o supongan un riesgo para el ave. Si fuese necesario retirar algún nido, el promotor podrá retirarlo siempre que la especie se identifique previamente, no esté protegida y haya finalizado su época de nidificación.
- esté protegida y haya finalizado su época de nidificación.

 La apertura de vías de acceso se realizará sin afectar al sistema hidrológico, evitando la tala de vegetación de ribera y el vadeo de la maquinaria por el lecho de los cauces. En ningún caso se invadirá ni desviará el cauce de los
- Se protegerán contra la erosión los taludes que se generen en las inmediaciones de los cauces.
- Con el fin de evitar sobrevuelo de los materiales finos, se utilizarán toldos en toda la maquinaria de obra para evitar su dispersión.
- En las pistas de acceso a obras no asfaltadas se circulará como máximo a 30 km/h, señalizándose.
- Los viarios y zonas de trabajo, así como áreas de acopio de materiales se regarán diariamente en periodos sin Iluvias. Los riegos se realizarán con camión cisterna y con la frecuencia necesaria en función de los condicionantes ambientales.
- Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía, evitando la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastre de materiales y sustancias.
- No se localizarán las instalaciones auxiliares de obra en las cercanías de los cursos fluviales.
- Los residuos se segregarán en diferentes tipos y se almacenarán en áreas específicas antes de su entrega a gestor autorizado. Los materiales sobrantes y residuos de obras no peligrosos cumplirán con la legislación vigente en materia de residuos, y en su caso, se depositarán en vertederos autorizados. Los residuos peligrosos serán retirados por gestores de residuos peligrosos debidamente acreditados.
- Al término de las obras se retirarán todos los escombros, residuos, materiales sobrantes y demás restos. En caso de que sea necesario, se procederá a la descompactación de los terrenos afectados por el paso de la maquinaria. Se efectuará la restitución geomorfológica y edáfica de todos los terrenos afectados, a excepción de las áreas ocupadas por las estructuras permanentes e infraestructuras de la actuación.
- Se realizarán revisiones durante la ejecución de la obra con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.
- Se prohibirán expresamente las labores de limpieza de las cubetas de las hormigoneras, la reparación o cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin.
- Se evitará la incorporación a los cauces de los materiales generados por la instalación del tendido y los apoyos, por los aceites procedentes de maquinaria o por los residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces.
- Se realizará un control de los residuos generados en las obras de las instalaciones a través de un Programa de Gestión de Residuos.

Resumen Alegación/ Respuesta (cont.)





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159155

Andalucía	
Resumen Alegación/ Respuesta (cont.)	 Aquellos apoyos que inevitablemente se tengan que ubicar dentro de espacios naturales de interés (espacios protegidos, hábitats, etc.) se montarán e izarán por medio de métodos constructivos manuales (pluma) para evitar la apertura de grandes claros de vegetación. Se procederá del mismo modo en el caso del tendido de cables. Las actividades de construcción que puedan producir mayor ruidos et tratarán de llevar a cabo, en la medida de lo posible, en periodo diurno. Se controlará la emisión de ruidos con la utilización de silenciadores en los escapes de vehículos y equipos móviles. Durante la fase de construcción se evitará al máximo el uso de explosivos y se estimulará el uso de maquinaria con bajos niveles de ruido. Se realizarán controles de los reglajes y funcionamiento de los motores de la maquinaria. Fase de explotación: Para minimizar el impacto visual de los apoyos se buscará que el acabado de los taludes de los accesos sea suave, uniforme y acorde con la superficie del terreno y obra. Se evitarán grandes contrastes, buscando formas redondeadas y evitando aristas y formas antinaturales. Durante la época de reproducción y cría, no se realizarán tareas de mantenimiento en aquellas áreas donde se ubiquen nidos, madrigueras o dormideros de especies amenazadas. Durante las épocas de reproducción y cría, no se realizarán tareas de mantenimiento en aquellas áreas donde se ubiquen nidos, madrigueras o dormideros de especies amenazadas. Servicio de Protección Ambiental. Recuerdan que se debe cumplir con la legislación vigente: A nivel autonómico el «Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019», aprobado mediante Decreto 397/2010, de 2 de noviembre (revisado mediante Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén» y el «P
Otros.	Se recibe respuesta del Servicio de Protección del Dpto. Residuos y Calidad del Suelo, del Servicio de Gestión del Medio Natural (tanto del Dpto. Actuaciones en el Medio Natural, como del Dpto Geodiversidad y Biodiversidad, así como del Centro Operativo Provincial de Incendios), del Servicio de Espacios Naturales Protegidos (concretamente del Dpto. Gestión EENNPP) y de los P.N. de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, del de Sierra De Andújar, del de Despeñaperros y de La Sierra Mágina.
Código Alegación/ Respuesta.	2021-05967-E.
Alegante/Consultado.	El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159150

Andalucía

Tras el análisis de distintas alternativas y soluciones, se consideran como necesarias las actuaciones de:

- Mejora en la utilización de la red actual.
- Dotación de grupos electrógenos que permitan la reposición rápida y desde el centro de control del servicio eléctrico, en el caso de un apagón parcial o total del sistema eléctrico nacional.
- Necesidades por oscilaciones amortiguadas para mejorar la seguridad de suministro.
- Plan de instalación de reactancias para control de tensión en la península.
- Instalación de aparatos de control automático de la generación en los sistemas y despachos de telecontrol y sus necesidades de telecomunicaciones.
- Alimentaciones de ejes ferroviarios.
- Apoyo a la red de distribución.
- Petición de modificación de la conexión de grandes consumidores directamente conectados a la red de transporte, por aumento de la demandad prevista.
- Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
- Desarrollo de la red que permita asegurar instalaciones antiguas en las que exista algún problema la fiabilidad de la red establecida en los procedimientos de operación.
- Mejora de conexión de los sistemas extra-peninsulares.
- Mejora de las interconexiones internacionales con Francia, Andorra y Marruecos.

En el caso, por ejemplo, de los emplazamientos de nuevas subestaciones, se tratará de realizar, siempre que sea técnicamente viable, en zonas de cultivos agrícolas de baja productividad o eriales, evitando las áreas en las que el valor ecológico de las formaciones vegetales presentes sea mayor.

Se entiende que la presencia de HIC se encuentra comprendida en áreas de alto valor ecológico, por lo que se deberá evitar cualquier emplazamiento de infraestructuras previstas sobre los mismos, precaviendo así su alteración. Este Servicio considera que sería conveniente completar el Panel de Indicadores incorporando un indicador relativo a la superficie de HIC que puede verse alterada por el Plan tanto dentro como fuera de la Red Natura 2000, sean prioritarios o no.

Anexos con consideraciones establecidas en los informes elaborados por las áreas competentes en la gestión de espacios protegidos de las provincias, que se resumen en:

- El Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial en Almería (22/03/2021), que haciendo referencia a las posibles interacciones del plan con la Red Natura 2000 concluye que no se producirán afecciones significativas sobre hábitats o especies protegidos de la Red Natura 2000, ni riesgos sobre la integridad de estos espacios. Si bien, advierte que el marco territorial en el que se emplaza la subestación de La Ribina coincide con terrenos a los que se les identifica una presencia alta de tortuga mora (*Testudo graeca*), indicando que por lo que las actuaciones que afecten a este enclave deberían optar por las alternativas con menor incidencia ambiental.
- El Servicio de EENNPP de la Delegación Territorial en Córdoba (22/03/2021), quien concluye que, examinada la documentación aportada, no se pueden determinar con exactitud las afecciones a la Red Natura 2000 por la propia naturaleza del Plan, indicando que habrá que analizar con detalle en el desarrollo de los proyectos de desarrollo del Plan.
- El Departamento de Gestión de EENNPP de la Delegación Territorial en Granada (22/10/2020), concluye que se considera viable la planificación de desarrollo, siempre que se tengan en cuenta las recomendaciones y medidas que incorpora de acuerdo con los criterios generales de conservación y gestión de los lugares Red Natura 2000 y resto de Espacios Naturales Protegidos.
- El Departamento de Gestión de EENNPP de la Delegación Territorial en Huelva (20/10/2020), informa que se requerirá de una profunda evaluación que determine los efectos que producirá cada una de las alternativas sobre la Red Natura 2000.
- La Delegación Territorial en Málaga (21/10/2020), informa que la documentación viene expresada en términos genéricos, pero al mismo tiempo el carácter público y la servidumbre asociada a las líneas de transporte, requiere conocer el trazado concreto. No obstante, aclara que hasta que se describa el trazado de la red, es suficiente con las consideraciones aportadas por el promotor.
- La Delegación Territorial en Jaén (17/11/2020), concluye que siempre que se cumpla con las condiciones y buenas prácticas reseñadas en el informe remitido, no es previsible que se produzcan repercusiones significativas, tanto directas como indirectas, sobre los hábitats y especies de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, presentes en los diferentes espacios Red Natura 2000 existentes en la provincia de Jaén.

Resumen Alegación/

Respuesta.

Otros.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159157

Andalucía	
Otros (cont.)	La Delegación Territorial de Sevilla (14/06/2021) concluye que el plan no presenta afección apreciable a los lugares Natura 2000 que entran dentro de su ámbito de acción en la provincia de Sevilla, definida en términos de mantenimiento de la coherencia y función ecológica en toda su superficie y en relación a los hábitats o poblaciones de especies que motivan su declaración. La Delegación Territorial de Cádiz (08/06/2021) informa que se han recabado informes a los Directores Conservadores de los cuales se adjunta copia de los mismos. Además, informa que el desarrollo de la red de transporte de energía no exime que los proyectos sean sometidos a evaluación de impacto ambiental. El informe del Director Conservador del Parque Natural Sierra de Grazalema (02/06/2021) indica que vista la propuesta de planificación/desarrollo para el período 2021/2026 no se detecta afección en el territorio del Parque Natural Sierra de Grazalema. En cuanto a los parques solares fotovoltaicos señala que se tenga en cuenta en su planificación la capacidad de las subestaciones con el fin de no generar recorridos innecesarios. El Director Conservador Parque Natural Los Alcomocales (24/05/2021), informa que se considera que el Plan no entra en contradicción con lo establecido en el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcomocales, se amplia el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcomocales y de la Zona de Especial Conservación para las Aves Los Alcomocales (ES0000049) y se aprueba el Plan Rector de Uso y gestión del Parque Natural Los Alcomocales, si bien se considera que, al objeto de minimizar los impactos que el mismo pueda tener sobre el Parque Natural Los Alcomocales (ES0000049), debe contemplar que los Parques Fotovoltaicos que se instalen en sus alrededores cuenten con subestaciones cercanas a las que conectarse, sin verse obligados a plantear largos tendidos eléctricos que atraviesen el Parque Natural y ZEPA Los Alcomocales para conect
Código Alegación/ Respuesta.	2021-04534-E.
Alegante/Consultado.	128 alegaciones de particulares del Ayuntamiento de Zújar, Granada.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Según el plan Especial de protección de Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granda, se dispone como espacio protegido: BAD-LAND DE BACOR-OLIVAR PS-7, por lo que el Proyecto de Línea Aérea de Transporte de energía de doble circuito a 400 KV, Baza-Caparacena, en las provincias de Granada y Jaén, no podrá instalar parte de los apoyos y ni sobrevolar el territorio que está estimado. Además de que la declaración de impacto ambiental con la que contaba esta actuación está caducada.
Otros.	
Código Alegación/ Respuesta.	a05f15bf-c9cc-4a74-bdfd-9708c65a3cef.
Alegante/Consultado.	Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159158

Andalucía	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Estudio Ambiental de la zona, emitido por la Consultoría Geambiental, SL. A nivel ambiental: La implantación de una subestación eléctrica en este sector de Portichuelos, estaría ambientalmente desaconsejada, el ámbito de estudio se encuentra en un entorno con altos valores geomorfológicos, con baja capacidad de acogida de una actividad de este tipo, altos valores bióticos, con presencia de especies de flora, fauna y Hábitats de Interés Comunitario protegidos (cuyo deterioro o destrucción causaría impactos importantes, no solo en el sector de estudio sino sobre todo el entorno de Portichuelos), altos valores paisajisticos intrínsecos y alta visibilidad de la actuación desde zonas habitadas del municipio. Además, este suelo presenta riesgos que se verán incrementados con la implantación de una subestación eléctrica, como son los incendios forestales, ampliamente documentados en La Línea y en Portichuelos, como así lo atestiguan los informes del COR y COP de la CAGPDS, lo que además impide, atendiendo a la legislación de forestal, al cambio del uso forestal del que gozan estos terrenos, durante al menos 30 años desde la incidencia del incendio, como sería el caso. Hay que destacar que la Línea de la Concepción estaría inmersa en Red Natura 2000, al contar con la figura de protección, ZEC- ES6120032-Estrecho Oriental de la región biogeográfica mediterránea (aprobado en el Real Decreto 1620/2012, de 30 de noviembre). Concluyendo en este estudio que «El ZEC queda directamente afectado, por el cableado soterrado desde la subestación hasta el punto de aterraje, y de ahí, por la conexión submarina que atravesando toda la zona ZEC llegará hasta su destino final en Ceuta. Se considera, una afección muy alta. Asimismo, indirectamente, las instalaciones del proyecto de Interconexión (Subestación y torres de alta) afectarán sobre las especies de aves, ya que éstas por su gran movilidad, utilizan no solo las áreas marinas, sino las zonas terrestres próximas como es el caso, siendo una infraestructura de estas característic
Otros.	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02757-E.
Alegante/Consultado.	LLODILU.
Resumen Alegación/ Respuesta.	La subestación de Portichuelos caería sobre los terrenos de la empresa Llodilu. E indicando que en la actualidad estos terrenos se encuentran clasificados como «Suelo No Urbanizable», si bien la memoria del PGOU reconoce que el destino último de estos terrenos es la extensión futura de los «Suelos Urbanizables Turísticos» el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar enclava esos suelos dentro de lo que denomina «Territorio turístico Mediterráneo». Y la infraestructura que se quiere construir en esta finja hace que sea incompatible con el desarrollo turístico. Además, de la incompatibilidad con el uso de los suelos, plantean: El proyecto de subestación y la instalación de torres y redes de alta tensión tiene un evidente impacto paisajístico, que la LAAT pueden afectar al tránsito de las aves migratorias que atraviesan el Estrecho de Gibraltar, la Incidencia acústica y lumínica que puede afectar a la fauna que habita en la zona.
Otros.	
Código Alegación/ Respuesta.	f433a488-5b01-46a8-b878-edc6a448ebbb.
Alegante/Consultado.	Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicitan mayor detalle de las actuaciones para poder hacer alegaciones más concretas y evaluar de mejor forma los posibles impactos. Se propone, como ALEGACIÓN CUARTA, que para la determinación de los «mapas de probabilidad de éxito de implantación» en los que se combina el recurso con la eficiencia y la facilidad de tramitación ambiental, así como los «mapas de sensibilidad ambiental», en el caso de Andalucía se atienda al estudio realizado por la Agencia Andaluza de la Energía. Solicitan también nuevas actuaciones y mayor inversión.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	bd1852cf-c981-47b1-8979-48cc78f7d9af.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159159

Andalucía	
Alegante/Consultado.	Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho OPP78.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se oponen a la actuación ENL_PEN-CEU debido principalmente a la instalación de 62 km de cable submarino entre Algeciras y Ceuta. Alegan: - Afección a las especies de la zona debido a la instalación (se estima en veinte años la recuperación), así como a las posibles reparaciones y sustituciones. - La zona del estrecho se recoge dentro de La Red de Áreas Marinas Protegidas de España y Red Natura 2000: la zona del Parque Natural del estrecho incluye toda la costa desde Tarifa a Algeciras, así como toda la costa comprendida entre Algeciras y Estepona conocida como Paraje natural del estuario del río Guadiaro. - En Ceuta son también ZEC la playa de Calamocarro y la parte más oriental de Ceuta, Zona marítimo-terrestre del Monte Hacho. A pocas millas de Ceuta también se encuentra uno de los pocos caladeros de Voraz de Tarifa-Besugo de la Pinta, cuyas capturas han ido descendiendo a lo largo de los años y una actuación de cableado acabaría por hacerlo desaparecer definitivamente. Solicitan una alternativa a la conexión submarina con tecnologías alternativas como la solar o la eólica s con las que poder alcanzar de manera individual y aislada los MW necesarios para Ceuta sin depender de la generación de la península.
Otros.	-

	Aragón
Código Alegación/ Respuesta.	2021-01824-E.
Alegante/Consultado.	Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA). Dirección General de Ordenación del Territorio.
Resumen Alegación/ Respuesta.	A fin de garantizar la correcta inserción del plan en el marco territorial definido por los instrumentos y las normas de ordenación del territorio, éste se debe someter a dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón con carácter previo a su aprobación, ya que se trata de un plan estatal con incidencia territorial.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02385-E.
Alegante/Consultado.	Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Consideran necesario, una vez redactados los estudios informativos o anteproyectos de las actuaciones proyectadas, que se consulte a los Ayuntamientos y a los Consejos Provinciales de Urbanismo, para conocer el planeamiento en vigor y los condicionantes existentes para determinar el trazado y el emplazamiento de las infraestructuras, y que el MITERD solicite la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por medio de su Dirección General de Urbanismo, dentro del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en las reuniones que se celebren con el fin de llevar a cabo la ejecución de unas infraestructuras de transporte de energía eléctrica tan importantes para el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC).
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02906-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Urbanismo. Dirección General de Ordenación del Territorio.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159160

	Aragón
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde la Dirección General de Urbanismo consideran necesario, una vez redactados los estudios informativos o anteproyectos de las actuaciones proyectadas, que se consulte a los Ayuntamientos y a los Consejos Provinciales de Urbanismo, para conocer el planeamiento en vigor y los condicionantes existentes para determinar el trazado y el emplazamiento de las infraestructuras, y que el MITERD solicite la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, por medio de su Dirección General de Urbanismo, dentro del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en las reuniones que se celebren con el fin de llevar a cabo la ejecución de unas infraestructuras de transporte de energía eléctrica tan importantes para el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC). La Dirección General de Ordenación del Territorio considera necesario coordinar y considerar la normativa autonómica en materia ambiental, social, territorial y sectorial, para que el futuro plan pueda integrar las necesidades y adecuarse a las peculiaridades del territorio aragonés. Por otro lado, consideran que resulta imprescindible que exista una adecuada distribución de los recursos complementada por su correspondiente red de distribución que alcance a la mayor parte del territorio aragonés, en el caso particular de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta planificación se materializaría, así, en una auténtica herramienta de vertebración acorde con los principios que desde la Dirección General de Ordenación del Territorio se establecen y que quedan reflejados en la actual Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación. Además, señalan que el Gobierno de Aragón está trabajando en la elaboración del futuro Plan Energético de Aragón 2021-2030, que tendrá como líneas estratégicas la eficiencia y el ahorro energético, las infraestructuras, la I+D+i y las energías renovables.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02919-E.
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: EGUZKI FOTOCAT, SLU.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se propone una línea alternativa a la SE Arnero ya que estaba prevista con anterioridad la construcción de una instalación fotovoltaica en las inmediaciones.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	51567842-9af1-4534-b6af-e180b0b2b3a5 y 58cdc946-8839-4659-9d2d-a14fa0d4bf08.
Alegante/Consultado.	ONG: Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica y Ecologistas en Acción - Ribagorza.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicitan: La eliminación como posible alternativa a las actuaciones N_ESTE-2 y N_ESTE-3 (tanto del PDRTEE como de manera definitiva) la «construcción de un eje en 400 kV entre Peñalba-El Arnero- Isona» por la gran oposición social contra el proyecto y por las diferentes sentencias históricas que han impedido la construcción de infraestructuras en el entorno (tercera vez que se presenta el proyecto). Se adjunta anexo con un informe bastante completo sobre el impacto ambiental de la línea y la gran oposición social: No existen alternativas reales al tamo Peñalba-Monzón. Se subestima el impacto paisajístico. Afección a la salud de las personas por contaminación electromagnética. Afección a zonas protegidas: «LIC Sierras de Alcubierre y Sigena» (ES2420076), ZEPA «Sierra de Alcubierre» (ES0000295), LIC «Rios Cinca y Alcanadre» (ES2410073), LIC «Congosto de Olvena» (ES2410071), LIC «Sierra del Castillo de Laguarres» (ES2410070), LIC «Río Isábena» (ES2410049), ZEPA y LIC «Sierra del Montsec, San Mamet y Mitjana» (ES5130015), cercanía a ZEPA «El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel» (ES0000183); IBAs Sotos de los ríos Cinca y Alcandre por Alcandre y Cinca (IBA109), Arrozales y Estepas del Cinca Medio (IBA111), Sierras de Sigena y Alcubierre (IBA113), Ballobar-Candasnos (IBA110). Afección a la avifauna como el águila-azor perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), cigüeña blanca (<i>Ciconia ciconia</i>), etc. Afección a los invertebrados debido a la destrucción del hábitat. No se han catalogado en el EsIA. La desmantelación de las infraestructuras (pilonas instaladas y todavía en pie en Aragón) y se reviertan servidumbres y terrenos del antiguo y extinto proyecto de interconexión eléctrica denominado Aragón-Cazaril. La eliminación de la actuación INT_ESP_FRA_3 por los severos e inasumibles impactos sociales y medioambientales, como las afecciones a especies protegidas como el quebrantahuesos y al Parque Natural de Ordesa y Monte Perdido. La eliminación de la actuación POS3 «Interconexión España-Francia HVDC Aragón-Pir





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159161

Aragón	
Otros.	Alegación a actuación enmarcada en dos territorios: Aragón y Cataluña. En total son 15 las alegaciones con el mismo contenido, provenientes de: Ecologistas en Acción, Plataforma Unitaria contra la Autopista Eléctrica y Consorcio Ribagorza Siglo XXI.

	Canarias
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02329-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Recursos Económicos.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Sin alegaciones que formular.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02347-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Patrimonio Cultural.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Sin respuesta. Se adjunta documentación de la solicitud de los informes de las alegaciones a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02910-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
Resumen Alegación/ Respuesta.	 Propuestas de mejora de la red: refuerzo del eje Norte-Sur del Este de Tenerife. Nuevas actuaciones: inclusión de las infraestructuras necesarias para posibilitar la evacuación de la eólica marina en costas próximas a Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote; mayor número de sistemas de almacenamiento; desmantelamiento y traslado de la central eléctrica Las Salinas a un emplazamiento viable medioambiental y técnicamente. Zonas idóneas para la instalación de renovables (eólica terrestre y marina, fotovoltaica). El soterramiento de algunas líneas como Caletillas-Granadilla/Abona 220 kV. Motivos por lo que adelantar e incluir en el Plan las actuaciones previstas para el horizonte posterior a 2026 (como Subestación Fuencaliente 66 kV).
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02918-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
Resumen Alegación/ Respuesta.	No se realiza ningún tipo de observación al Plan.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03025-E.
Alegante/Consultado.	Cabildo Insular de La Gomera.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita la documentación del Plan para proceder al trámite de alegación.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03304-E.
Alegante/Consultado.	Cabildo Insular de Fuerteventura.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159162

	Canarias
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita que los EsIA de las actuaciones que tenga lugar en la isla de Fuerteventura incluyan un estudio o informe de patrimonio cultural. Se informa de la existencia de diferentes inventarios de bienes culturales.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-04376-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Recursos Económicos.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se adjunta el mismo informe que en «2021-03304-E» pero con fecha de entrada extemporánea.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	Sin código (e-mail).
Alegante/Consultado.	Ayuntamiento de Tías.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita el soterramiento de todas las nuevas líneas que pasen por el municipio.
Otros.	No se adjuntan archivos, la alegación es un email.
Código Alegación/ Respuesta.	3963209d-b9e3-41fb-a4e8-e14edcfe7fdc.
Alegante/Consultado.	DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, SLU.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicitan subestaciones en la parte Sur de la isla, saturación de la capacidad de las subestaciones de San Agustín, Lomo de Maspalomas, Tablero y Santa Águeda donde se prevé gran instalación de renovables. Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN): un sistema de almacenamiento de energía permitiría reducir los vertidos e incrementar la penetración de renovables en el sistema, en línea con lo indicado en el PNIEC.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	24e894d0-b532-47fa-bf4a-0433cc3d726b.
Alegante/Consultado.	Gobierno canario.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Valoración de alternativas a la propuesta incluida en la actuación ICA_2 relativa al «Nuevo doble circuito línea-cable Caletillas-Granadilla/Abona 220 KV», dados los inconvenientes medioambientales y sociales que con toda probabilidad se van a producir y que previsiblemente impedirán la ejecución de esta actuación de mantenerse la propuesta actual, planteando el soterramiento de su trazado. DISA Renovables, SLU (2): Alegación Primera: Nueva Subestación en Fasnia, Santa Cruz de Tenerife, a través del seccionamiento de la línea de transporte existente. Alegación Segunda: Eólica Marina en Canarias. Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN) (1): un sistema de almacenamiento de energía permitiría reducir los vertidos e incrementar la penetración de renovables en el sistema, en línea con lo indicado en el PNIEC.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	fece28a1-b1e8-47bb-b8fe-2305c4ddb075.
Alegante/Consultado.	Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Un sistema de almacenamiento de energía permitiría reducir los vertidos e incrementar la penetración de renovables en el sistema, en línea con lo indicado en el PNIEC.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	18ce6a5c-85f6-4af8-951c-0c4d0e934f64.
Alegante/Consultado.	Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159163

	Canarias
Resumen Alegación/ Respuesta.	Plantean modificaciones al PDRTEE en el sistema eléctrico de La Palma, Tenerife, Fuerteventura - Lanzarote. Respecto al nuevo doble circuito línea-cable Caletillas-Granadilla/Abona 220 KV incluido en la actuación ICA_2 propuesta, cabe advertir sobre los inconvenientes medioambientales y sociales que con toda probabilidad se van a producir, teniendo en cuenta los precedentes que concurren respecto al actual eje norte sur a 220 kV.
Otros.	Alegaciones muy relacionadas o iguales a: 2021-02910-E.
Código Alegación/ Respuesta.	68167ad2-a30f-4351-9661-42333e89148e.
Alegante/Consultado.	Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se incluyen varios documentos: 1. Se incluye el mismo PDF que en 18ce6a5c-85f6-4af8-951c-0c4d0e934f64 y 2021-02910-E. 2. Cabildo de Fuerteventura. Solicitan modificar la ubicación de dos actuaciones para evitar atravesar poblaciones. 3.Cabildo de Fuerteventura. Cabildo de Fuerteventura. Trasladar central eléctrica El Charco (incluida ya en PDF 1). 4. Cabildo de Fuerteventura. Seguir la planificación territorial vigente PIOF de 2001.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	4dae1cac-4f1e-41a0-bbd2-a237a3ae300f.
Alegante/Consultado.	Cabildo Insular de Lanzarote. Servicio de Medio Ambiente.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se considera que desde el punto de vista de la gestión de los espacios protegidos de la Red Canaria y de la Red Natura 2000, así como de la protección de las especies de flora y fauna silvestre que sea competencia del Cabildo, no existe ninguna observación que formular salvo la realizada en el apartado precedente en relación con la inexistencia de los mapas de estimación de la ubicación de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas, toda vez que dicha propuesta indica expresamente que la nueva red de transporte de energía eléctrica optará preferentemente por la no afección a las zonas de especial importancia ambiental, es decir, a los espacios protegidos de la Red Canaria y de la Red natura 2000 y a las áreas críticas de especies catalogadas.
Otros.	Se adjunta anexo con alternativas al proyecto Nuevo doble circuito línea-cable Tías-Playa Blanca 132 kV, el cual tal como está proyectado se prevé que afecte a: zonas urbanas, paisaje, etc.
Código Alegación/ Respuesta.	17e233dc-029e-4241-bd62-73976fd70de9.
Alegante/Consultado.	RENOVERTIS.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Propuesta de Integración de la actuación Subestacion Antigua 132 kV, con entrada y salida en línea Pto Rosario-Gran Tarajal 132 kV.
Otros.	-

Castilla y León	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02837-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Política Energética y Minas.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde la DG informan que habían solicitado la inclusión en el Plan de una serie de infraestructuras necesarias para la evacuación de energía proveniente de fuentes renovables y que algunas de ellas no se han incluido en la planificación. Las alegaciones realizadas desde la DG son: - Nueva subestación de 400 kV en la provincia de Ávila, en el entorno de Adanero o de Arévalo. - Mejorar en la solución propuesta para la saturación de la red de transporte en la zona este de la provincia de Soria. - Apoyar el desarrollo de la red de transporte en los nudos de transición justa, particularmente Anllares y Velilla. - Habilitar evacuación en actuaciones de renovables y ampliar las subestaciones de Palencia 220 kV, Medina 220 kV y Zaratán 220 kV.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02912-E.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159164

Castilla y León	
Alegante/Consultado.	Compañía Eólica Tierras Altas S.A. (CETASA).
Resumen Alegación/ Respuesta.	La compañía informa que realizaron una propuesta con diversas actuaciones en el nudo de Magallón, ayudando a aumentar su capacidad de evacuación. En su respuesta realizan las siguientes alegaciones: — Agilizar la infraestructura de la propuesta realizada para solucionar los problemas que sufren los promotores que evacúan en la SET Oncala. — Modificar la calificación de la posición de 220 kV de REE en la SET Oncala actual de «transporte apoyo distribución» a «transporte generación» para poder tramitar la conexión de parque eólicos.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02913-E.
Alegante/Consultado.	Diputación de Ávila.
Resumen Alegación/ Respuesta.	En el escrito, la Diputación de Ávila informa de la necesidad de solucionar las limitaciones de evacuación de energía en la provincia, al no disponer de subestación de REE. Desde la Diputación informan que desde la DG de Energía y Minas se solicitó la construcción de una SET en el entorno de Adanero. Por último, recomiendan la construcción de infraestructuras para conectar con las redes de Salamanca.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03274-E.
Alegante/Consultado.	Instituto Tecnológico Agrario. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde este organismo informan que durante el trámite de consultas previas al Plan, alegaron la necesidad de consideración de zonas de producción de energía eléctrica las zona de regadío, incluyéndose las preexistentes, con el objetivo de poder alimentar a estas instalaciones agrícolas y poder volcar su producción en la red de transporte.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03762-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal (enviado por la DG de Calidad y Sostenibilidad Ambiental).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde la DG de Patrimonio Natural y Política Forestal se señalan los posibles elementos ambientales afectados por las actuaciones previstas en el Plan, concluyendo que a pesar de que algunos aspectos ambientales pueden verse afectados, dado el nivel de concreción y detalle del Plan, se observa favorablemente. Los factores del medio analizados son: RN2000, espacios naturales, especies con planificación de protección vigente, flora protegida de Castilla y León, Catálogo Regional de Árboles Notables, zonas húmedas catalogadas, paisaje, montes de utilidad pública y vías pecuarias.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-07001-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal (enviado por la DG de Calidad y Sostenibilidad Ambiental).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde la DG de Patrimonio Natural y Política Forestal se señalan los posibles elementos ambientales afectados por las actuaciones previstas en el Plan, concluyendo que a pesar de que algunos aspectos ambientales pueden verse afectados, dado el nivel de concreción y detalle del Plan, se observa favorablemente. Los factores del medio analizados son: RN2000, espacios naturales, especies con planificación de protección vigente, flora protegida de Castilla y León, Catálogo Regional de Árboles Notables, zonas húmedas catalogadas, paisaje, montes de utilidad pública y vías pecuarias.
Otros.	_





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159165

Castilla-La Mancha	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02762-E.
Alegante/Consultado.	Comarca de La Manchuela Albaceteña (Ayuntamientos de Alatoz, Casas de Juan Núñez, Pozo Lorente y Villavaliente).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita la inclusión en el Plan de la ampliación de la subestación de Romica 400 kV (CENTRO_1).
Otros.	Se adjunta PowerPoint con el mapa de ubicación de la subestación.

	Cataluña
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02880-E, 2021-03107-E.
Alegante/Consultado.	Ayuntamiento de Gavà, Particular: Francisco José Portillo Ruiz.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita la inclusión en el Plan de la subestación SE GAVÀ 220 kV.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02926-E.
Alegante/Consultado.	Electra Candense S.A.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita la inclusión de la subestación Can Guitart en el Plan, ya solicitada a la Generalitat en 2019.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	94241770-c19f-49c4-9895-0b2bcd72e16c y fbdfb863-321f-41f9-b42d-052b816ceb1b.
Alegante/Consultado.	Rehagirona, SLU, Associació de Naturalistes de Girona Rehagirona, SLU, Associació de Naturalistes de Girona (entre otras asociaciones, ayuntamientos y particulares*).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Alega afección a la biodiversidad y salud de las personas por parte de las siguientes actuaciones: RDP33: nueva subestación Riudarenes 400 kV con entrada-salida en Vic-Bescanó 400 kV (RDP33). APD-CAT: ampliación subestación de Riudarenes de 400 kV para un transformador 1 400/110kV» (APD-CAT). Renovación de la línea Vic- Frontera Francesa 400 kV. Relacionadas con la actuación «Vic-Riudarenes y Riudarenes-Berscanó 400 kV» incluida en el Plan 2015-2020. Se informa de: La inclusión en el PDRTEE de afirmaciones e información engañosa o escasa. El sobredimensionamiento de las líneas, de la. La afección al paisaje. El peligro por contaminación electromagnética debido a la cercanía a núcleos de población. El impacto sobre 68 especies de fauna y avifauna amenazadas y protegidas a nivel europeo al ubicarse la subestación entre 3 PEIN y ZEPA, varios hábitats de humedales y una gran zona de interés herpetológica considerada AlHE por el MITECO. El aumento del riesgo de incendio, La afección al LIC Les Guilleries (ES5120012). La necesidad de la realización de varios estudios para justificar la actuación y la aplicación de medidas compensatorias en caso de que finalmente se lleve a cabo. Solicitan la eliminación de las actuaciones mencionadas.
Otros.	* Los proyectos sobre Riudarenes (APD-CAT) son los que mayor número de alegaciones han recibido del PDRTEE (más de 1700 en total).
Código Alegación/ Respuesta.	8178a81c-a66e-41ba-abfb-1c24d0a23020.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Políticas Ambientales y Medi Natural. Generalitat de Catalunya.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159166

Cataluña		
Resumen Alegación/ Respuesta.	Sugieren medidas muy generales para evitar el impacto ambiental: — Desarrollo de mapas de viento y revisión de parámetros constructivos, refuerzo de líneas vulnerables, desarrollo e implantación de planes de contingencia (incluyendo la disponibilidad de apoyos de emergencia) y optimización de los trabajos de mantenimiento. — Optimización de los planes de mantenimiento de las calles de seguridad, procedimientos de prevención de incendios, medidas de detección temprana de incendios, formación, concienciación y planes de emergencia. — Es aconsejable el soterramiento en los tramos que afecten zonas densamente pobladas, como es el caso del entorno del Área Metropolitana de Barcelona.	
Otros.	-	

	Comunidad de Madrid
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02915-E.
Alegante/Consultado.	 Subdirección General de Estudios Territoriales y Cartografía. Dirección General de Urbanismo. Área de Infraestructuras. Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica. Dirección General de Economía Circular. Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde la Subdirección General de Estudios Territoriales y Cartografía afirman que no puede aportar ideas o sugerencias para enriquecer al estudio ambiental estratégico del mencionado plan e informan de la existencia de un estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, para tratar de delimitar los espacios de menor impacto ambiental para una futura ampliación de las infraestructuras energéticas. Por su parte, los técnicos del Área de Infraestructuras señalan que deberá darse prioridad a las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos tanto en la fase de construcción como de explotación y que faciliten la reutilización de los residuos generados y que además, los procedimientos de evaluación ambiental de los proyectos deberán garantizar el establecimiento de medidas o condiciones para la prevención de la generación de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su reciclado o valorización. La Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático realiza una serie de observaciones: — Falta una coordinación más estrecha entre los objetivos del PNIEC y su plasmación territorial, no solo en su relación con la Red de Transporte, sino también con el masivo despliegue de renovables previsto. Esto conduce a que los promotores de parques fotovoltaicos y eólicos fundamenten sus propuestas sobre la base de los puntos concedidos de acceso a la Red, lo que deriva en restricciones a las posibles alternativas de ubicación de los parques y, frecuentemente, a la forzosa necesidad de atravesar espacios protegidos con las líneas de evacuación, con los consiguientes impactos negativos. — Hay discordancia entre las cifras de generación de energía eólica y fotovoltaica entre los epígrafes 8.3. y 8.4. — Dentro del epígrafe 4. del Resumen no técnico del EAE se muestra la «Matriz de los principales ef
Otros.	El informe de la DG de Sostenibilidad y Cambio Climático recoge las valoraciones y aportaciones realizadas desde las otras dos áreas de la CAM.
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03437-E.
Alegante/Consultado.	Grupo Municipal VOX Las Rozas.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159167

Comunidad de Madrid	
Resumen Alegación/ Respuesta.	El grupo municipal VOX de Las Rozas, Comunidad de Madrid, realiza una serie de alegaciones contra instalaciones preexistentes y planteadas, aludiendo a la problemática asociada al electromagnetismo de las líneas eléctricas: - Proceder a la eliminación urgente las 3 torres de Red Eléctrica Española con cableado de Alta Tensión que se encuentran ubicadas en el recorrido de la calle Azulón y calle Azor que afectan a decenas de viviendas colindantes y espacios comunes de las urbanizaciones cercanas (Término municipal de Las Rozas). - Desmontar la torre de cruce de REE situada actualmente en el jardín de la Residencia de Ancianos Río Salud colindante con el embalse de Molino de la Hoz (Término municipal de Galapagar) y que afecta a cientos de ancianos y trabajadores. - Replantear el recorrido de las 5 torres cercanas al Camino viejo de las Matas, calle Kálamos y Barranco de la retorna, en su recorrido por el barrio de El Cantizal. - Rediseñar el recorrido de las torres desde su paso sobre la carretera nacional M-505 y en todo su recorrido hasta la carretera M-851 antes del nuevo PGOU de Las Rozas de Madrid, con el fin de evitar estos problemas en el futuro. - Instar a la FEMP para que lidere el iniciar una petición formal ante el Ministerio de Sanidad y Consumo para iniciar la tramitación del artículo 25 del Reglamento de Líneas de Alta Tensión y revisar la Ley 54/97, del Sector Eléctrico.
Otros.	Alegaciones a proyectos concretos. No se señala si están previstos en el Plan.
Código Alegación/ Respuesta.	127520f2-42b6-41a7-8811-ec706c60d3d8.
Alegante/Consultado.	Iberdrola.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Aspectos técnicos sobre la viabilidad de la línea ST Fuente Hito-ST Arroyo de la Vega 220 kV. Solicitan un aumento de la potencia de transformación disponible y su alimentación desde la red de transporte para el municipio de Alcobendas. Para conseguirlo, proponen dos nuevas actuaciones: - ST Fuente Hito 220/66/20 kV Subestación que cuenta con un transformador 220/66 kV de 125 MVA y dos transformadores 220/20 kV 50 MVA cada uno. - STR Carriles 66/20 kV Subestación de reparto que cuenta con dos transformadores 66/20 kV 25 MVA cada uno y posibilidad de incorporación de un tercer transformador a 20 kV de iguales características.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	090375b2-2efa-411a-9fdc-bf64cd376a71.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Propone medidas y criterios como: a se dará prioridad a las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos tanto en la fase de construcción como de explotación y que faciliten la reutilización de los residuos generados. Proponen algunas sugerencias generales como: Priorizar la mejora y actualización de la red existente frente a nuevos trazados e infraestructuras.
Otros.	_

Comunidad Foral de Navarra	
Código Alegación/ Respuesta.	46184e7f-c525-4d3a-9300-72c4bca90c60.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Medio Ambiente.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Plantean alternativas de menor impacto ambiental a las siguientes actuaciones: 1. (RdT) Conexión de la futura SET- Tierra Estella con la línea 220kV Orcoyen Tafalla en el cruce con ésta, evitando la instalación del tramo más próximo a la SET-Muruarte, zona especialmente complicada, por valores ambientales, topografía y acumulación de proyectos, eólicos y de líneas eléctricas principalmente; 2. (NORTE_1) Se plantea un nuevo eje DC 400 kV entre Ichaso y el eje Castejón-Muruarte. La actuación considera el desmantelamiento de los dos circuitos Ichaso-Orcoyen 220 kV existentes, lo que contribuye a la reducción del impacto ambiental del futuro proyecto de la línea de 400 kV aún por tramitar.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	cb4ba890-4282-4c76-8598-04928dc1d524.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159168

Comunidad Foral de Navarra	
Alegante/Consultado.	Dirección General de Ordenación del Territorio - Servicio de Territorio y Paisaje.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Indican los planes de ordenación territorial (POT) que afectan a las actuaciones, los cuales identifican Áreas de Especial Protección (vegetación de especial interés, humedales, zona fluvial, etc.) a las cuales no pueden afectar las actuaciones.
Otros.	-

Comunidad Valenciana	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02230-E.
Alegante/Consultado.	Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde el Servicio Territorial se informa que hasta que no se concreten las acciones particulares, no se podrán emitir informes concretos en relación con el patrimonio arqueológico. Por otro lado, propone que los proyectos concretos den cumplimiento a la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y a la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02875-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Política Territorial y Paisaje.
Resumen Alegación/ Respuesta.	La Dirección General de Política Territorial y Paisaje emitió informe, en materia de ordenación del territorio, en relación con el Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026. En dicho informe se incluyen las siguientes determinaciones de ordenación territorial: — Las derivadas de la ETCV sobre la regulación de las infraestructuras (título V), publicado en el DOGV núm. 6441, de fecha 19 de enero de 2011 y accesible en el enlace http://politicaterritorial.gva.es/va/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/estrategia-territorial-de-la-comunitat-valenciana-77496. — Las derivadas del PATIVEL, publicado en el DOGV núm. 8293, de fecha 11 de mayo de 2018, y accesible en el enlace http://politicaterritorial.gva.es/va/web/planificacionterritorial-e-infraestructura-verde/plan-de-accion-territorial-de-la-infraestructuraverde-del-litoral, establece en los artículos 8 a 11 de su Normativa un régimen específico para los suelos no urbanizables de protección litoral y de refuerzo de litoral, permitiendo las infraestructuras que tengan que situarse necesariamente en estos ámbitos de protección y, siempre que justifiquen su adecuación a las afecciones ambientales y territoriales y aporten estudio de integración paisajística que deberá ser informado por el órgano competente en materia de paisaje de la Generalitat. — Las derivadas del PATHV, publicado en el DOGV núm. 8448, de fecha 20 de diciembre de 2018 y accesible en el enlace http://politicaterritorial.gva.es/va/web/planificacion-territoriale-infraestructura-verde/pat-horta-de-valencia en relación con las directrices de integración paisajística de las infraestructura-verde/pat-horta-de-valencia en relación con las directrices de integración paisajística de las infraestructura-verde/pat-horta-de-valencia en relación de nuevas líneas, nuevos transformadores y una nueva subestación. Al respecto, cabe señalar que respecto estas actuaciones, deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones manifestadas en el informe de 11 de diciembre
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-04921-E.
Alegante/Consultado.	Subdirección General de Medio Natural. Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159169

	Comunidad Valenciana
Resumen Alegación/ Respuesta.	Desde el Servicio de Vida Silvestre se informa que algunas de las actuaciones que prevé la red de transporte, pueden afectar a espacios de la Red Natura 2000 y, por ende, a las especies y hábitats por los que se declararon estos espacios. Los espacios afectados y las actuaciones que pueden generar afecciones son los siguientes: - Nueva línea Morella-La Plana: afecta a la ZEPA «L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana» (ES0000465) y al LIC «L'Alt Maestrat» (ES5223002). - Nueva línea Requena-Platea: afecta al LIC «Rius del Racó d'Ademús» (ES5232004). - Nueva línea Ayora-Cofrentes: Afecta a la ZEPA «Sierra de Martés-Muela de Cortes» (ES0000212) y a la ZEC «Valle de Ayora y sierra del Boquerón» (ES5233012). - Conexión a la nueva Subestación de Elda: afecta a la ZEPA «Maimó i Serres de la Foia de Castalla» (ES0000458). Desde el Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos se informa que, dada la falta de concreción, no se pueden evaluar las afecciones a espacios protegidos en esta fase de la planificación, y que será en la evaluación de proyectos cuando se sometan a Evaluación Ambiental. Por último, desde la Dirección Territorial de Alicante, informa que se deben respetar las normativas de carácter sectorial en materia de medio ambiente y que, en la medida que los proyectos se vayan desarrollando, se remitan a la Dirección Territorial.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	091719ec-6b62-402e-9ac2-38ef354735a7.
Alegante/Consultado.	Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Proponen alternativas en actuaciones para aumentar su viabilidad (un eje que salga desde la «ST La Eliana» (y no desde la ST Godelleta, como se propuso). Nueva subestación Benilloba 220 kV y nueva entrada-salida en subestación Benilloba 220 kV de la línea Jijona-Catadau 220 kV: La ubicación propuesta en Benilloba parece estar orientada a conectarse con el eje costero de 132 kV con la ST El Vergel, siendo muy dificultoso, sino inviable, el trazado hacia la costa por la conurbación y valores ambientales de la zona. Ambientalmente sólo sería viable proyectos de energía renovable en el entorno de la ST Morella (situados en la Comunidad Valenciana o en CC. AA. limítrofe) cuya evacuación se realice aprovechando la infraestructura de líneas eléctricas actual, desechando otras soluciones.
Otros.	-

Extremadura	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02829-E.
Alegante/Consultado.	Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se demanda la inclusión al Plan de actuaciones con carácter prioritario para el desarrollo de la red de transporte, además de justificar la necesidad de infraestructuras en la RdT destinadas a atender la demanda de suministro de una fábrica de celdas de baterías de litio y de la Subestación Alburquerque, en la comarca «Sierra de San Pedro-Los Baldíos». Se adjuntan tres anexos explicativos y justificativos.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-01662-E.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Salud.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se limitan a solicitar el cumplimiento de la legislación vigente para asegurar la correcta protección de la salud: Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público general a campos electromagnéticos, o del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02531-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159170

Extremadura	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se indica que cualquier obra que conlleve movimientos de tierra que puedan tener efectos negativos sobre el patrimonio cultural deben incluir una serie de medidas preventivas y correctoras con el fin de minimizar estos impactos negativos. Medidas correctoras propuestas: — Realización de una prospección arqueológica previa a la DIA, a partir de la cual la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio cultural determinará las medidas correctoras pertinentes. — Control y seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución del proyecto: permanente y a pie de obra. En caso de detección de restos arqueológicos se procederá a la paralización inmediata de las obras, reanudándose una vez lo autorice la Dirección General de Patrimonio. Se informa favorablemente.
Otros.	-

	Galicia	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02699-E.	
Alegante/Consultado.	Consejería de Cultura y Turismo.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se proporciona el marco legislativo a tener en cuenta y se indican observaciones y sugerencias a aplicar para favorecer la protección del patrimonio cultural: realización de prospecciones en todos los lugares en los que se pretende actuar, tener en cuenta el patrimonio ya identificado y catalogado, así como planes especiales de algún monumento, y prestar especial atención a las determinaciones contenidas en la LPDG y el Decreto 199/1997, del 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la CC. AA. de Galicia.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03119-E.	
Alegante/Consultado.	Consejería de Infraestructuras y Movilidad. Aguas de Galicia.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se indica el marco legislativo relacionado con la planificación y gestión de los recursos hídricos de Galicia. Recogen varias medidas de carácter general para la protección de la red hidrológica: respetar las distancias mínimas y zonas de policía de las masas de agua, respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento del dominio público hidráulico en caso de construcción de líneas aéreas o existencia de Áreas Potenciales de Especial Riesgo de Inundación, y obtener la autorización de Aguas de Galicia antes de ejecutar cualquier obra que pueda afectar a su dominio. Se debe comprobar también si la zona de actuación está incluida en el Registro de Zonas Protegidas el Plan Hidrológico Galicia-Costa, indicando las medidas protectoras y correctoras en caso necesario.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02965-E.	
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: UDESA, SA.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicitan incluir en el proyecto (APD GAL) una subestación transformadora 66/20 kV en Mesía (A Coruña) a conectar a la LAT DC Mesón-Teixeiro 220/66 kV, de forma que se evite la construcción de una nueva línea que genere afecciones sociales y medioambientales.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	6bd82397-bb18-4e4e-bb87-8a7aea651e3c.	
Alegante/Consultado.	UNION DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A. (UDESA).	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicitan incluir en el proyecto (APD GAL) una subestación transformadora 66/20 kV en Mesía (A Coruña) a conectar a la LAT DC Mesón-Teixeiro 220/66 kV, de forma que se evite la construcción de una nueva línea que genere afecciones sociales y medioambientales. VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL: Inclusión de la actuación denominada «Segunda E/S 400 kV P.G.R-MONTEARENAS en LUDRIO» donde se considera necesaria esta infraestructura por motivos de fiabilidad de red para evitar saturaciones en la RdD de Viesgo Distribución (df254943-7462-45a6-9ee8-25aca9847e78).	





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159171

Galicia	
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	576bb140-b790-446f-b684-a22876f9f02b.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Hacen recomendaciones al promotor para evitar el impacto ambiental de las actuaciones. Lo hacen en lo referido al Paisaje (p.ej. Se evitará que el trazado de las líneas atraviese masas de vegetación autóctona de interés, especialmente si se encuentran dentro de áreas de especial interés paisajístico. En general, el recorrido de las instalaciones se adaptará a la topografía y geomorfología del terreno), en Patrimonio Natural se dice que parece no afectar a la Red Natura 2000; y otros factores ambientales.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	0ccb2eb1-bd3f-4f9e-976d-92fb2350f5df.
Alegante/Consultado.	Conserjería do Medio Rural, Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Alegan la afección de las actuaciones (AF_12, APD-GAL, N_OESTE_6) al Plan Forestal de Galicia 2021-2040. Establecen medidas preventivas, correctoras y compensatorias, p. ej.: debe reducirse al máximo la implantación de nuevas subestaciones y el trazado de nuevas líneas eléctricas aprovechando las ya existentes, se compartirán al máximo las nuevas subestaciones y líneas eléctricas existentes de forma que se minimice la superficie ocupada.
Otros.	-

Islas Baleares	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02810-E.
Alegante/Consultado.	Entidad privada: SAMPOL ENERGÍA, SL.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Solicita la inclusión en el Plan 2021-2026 la construcción de la subestación Son Noguera y la ampliación de la subestación Son Pardo. El proyecto de construcción de Son Noguera fue aprobado a su empresa, estando incluido en planes privados previos al Plan, y siendo aprobada por el Gobierno de las Islas Baleares.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03056-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Resumen Alegación/ Respuesta.	No se realiza ningún tipo de sugerencia al Plan.
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-04921-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Medioambiente y Territorio.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159172

Islas Baleares	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita: — La inclusión en el Plan del desmantelamiento de los cables submarinos que unen las islas de Ibiza-Formentera y Mallorca-Menorca, y la entrada del cable submarino Península-Mallorca por la Bahía de Palma en lugar de por Alcúdia, evitando afectar a zonas LIC y ZEPA protegidas, así como a praderas de Posidonia oceanica. — Cumplir con el marco legislativo, incluyendo el Plan Director Sectorial Energético de les Illes Balears. — Revalorar los impactos sobre la ocupación y alteración del lecho marino, aguas subterráneas, la avifauna y pérdida de hábitat. Incorporar como impacto significativo la colisión de quirópteros con líneas eléctricas. — Determinar los valores límite de los indicadores del Programa de Vigilancia Ambiental. — La aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias sobre consideraciones técnicas del Plan, como: evitar áreas protegidas, soterrar líneas ya existentes y financiar estudios que permitan el desarrollo de nuevas tecnologías de producción de energía. — Tener en cuenta los objetivos ambientales sobre las consideraciones técnicas del Plan, como: inversión i+D+i, fomento del autoconsumo, etc.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	874750bb-ccd4-4357-9286-19313cf70a0a.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Energía y Cambio Climático.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Aumento de la capacidad del doble enlace Península-Mallorca de 2x200 MVA a 2x250 MVA (o superior). Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN): se echa en falta un análisis de las capacidades que pueden aportar los sistemas de baterías propuestos en esa solución en la solución de estas necesidades.
Otros.	Contenido carpeta: Se analiza desde un punto de vista medioambiental, pero sin concretar. Las 13 alegaciones recogidas en el mismo PDF (también en a34ad67d-688b-451e-a9b3-aa65c0eba0ab y 8 más con Código «(Vacías)»), donde solo hablan de incluir proyectos o modificarlos.

La Rioja	
Código Alegación/ Respuesta.	fdd6e953-d9d5-431e-824d-d38c060f9231.
Alegante/Consultado.	Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica. Gobierno de La Rioja.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Alegaciones de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja a la planificación propuesta por Red Eléctrica Española 2021-2026 referente a la línea de alta tensión de Magaña (Soria-Castilla y León) a Santa Engracia del Jubera (La Rioja). La construcción de una línea atraviesa parte del Sistema Ibérico, afecta a importantes valores naturales: RN2000, Reserva de la biosfera «Valles de Leza, Jubera, Cidacos y Alhama», montes de utilidad pública, etc.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	bd70996c-bcd1-4998-99b2-a16c1c37cb0a.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos. Gobierno de La Rioja.
Resumen Alegación/ Respuesta.	La actuación nuevo doble circuito Magaña - Santa Engracia 220 kV para el corredor Castilla y León- La Rioja atravesaría o pasaría por las inmediaciones de zonas de elevado valor ambiental dotadas de distintos grados de protección, en las que este uso no está permitido: - Red Natura 2000 (Zona de Especial Conservación de. Importancia Comunitaria «Peñas de Arnedillo, Peñalmonte y Peña Isasa» y «Peñas de Iregua, Leza y Jubera»); Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama; Plan Especial de Protección de Icnitas de La Rioja; Espacios de ordenación regulados por la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, como el Encinar de Garranzo, el Encinar de Tosesón- La Umbría, la Dehesa de Enciso, el Enebral de La Redonda, la Dehesa de Munilla, el Hayedo de Poyales o el Encinar de La Lobera. Habría que sumar la actual candidatura a Geoparque de las Huellas de Dinosaurio de La Rioja. Por todo esto no se considera viable la actuación planteada.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	1ee30c41-b0e6-400d-ab00-56ca9592db0a.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021 Sec. III. Pág. 159173

La Rioja	
Alegante/Consultado.	Ecologistas en Acción de La Rioja.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se oponen al «Nuevo corredor Castilla y León- La Rioja» entre las subestaciones existentes de Magaña (Soria) y Santa Engracia (La Rioja) y proponen la búsqueda de otras alternativas de trazado para evacuar la energía eléctrica producida por los parques eólicos hacia las líneas de alta tensión del Valle del Ebro por el corredor Ágreda-Tarazona-Tudela. Esta alternativa evitaría atravesar amplias zonas de montaña del Sistema Ibérico que cuentan con elevados valores ambientales, tanto relativos al medio natural como al paisaje.
Otros.	Alegación a actuación enmarcada en dos territorios: Castilla y León y La Rioja. Se reciben 2 alegaciones iguales.

País Vasco	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02091-E.
Alegante/Consultado.	Departamento de Cultura y Política Lingüística.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Este organismo considera los impactos que van a producir las nuevas infraestructuras, en esta CC. AA., de la siguiente manera: — Bajo para la ampliación de las subestaciones. — Medio para la interconexión Gatika y Cubzenais. — Medio para las nuevas líneas. El estudio, al no incluir documentación cartográfica no se puede evaluar con precisión la posible afección al patrimonio cultural. Aunque la mayoría de las actuaciones requieren una evaluación ambiental pormenorizada, se proponen algunas medidas generales de cara a las siguientes fases: — Se evitará o minimizar el impacto sobre el patrimonio cultural, mediante un inventario previo de los elementos de interés paisajístico, incluyendo un análisis de las cuencas visuales. En el análisis de incluirán como elementos a proteger: miradores, paisajes culturales, elementos del patrimonio histórico-artístico, BIC, etc. También se procurará optar por los trazados a media ladera en lugar de las zonas más altas de los cordales. — Se realizarán prospecciones arqueológicas visuales en los trazados de las líneas y emplazamientos de las subestaciones, así como en las zonas previstas que haya movimientos de tierras. — En el caso de que no se realicen prospecciones con cata, será necesario que se lleve a cabo una supervisión de los trabajos de excavación, explanación o desmonte cuando se proceda a la cimentación de los apoyos de líneas, o para la construcción de nuevas subestaciones. — Se deberá prestar atención a elementos de patrimonio cultural declarados bien cultural, con categoría de conjunto monumental con un nivel de protección equivalente al de los BIC de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Este organismo no considera acertado el uso de indicadores «paisaje, bienes materiales y patrimonio cultural» de la UNESCO, al tener un valor muy limitado y poco representativo. Pues el País Vasco cuenta con un conjunto de monumentos de diversas categorías y estos no están incluidos en la lista de Patrimonio Cultural de la humanidad por la UNESCO. Por lo que concluyen con
Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02845-E.
Alegante/Consultado.	Dep. Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda-D. de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Viceconsejería de Medio Ambiente del País Vasco.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159174

País Vasco

De todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el País Vasco, hay dos que presentan una gran envergadura y por las que se han iniciado los trámites ambientales, y es en ese proceso donde se pronuncie sobre los efectos de estos dos proyectos al patrimonio natural.

- La nueva sub. Gatika + enlace submarino Aquitania-Francia).
- El doble circuito Muruarte a 400 kV.

Se analizan los efectos ambientales significativos sobre los que plan tendrá un mayor impacto: alteraciones en las formaciones vegetales, efectos directos sobre la fauna, alteraciones de espacios naturales protegidos o afección al medio marino.

Resaltan algunas medidas que han de tomarse:

- El trazado de las líneas, se intentará minimiza el número de cruces por cauces y zonas inundables. En las subestaciones, se evitará las zonas inundables y se dará preferencia a las localizaciones que estén más alejados de cauces.
- En las subestaciones se dispondrá de un sistema de control de la iluminación que reduzcan los lúmenes para minimizar la contaminación lumínica.
- Se buscará evitar zonas de riesgo geológico, geomorfológicos, zonas inundables por periodos de retorno, etc.
- Se tendrá en cuenta zonas de interés geológico (LIG).
- Para minimizar los impactos sobre la vegetación, tanto terrestre como marina, se prestará especial atención a aquellas que sea de interés o esté catalogada como protegida. Se analizará especialmente la presencia de hábitats prioritarios.
- En subestaciones y cables soterrados, se buscará áreas o trazados que no posean vegetación, y en el caso de haberla que no sea de interés o se encuentre protegida, de igual forma se analizará la presencia de hábitats prioritarios.
- Respecto a la fauna, igualmente se localizarán y evitarán las zonas de nidificación o hábitats con presencia de especies faunísticas de interés y las rutas migratorias de avifauna presente, para evitar que los movimientos de tierra o eliminación de la cubierta vegetal, supongan la destrucción de las madrigueras y nidos existentes.
- Se valorará incluir las áreas del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, como condicionantes a evitar en el diseño de las alternativas.
- Para reducir la frecuencia de accidentes de colisión de aves y quirópteros contra los cables de las líneas eléctricas planificadas se instalarán dispositivos anti-colisión o «salvapájaros» en los cables de tierra de aquellos tramos en los que se identifique una mayor incidencia potencial de este tipo de accidentes.
- En subestaciones, se eludirán a ser posible, las áreas y enclaves que se hallen incluidos en inventarios o catálogos de zonas sensibles por la importancia de las comunidades faunísticas que alberguen.
- Si se localizaran áreas de nidificación y reproducción cerca de las zonas donde van a discurrir los trabajos de construcción, estos se programarán para que sean llevado a cabo en las épocas del año que no se produzcan crías.
- En el medio marino, deben tenerse en cuenta las rutas migratorias de las especies pelágicas, así como evitar el paso por zonas de presencia de comunidades faunísticas de interés como barreras coralinas, gorgonias y otras especies marinas amenazadas.
- Los proyectos se diseñarán con carácter general aplicando el criterio de «no pérdida neta de biodiversidad», lo que implicará el diseño de las medidas preventivas y correctoras adecuadas, la valoración de impactos residuales y la compensación de los mismos, en su caso.
- Para todos los casos, se evitarán las áreas protegidas por la legislación nacional o autonómica, así como cualquier otra figura de protección como pueden ser las zonas especialmente protegidas de importancia para el mediterráneo (ZEPIM), las áreas marinas OSPAR; zonas de la Red Natura 2000, Reservas de la Biosfera, sitios RAMSAR y áreas importantes para las aves (IBA) definidas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Este organismo apuesta por que se sigan criterios de exclusión y criterios de ubicación preferente para las nuevas instalaciones e infraestructuras que deriven del Plan, en donde se prioricen los ámbitos poco relevantes desde el punto de vista naturalístico (suelos ya antropizados, áreas de escaso valores, etc.) y que en el diseño se garanticen la mínima afección a los valores ambientales.

También considera fundamental que, en esta planificación, se incorpore una línea de actuación que atienda, específicamente, a la problemática de la colisión y la electrocución de avifauna en líneas de alta tensión.

Otros.	_
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02860-E.
Alegante/Consultado.	Departamento de Desarrollo y Economía, Sostenible y Medio Ambiente de la Viceconsejería de Industria.

Resumen Alegación/ Respuesta.





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159175

País Vasco	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Tanto el gobierno vasco como la empresa Mercedes-Benz, proponen unas consideraciones como se deberá de proceder a modificar la subestación eléctrica en su conexión a la red 220 kV, mediante un sistema GIS y que se contemple el aumento de la potencia máxima a 60 MW.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	43f53065-7da5-4023-9a0c-741cd4fe43a1.
Alegante/Consultado.	Asociación Española de Almacenamiento de Energía (ASEALEN).
Resumen Alegación/ Respuesta.	Un sistema de almacenamiento de energía permitiría reducir los vertidos e incrementar la penetración de renovables en el sistema, en línea con lo indicado en el PNIEC.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	6521d0f9-afd3-4951-b245-993d78db6771.
Alegante/Consultado.	Particular.
Resumen Alegación/ Respuesta.	La línea de alta tensión denominada Gueñes Itsaso, en los términos municipales de Igorre y Lemoa (Bizkaia) es ILEGAL: Este proyecto tal y como lo tienen redactado supone la destrucción de un hábitat de nidificación de especies protegidas por legislación autonómica, estatal y europea. La DIA y el informe de avifauna omiten descaradamente información relevante tanto de la posición de los nidos como de los efectos irreversibles que podrá generar la LAT tanto en Bizkaia como en el PN de Urkiola. Es más, el informe de avifauna NO evalúa el efecto de la línea sobre el territorio de nidificación del Alimoche.
Otros.	_

Principado de Asturias	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02795-E.
Alegante/Consultado.	Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se reclama que se tenga en cuenta la posibilidad de disponer de tecnología compacta, el menor consumo de recursos naturales, impacto paisajístico y en la ordenación territorial y urbanística, sobre la fauna y flora, y que se integre en el entorno, a la hora de la selección del emplazamiento definitivo de las actuaciones. Se debe tener especial atención con las subestaciones de Gozón, Ortiguero y Pesoz debido a la elevada densidad poblacional de las zonas. Se solicita el desmantelamiento de líneas antiguas si las nuevas se realizan por nuevos corredores.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02951-E.
Alegante/Consultado.	Ayuntamiento de Gozón.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se rechazan las actuaciones recogidas en el Plan (subestaciones y nuevas líneas) que tienen como emplazamiento el término municipal homónimo, alegando motivos ambientales, técnicos, económicos y energéticos.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	2021-03136-E, 2021-03138-E, 2021-03139-E.
Alegante/Consultado.	Particulares: Ana Isabel Gómez González, Aquilino García González, José Alberto García Sánchez.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se transmite el descontento con las actuaciones en el entorno de Gozón y Avilés del Plan, alegando documentación de mala calidad, se pone en duda la calidad e imparcialidad de todo el análisis ambiental realizado. Solicita la suspensión del trámite ambiental y DAE negativa.
Otros.	-





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159176

Principado de Asturias	
Código Alegación/ Respuesta.	ea3ca1b3-fdc6-484f-9f57-735fc16fe09e.
Alegante/Consultado.	Dirección de Energía, Minería Y Reactivación. Gobierno de Asturias.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Por tercera vez y después de más de 10 años desde que se inició la primera— las instalaciones contempladas en la vigente planificación (subestación de Gozón 400/220 kV y sus interconexiones), habiendo una importante oposición política, ambiental y social del proyecto planteado por REE para acometer este nuevo nudo de 400 kV; habiéndose presentado más de 1500 alegaciones.//Esta propuesta consiste en incluir, en la nueva planificación energética 2021-2026, el desmantelamiento de la línea Lada-Velilla en el tramo que discurre por el Principado de Asturias, desde Lada hasta el puerto de Tarna, motivado tanto desde un punto de vista técnico, económico, medio ambiental y de cohesión territorial de los concejos afectados por esta línea eléctrica. Resumen: oposición a la línea de Gozón y desmantelamiento de Lada-Velilla por (entre otros) impacto ambiental.
Otros.	-
Código Alegación/ Respuesta.	62390f22-0df7-4965-9181-c9160ab75955.
Alegante/Consultado.	Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Gobierno de Asturias.
Resumen Alegación/ Respuesta.	Sugieren medidas para facilitar que se lleven a cabo las subestaciones de Gozón, Ortiguero y Pesoz. Recuerdan que la ubicación de Gozón se encuentra en un ámbito densamente poblado y afecta a la Red Natura 2000 (ZEPA «Embalses del Centro» ES00000320). Con Ortiguero y Pesoz sucede algo parecido: entornos naturales de alto valor ecológico y paisajístico a preservar.
Otros.	-

Carácter Supraautonómico		
Código Alegación/ Respuesta.	2021-2746-E.	
Alegante/Consultado.	Entidad privada: Naturgy.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se propone la inclusión de nuevas actuaciones al Plan, además de propuestas de desarrollo que faciliten entre otros cumplir los objetivos del PNIEC, aumentar el uso de renovables o maximizar la red existente.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02807-E.	
Alegante/Consultado.	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se recogen las diferentes actuaciones para la electrificación de la red ferroviaria previstas en el Plan, así como las que se pondrán en servicio en el período 2021-26.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02912-E.	
Alegante/Consultado.	Entidad privada: CETASA, SA.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se solicita la agilización de las infraestructuras mencionadas en el Plan, de forma que se rematase antes de 2026, además de modificar la calificación de la SET Oncala 220 kV de «transporte apoyo distribución» a «transporte generación».	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02914-E.	
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: Red Eléctrica Española.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159177

Carácter Supraautonómico		
Resumen Alegación/ Respuesta.	En su función como Transportista del Plan, se realiza un análisis detallado de todas las actuaciones previstas, de forma que presentan gran cantidad de alegaciones con el fin de incrementar la viabilidad y eficiencia económica que clasifican en diferentes grupos. Entre ellos están: límites de inversión, cambio de conductor, desmantelamiento de líneas o el soterramiento de líneas, aunque también se incluyen en el grupo «6.2. Actuaciones con dificultad de viabilización en el período 2021-2026» algunas que por su afección social y ambiental resultan inviables, necesitando una alternativa. Estas son: — INT_ESP_FRA_3. SET Foradada 220 kV. Por el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, implica unos requisitos de integración paisajística de las nuevas instalaciones eléctricas. Desde el punto de vista social existe un gran rechazo y organización que ya en el pasado ha imposibilitado la tramitación de proyectos en la zona. La tecnología blindada minimizaría el impacto visual. — APD-ICA. Línea Mogán-Arguineguín 66 kV. Se obliga a que las nuevas líneas discurran por un corredor alejado de la ubicación de la línea proyectada. — ICA_1. Línea DC Candelaria-Granadilla"220 kV y Línea Candelaria-Geneto 220 kV. En 2011 se presentó el EsIA que reúne estos proyectos recibiendo más de dos millares de alegaciones. Se propuso el soterramiento de las líneas o la creación de un corredor paralelo a la autopista. Se considera inviable ejecutarlo en el Plan 2021-26. — NORTE_2. La zona de actuación se quiere declarar reserva de la biosfera y geoparque por el Gobierno de La Rioja. Se considera inviable ejecutarlo en el Plan 2021-26. — SdS_ICA_1. Línea Los Vallitos-Los Olivos 3 66 kV. Trazado por una zona con presencia de muchas poblaciones aisladas: se prevé gran oposición de la población y el ayuntamiento. Se considera inviable ejecutarlo en el Plan 2021-26.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	2021-02990-E.	
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: AELEC.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Se plantean medidas generales para la mejora del Plan, como: evitar la construcción de excesivas líneas de 400 kV en lugar de 132 kV que supongan la construcción de una red redundante, incluir en el Plan un mayor porcentaje de las actuaciones propuestas para cubrir la demanda al instalarse nuevos puntos de generación de energía, así como una mayor justificación técnico-económica de algunas actuaciones (como las del apartado «Seguridad del suministro»). Alegan también que el Plan no se ajusta a los objetivos de la Política Energética.	
Otros.	-	
Código Alegación/ Respuesta.	(Sin código).	
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: AEE.	
Resumen Alegación/ Respuesta.	Son varias las alegaciones relacionadas con la energía eólica para mejorar el Plan: — Mayor rapidez y flexibilidad del Plan haciéndose adaptable a las nuevas necesidades y tecnologías. Armonización de las actuaciones para evitar la caducidad de los permisos concedidos. Para ello se solicita reducir el horizonte temporal de actuación (2026) y extender permisos de ejecución. — Se solicita la creación de un nuevo Atlas Eólico en el cual se tuviesen en cuenta el desarrollo de la tecnología eólica (mayor potencia nominal, mayor factor de capacidad, viabilidad a menores vientos, aumento de altura) de los aerogeneradores modernos. — Adaptación de la planificación de la red al futuro desarrollo de la energía eólica marina. Como ejemplo: ICA_1. SET Tirajana III 220 kV y línea hasta Sabinal 220 kV. Se debe adaptar a los objetivos de Estrategia Española para el desarrollo de la Eólica Marina y las Energías Marinas. — Priorización de la actuación N_ESTE_1 y NORTE_1 por congestiones en el nudo Magallón.	
Otros.	_	
Código Alegación/ Respuesta.	1cdb4a67-9f3e-4c6c-8e9f-ed0eba8b1907.	
Alegante/Consultado.	Entidad Privada: OW OFFSHORE, S.L.	





Núm. 305 Miércoles 22 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 159178

Carácter Supraautonómico		
Resumen Alegación/ Respuesta.	Alegan que no se haya propuesto ningún emplazamiento de eólico marino, a pesar de que en los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 relativos a la generación eólica incluyen a ambas, la eólica terrestre y la eólica marina. Ven clave que se lleven a cabo dos actuaciones: — El refuerzo del nudo San Ciprián, para acoger la generación eólica marina prevista en el norte de Galicia. — La interconexión con la red de transporte de la zona de Navia con el eje Asturias-Galicia, para acoger la generación eólica marina prevista en el occidente de Asturias. También valoran muy positivamente la inclusión en la planificación de la subestación Bco. de Tirajana III 220 kV dentro de la Actuación ICA_1 «Refuerzo eje norte-sur de Gran Canaria» y la Actuación ICA_2 «Refuerzo eje norte-sur del este de Tenerife», además de que manifiestan su total apoyo a que se contemplen más alternativas de nueva generación eólica marina en Gran Canaria.	
Otros.	-	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X